

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	31
DISPOSICIONES	49
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	51
JUNTA ELECTORAL	59
LICITACIONES	60
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	74
SOCIEDADES	82
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	95
VARIOS	95

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2287/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-23036326-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 3 en el Departamento Judicial La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA a la doctora Sofía María SILVA PELOSSI (DNI N° 27.323.320 - Clase 1979).  
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### DECRETO N° 2288/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-19524544-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 1 en el Departamento Judicial Mar del Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA al

doctor José Alberto MEREB (DNI N° 17.862.977 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2289/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-18744784-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado mediante Ley N° 13.859 de Defensor/a Oficial, para actuar ante el fuero Criminal y Correccional, en el Departamento Judicial Merlo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el fuero Criminal y Correccional, en el DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO a la doctora Natalia Ruth LARUCCIA (DNI N° 29.655.835 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2290/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-23023286-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N°1 en el Departamento Judicial La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA al doctor Nicolás VIGLIAROLO (DNI N° 30.139.615 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2291/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49315276-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 2 en el Departamento Judicial San Nicolás, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS al doctor Hernán Darío BRASI (DNI N° 27.978.505 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2338/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-21482453-GDEBA-DPSYSAMDCGP por el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, asigna al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, entre otras, la función de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, y la de coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que, asimismo, el Decreto N° 77/20 y modificatorios, establece las acciones de la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, entre las cuales se encuentra la de entender en la creación y promoción de condiciones para el desarrollo alimentario de la comunidad, a partir de articulaciones progresivas entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, los municipios y la población, coordinando esfuerzos entre las actividades económicas y sociales, respetando las identidades locales y regionales; articular la ejecución de los planes, programas y proyectos de dicha cartera, así como entre éste y otros ministerios y demás entidades gubernamentales, generando estrategias de desarrollo regional; y establecer una coordinación y cooperación eficaz entre los organismos nacionales, provinciales y municipales, tanto públicos como privados, que tengan intervención en las políticas relacionadas a la seguridad y soberanía alimentaria;

Que, por su parte, el citado Decreto establece las acciones de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar, entre las que se encuentra la de brindar asistencia alimentaria a niños, niñas y adolescentes en situación de carencia social escolarizados en escuelas públicas de toda la Provincia, a fin de favorecer sus condiciones de salud y aprendizaje; coordinar la implementación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) con la Dirección de Políticas Socioeducativas de la Dirección General de Cultura y Educación y con los Municipios de la provincia de Buenos Aires en forma directa o a través de los Consejos Escolares de los mismos; y gestionar la implementación de los programas vinculados con las necesidades nutricionales de la población escolar en coordinación con Organismos Nacionales y Provinciales;

Que, oportunamente, el 5 de junio de 2024 se suscribió un Convenio entre la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio suscripto tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución de la "Línea de Acción Prestaciones a Comedores Escolares", consistiendo tales prestaciones en la realización de un aporte financiero no reintegrable a la Provincia con cargo de rendición, en el marco de las pautas de implementación que como Anexo I integran el acuerdo;

Que la cláusula segunda establece que el aporte estará destinado a financiar el funcionamiento de Comedores Escolares de escuelas de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires a la que asisten niños, niñas y adolescentes, priorizando desde los cuatro (4) y hasta los catorce (14) años de edad inclusive;

Que, de conformidad con la cláusula tercera, a efectos de la implementación del convenio las partes delegan su ejecución y contralor en la señora María Inés Pla Alba, en su carácter de titular de la Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa, y en el señor Bruno José Bozzano, Director Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria de la provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, la cláusula cuarta establece las obligaciones a cargo de la Provincia, entre las cuales se encuentra la de presentar el Plan de Alimentación Saludable con toda la documentación requerida de acuerdo a las pautas de implementación conforme al Anexo I y enmarcado en los lineamientos de la Ley N° 27.642 de promoción de la Alimentación Saludable y su Reglamentación, evitándose alimentos que lleven o pudieran llevar etiquetados de advertencia o precautorios, por exceso de sal, azúcar, grasas, calorías, y promoviendo los Entornos Saludables; realizar la carga completa nominalizada de los/as estudiantes de las escuelas bajo convenio en la plataforma SINIDE, y mantenerla actualizada; asignar los fondos con arreglo a los destinos citados en la cláusula primera del acuerdo, dejando expresa constancia que no podrán ser utilizados para otra finalidad que no sea estrictamente "alimentos"; solventar con recursos propios los gastos operativos y otros gastos necesarios para garantizar la adecuada gestión de las acciones y, asimismo, rendir a la Secretaría los fondos utilizados, en el plazo de noventa (90) días contados desde la transferencia efectiva de los fondos a la Provincia;

Que la cláusula quinta indica que la Provincia estará facultada al reintegro o recupero de fondos, en caso de haber realizado inversiones a partir de la firma del Convenio del año en ejecución, y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del período indicado;

Que, por su parte, la cláusula sexta establece las obligaciones a cargo de la Secretaría, entre ellas, la de financiar a la Provincia con carácter de aporte no reintegrable y con cargo de rendición, las acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria complementando la calidad de las prestaciones alimentarias de los estudiantes asistentes a los comedores de la Provincia, en función del Plan de Alimentación Saludable presentado por la Provincia que deberá encuadrarse en las pautas de implementación establecidas en el citado Anexo I del convenio;

Que dichos fondos serán girados a una cuenta bancaria habilitada por la Provincia a tal efecto, en una sucursal bancaria autorizada, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad;

Que la mencionada cláusula indica que la Secretaría se obliga a informar mediante comunicación oficial la aprobación del proyecto del Plan de Alimentación Saludable presentado por la Provincia y las notificaciones correspondientes a la ejecución y control de dicho proyecto;

Que, asimismo, la Secretaría se obliga a verificar las rendiciones presentadas por la Provincia acorde a la normativa que cita;

Que mediante la cláusula séptima se indica la naturaleza complementaria del financiamiento nacional, disponiendo que el aporte mencionado en la cláusula primera no reemplaza otros que reciben habitualmente las Escuelas para brindar el servicio alimentario, sino que complementa los recursos ya asignados por la Provincia, comprometiéndose ésta a aportar los fondos necesarios a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio alimentario de los comedores escolares a su cargo;

Que de acuerdo a lo expuesto en la cláusula octava las partes se comprometen a acompañar acciones de seguimiento, evaluación, control y capacitación en las escuelas que reciben el aporte no reintegrable nacional, como así también los informes de avance y funcionamiento que se soliciten;

Que por cláusula novena se establece que la Secretaría dispondrá los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación - Red Federal de Control Público y a la Auditoría General de la Nación, conforme a lo prescripto por la Ley N° 24.156, su Decreto reglamentario N° 1344/07, modificatorias y complementarias;

Que mediante cláusula décima y las cláusulas decimoprimer y decimotercera, respectivamente, las partes acuerdan aspectos vinculados a sanciones por incumplimiento y responsabilidad respecto a las obligaciones asumidas por cada una de ellas, quienes mantienen su total independencia;

Que por cláusula decimosegunda se establece la confidencialidad y seguridad de la información obtenida durante la vigencia del Convenio;

Que toda modificación que se efectúe al Convenio se formalizará mediante la suscripción de Adendas, conforme lo expuesto en la cláusula decimocuarta, facultándose a su firma a los/as titulares enunciados en la cláusula tercera;

Que la vigencia del Convenio se indica en la cláusula decimoquinta, con una duración de cuatro (4) años contados desde la fecha de su firma -la cual acaeció el 5 de junio de 2024-, pudiendo ser renovado por idéntico período por acuerdo entre las partes, excepto cuando cualquiera de ellas manifieste su voluntad de rescindir el acuerdo por notificación fehaciente con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos de la fecha en la que pretende su resolución, comprometiéndose a continuar hasta su finalización las acciones que se encuentren en proceso de ejecución;

Que se expidieron favorablemente con la gestión propiciada la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Áreas Sociales, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, dictaminan favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto, con fecha 5 de junio de 2024, entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, que como CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES (IF-2024-25693663-GDEBA-DSAEMDCGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo I del Convenio indicado en el artículo precedente, el documento denominado PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN PRESTACIÓN A LOS COMEDORES ESCOLARES (IF-2024-50648038-APN-SSPIE%MCH), conforme Anexo IF-2024-25692846-GDEBA-DSAEMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.3 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministros; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2024-25693663-GDEBA- DSAEMDCGP	f89a1c9fdb920643e330811b7a5622ec663199842615e031ee6f5388bea0fd32	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25692846-GDEBA- DSAEMDCGP	854f237d0e02cd2d985896628ef9a6f98dbb1b7739dcb8d3bdd1faba40c4914f	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 2341/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-25213599-GDEBA-DSTAMMYDGP del Ministerio de Mujeres y Diversidad por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Técnica celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio, propiciado por el Ministerio de Mujeres y Diversidad, tiene por objeto acordar un marco institucional de colaboración, cooperación y asistencia recíproca entre las partes que facilite la realización de actividades conjuntas en las áreas de competencia de ambas, orientados a la generación, difusión y aplicación de conocimiento, a la realización de estudios y demás actividades de colaboración que en el futuro se acuerden;

Que, en ese sentido, se acordó que las acciones y programas que se implementen en virtud del referido Convenio, serán instrumentados por la Provincia, a través de las reparticiones ministeriales competentes, quienes podrán suscribir convenios específicos u operativos necesarios para dotar de operatividad al mismo;

Que, finalmente, se prevé que el plazo de duración del Convenio sea de cinco (5) años a partir de su aprobación, renovándose en forma automática por igual período;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el referido Convenio;

Que tomaron intervención la Dirección de Servicios Técnicos-Administrativos del Ministerio de las Mujeres y Diversidad y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.477 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Técnica, suscripto el 8 de octubre de 2024, entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) el que, como Anexo Único (CONVE-2024-35953776-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Mujeres y Diversidad y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

CONVE-2024-35953776-GDEBA- DROYCASGG	5d7446941089da1b137fc1d6f18e9be48d1153a400815ea091173bff90dbab4d	<a href="#">Ver</a>
---	--	---------------------

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

## RESOLUCIÓN N° 311-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-23980028-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Valor Casona Histórica Conjunto Habitacional Las Catonas" en el partido de Moreno - Licitación Pública N° 151/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 30 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre de 2023 a diciembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y un millones ochenta y nueve mil trescientos veintinueve con dieciséis centavos (\$31.089.329,16) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados AF y N° 1 y 2 de los meses de octubre de 2023 a diciembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y dos millones setecientos sesenta y un mil tres con veinticinco centavos (\$32.761.003,25) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón seiscientos setenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con nueve centavos (\$1.671.674,09), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos dieciséis mil setecientos dieciséis con setenta y cuatro centavos (\$16.716,74) del 1 % para dirección e inspección, de pesos dieciséis mil setecientos dieciséis con setenta y cuatro centavos (\$16.716,74) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta mil ciento cincuenta con veintidós centavos (\$50.150,22) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete con setenta y nueve centavos (\$1.755.257,79);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Valor Casona Histórica Conjunto Habitacional Las Catonas" en el partido de Moreno - Licitación Pública N° 151/2022, que agregados como IF-2024-35094003-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-28863611-GDEBA-DPRPOMIYSPGP e IF-2024-29134300-GDEBA-DPRPOMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón seiscientos setenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con nueve centavos (\$1.671.674,09), a la que adicionando las sumas de pesos dieciséis mil setecientos dieciséis con setenta y cuatro centavos (\$16.716,74) del 1 % para dirección e inspección, de pesos dieciséis mil setecientos dieciséis con setenta y cuatro centavos (\$16.716,74) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta mil ciento cincuenta con veintidós centavos (\$50.150,22) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete con setenta y nueve centavos (\$1.755.257,79).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12856 - OB 52

- IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FF 11 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2024-35094003-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

c1f691b3b112994eae2398ea8ecb1c000a5612d3f514b4bd580847f081dc6c31 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 338-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-25597332-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra "Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia - Localidad de Mar del Plata", partido de General Pueyrredón -Licitación Pública N° 97/2021-, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO suscribieron con fecha 27 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios a valores de los meses de octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintisiete millones quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con veinticuatro centavos (\$27.574.134,24) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 18 y 19 correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta millones seiscientos veintinueve mil trescientos once con veintitrés centavos (\$30.629.311,23), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis con noventa y nueve centavos (\$3.055.176,99), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta mil quinientos cincuenta y uno con setenta y siete centavos (\$30.551,77) del 1 % para dirección e inspección y de pesos noventa y un mil seiscientos cincuenta y cinco con treinta y un centavos (\$91.655,31) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ciento setenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con siete centavos (\$3.177.384,07);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite



en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;  
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO contratista de la obra "Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia - Localidad de Mar del Plata", partido de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 97/2021-, que agregada mediante ACTA-2024-35062330-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-29635191-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-52102227-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis con noventa y nueve centavos (\$3.055.176,99), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta mil quinientos cincuenta y uno con setenta y siete centavos (\$30.551,77) del 1 % para dirección e inspección y de pesos noventa y un mil seiscientos cincuenta y cinco con treinta y un centavos (\$91.655,31) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ciento setenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con siete centavos (\$3.177.384,07).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 80 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2024-29635191-GDEBA-  
DPRPOPMIYSPGP

768b4b499261326588399dbc7e83c431fe8957962bcdf5d069e11d9deb635043 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 349-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2023-25051108-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Hortiguera", en jurisdicción de los partidos de partidos de Ituzaingó, Merlo y Morón - Licitación Pública N° 15/2023 -según contrato suscripto el día 29 de mayo de 2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., suscribieron con fecha 1 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-

943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio a noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos doscientos sesenta millones quinientos noventa y tres mil ciento treinta y nueve con noventa centavos (\$260.593.139,90) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 1 a 5 correspondientes a los meses de julio a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$274.551.692,57), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos trece millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con sesenta y siete centavos (\$13.958.552,67), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento treinta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$139.585,53) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$418.756,58) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones quinientos dieciséis mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y ocho centavos (\$14.516.894,78);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y planificación de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Hortiguera", en jurisdicción de los partidos de partidos de Ituzaingó, Merlo y Morón -Licitación Pública N° 15/2023- que agregados mediante IF-2024-34826140-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos trece millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con sesenta y siete centavos (\$13.958.552,67), a la que adicionando la suma de pesos ciento treinta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$139.585,53) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$418.756,58) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones quinientos dieciséis mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y ocho centavos (\$14.516.894,78).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14202 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11- UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 66-SSTAYLMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-33671968-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 29/2024, en el marco del Artículo 17. Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y Ley 13.981;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la Licitación de referencia, para la contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 2025, destinado a los/as hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre 4 y 12 años inclusive, considerados al 31 de diciembre de 2024, con un justiprecio unitario por colono por día de pesos treinta y tres mil setecientos treinta y cinco (\$33.735), siendo un aproximado total de trescientos (300) colonos, lo que arroja un justiprecio total de pesos cuatrocientos veinticinco millones sesenta y un mil (\$425.061.000), con opción de ampliación/disminución del 50 % y con posibilidad de redeterminación de precios, conforme artículo 7° incisos b) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Provincial de Personal, regirán el llamado de la Licitación Pública de referencia;

Que la Dirección mencionada precedentemente, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Inc. 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Pública, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 135, la Solicitud de Gasto N° 135-5059-SG24;

Que ha tomado conocimiento la Dirección General de Administración;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;

Que se ha notificado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ley N° 13.767;

Que corresponde en esta instancia, designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento, así como establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una licitación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que la Dirección de Servicios Técnico y Administrativos de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención en función su competencia;

Que han tomado intervención en función de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, y el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-PBA; el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA modificado por los DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, realice la convocatoria y la elección del procedimiento de la Licitación Pública N° 29/2024, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-1054-LPU24, para la contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 2025, destinado a los/as hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre 4 y 12 años inclusive, considerados al 31 de diciembre de 2024, con un justiprecio unitario por colono por día de pesos treinta y tres mil setecientos treinta y cinco (\$33.735), siendo un aproximado total de trescientos (300) colonos, lo que arroja un justiprecio total de pesos cuatrocientos veinticinco millones sesenta y un mil (\$425.061.000), con



opción de ampliación/disminución del 50 % y con posibilidad de redeterminación de precios, conforme artículo 7° incisos b) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal (PLIEG-2024-33289549-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), la Cláusula de Redeterminación de Precios (IF-2024-36343586-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-36492783-GDEBA-DCYCBYSSMIYSPGP), confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado de Licitación Pública N° 29/2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 08 del mes de noviembre de 2024 a las 09:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-5059-SG24.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación en carácter de Titulares a los agentes: María Victoria Lui (DNI N° 31.560.269), Lara Garay (DNI N° 42.047.410), Ana Belén Cibebe (DNI N° 32.278.832), como miembros titulares y Catriel Bidarte (DNI N° 38.622.105), como miembro suplente.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, tendrá a su cargo el análisis técnico de las ofertas y de la contratación y actuará como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 7°. Encomendar en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios la solicitud de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Registrar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

**Guillermo Sauro**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-33289549-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	29cbb8bfcaedba6910d38211753ca5b8d1255833353e1205e56b1e7c6b5ef32b	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-36343586-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	5aebb633df7ddc8c032bf963e9f2c847c5962bf26b65b3ef8174173d9a6b96c9	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-36492783-GDEBA-DCYCBYSSMIYSPGP	7d2872a94fb5ab408fdb0d75918764bad2eef009484217d7df4923d8950aee52	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 2336-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-25673924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación del Programa de Asesoramiento en Abordaje Multiagencial de Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.485 -de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales- tiene por objeto promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia y la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 14.407, adhirió a la Ley N° 26.485, con el fin de optimizar todos los recursos provinciales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento del Programa Provincial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM), que diseña y ejecuta políticas y acciones tendientes a garantizar la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las Mujeres;

Que por Resolución N° 2.041/21 de este Ministerio de Seguridad se crearon, en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, los Programas de Asesoramiento Territorial para fortalecer la perspectiva de género en las prácticas policiales, de Promoción de los Derechos Humanos y Prevención de la Violencia Institucional y de Promoción de la Perspectiva de Derechos de las Infancias y las Adolescencias en la Gestión de la Seguridad;

Que la implementación y efectivo cumplimiento de la Ley N° 26.485 requiere de políticas públicas de seguridad transversales en materia de género y diversidades, con acciones de abordaje integral que fortalezcan la asistencia, coordinación y seguimiento;

Que el respeto a los derechos humanos es un garante del accionar policial en su desempeño cotidiano, y su promoción debe ser transformadora de la cultura institucional como una parte inherente de la seguridad;

Que la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos tiene entre sus funciones la de diseñar, implementar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de formación profesional en materia de protección y promoción de los derechos humanos, de la perspectiva de género y la diversidad, conforme lo establecido por la Constitución Nacional, los tratados internacionales y las leyes nacionales y provinciales; en articulación con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Mujeres y Diversidad; trabajar en pos de la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de formación y capacitación, tanto en espacios curriculares y los centros formativos específicos, como en la transversalización de esa perspectiva en los diferentes núcleos y espacios de los servicios policiales;

Que la gravedad y particular complejidad de los femicidios, travesticidios, transfemicidios y otros tipos de violencias extremas por razones de género, requieren para su prevención y abordaje la adopción de medidas coordinadas, articuladas e integrales entre organismos nacionales y provinciales, como así también con órganos del Poder Judicial, el Ministerio Público y los gobiernos locales;

Que mediante Resolución Conjunta N° 5/21 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se creó el Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género y su Protocolo de actuación;

Que, en ese marco, los casos críticos exigen una categoría específica de intervención y abordaje, con evaluación de riesgo de la situación y/o trayectoria de la violencia mediante equipos interdisciplinarios a los fines de brindar una respuesta institucional adecuada, incorporando las pautas y definiciones establecidas por el Decreto N° 1.020/21;

Que, en línea con ello, se propicia la creación del Programa de Asesoramiento en Abordaje Multiagencial de Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, mediante el cual se propone establecer canales de abordaje territorial y multiagencial de casos críticos desde la competencia de seguridad en la Provincia de Buenos Aires, así como desarrollar políticas de fortalecimiento de las instituciones de asistencia de violencias de género o familiar dentro del ámbito de Seguridad;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y el Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, el Programa de Asesoramiento en Abordaje Multiagencial de Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, que como Anexo (IF-2024-25990325-GDEBA-DPPGYDHMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten necesarias para la implementación del Programa creado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Mujeres y Diversidad, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

#### **ANEXO/S**

IF-2024-25990325-GDEBA-  
DPPGYDHMSGP

190fd6e4b6a6de7fe217251fd1dacacbd06333d3ff7db001bb7548a2e9f06cc4 [Ver](#)

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

#### **RESOLUCIÓN N° 486-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-31536474-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "Productos del Sur", "Proyecto de Harinas Integrales Agroecológicas MILPA", "Siembra 24", "Benito Composta" y "Desarrollo Sostenible en la Avicultura: Corral Móvil para la Producción de 40 Pollos Parrilleros con Enfoque Pastoral en la Localidad de Médanos" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al

Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA- MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden ;

Que abierta la convocatoria (i) Josué Raúl RODRIGUEZ; (ii) Diego Iván HORVAT; (iii) Braulio CONDORI COLQUE; (iv) María Elena VANOTTI y (v) Julia Ayelén SAFE presentaron respectivamente los proyectos "Productos del Sur", "Proyecto de Harinas Integrales Agroecológicas MILPA", "Siembra 24", "Benito Composta" y "Desarrollo Sostenible en la Avicultura: Corral Móvil para la Producción de 40 Pollos Parrilleros con Enfoque Pastoril en la Localidad de Médanos", y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden;

Que a orden se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) Josué Raúl RODRIGUEZ; (ii) Diego Iván HORVAT; (iii) Braulio CONDORI COLQUE; (iv) María Elena VANOTTI y (v) Julia Ayelén SAFE realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciado la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos seis millones (\$6.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-31820458-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos seis millones (\$6.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.982.853,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$4.017.147,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-31820458-GDEBA-  
DITAFMDAGP

80c784fc3353c12d091f1bed8272e9730dba1819488c4acaa66f57b5f4595d3c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 487-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-23298598-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este

Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Guido, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 6 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Guido a través de la cual solicita la suma total de pesos veintinueve millones cuatrocientos mil (\$29.400.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "MEJORAS ACCESO CAMINO 037/05";

Que a orden 7 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que a orden 20 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 28 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección citada precedentemente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Guido y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2024-36564382-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintinueve millones cuatrocientos mil (\$29.400.000.-) a la Municipalidad de General Guido con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "MEJORAS ACCESO CAMINO 037/05", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de General Guido deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez, Ministro.**



**ANEXO/S**

CONVE- 2024-36564382-GDEBA-DSTAMDAGP

d3a0b5a46be46dbe8a3fbb1b734333456239c3344317ed367864160f06e881f3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 488-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-30581129-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Belgrano, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Belgrano a través de la cual solicita la suma total de pesos cuarenta millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos (\$40.166.400.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "ESTABILIZADO DE ACCESO A GORCHIS DESDE CAMINO PAVIMENTADO A CEMENTERIO";

Que a orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que a orden 10 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que a orden 20 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 28 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección citada precedentemente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Belgrano y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2024-36564300-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuarenta millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos (\$40.166.400.-) a la Municipalidad de General Belgrano con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "ESTABILIZADO DE ACCESO A GORCHIS DESDE CAMINO PAVIMENTADO A CEMENTERIO", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de General Belgrano deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## **RESOLUCIÓN N° 489-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-32046272-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Préstamo de Uso celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez, el Decreto-Ley N° 7764/71, la Ley N° 15.477, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 47 del Decreto-Ley N° 7764/71, establece que "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cual se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: (...) b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado";

Que, por otra parte, por el artículo 1° del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 156/24, se delegó en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno el ejercicio de determinadas facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, entre ellas: "5. Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia y los que se firmen con el Estado Nacional (...) 9. Disponer excepciones conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71) o la normativa que en el futuro la reemplace;

Que mediante la RESO-2021-142-GDEBA-DSTAMDAGP este Ministerio aprobó un Convenio de Préstamo de Uso celebrado con la Municipalidad de Coronel Suárez, a través del cual le cedió al municipio dos (2) camionetas;

Que a través de la RESO-2022-221-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda al Convenio citado precedentemente a los fines de modificar la Cláusula Cuarta del Convenio, estableciendo allí que el mencionado instrumento tendría una vigencia de un año, renovable automáticamente por igual plazo;

Que a orden 5 la Municipalidad de Coronel Suárez, a través de su Secretaría de Servicios Públicos solicita renovar el Préstamo de Uso de dos (2) camionetas del Ministerio de Desarrollo Agrario a los fines de poder seguir utilizándolas en diversas actividades del área;

Que por lo expuesto se gestiona la aprobación del convenio de préstamo de uso celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Coronel Suárez, con el fin de entregar a esta última dos (2) camionetas detalladas en el Anexo Único que forma parte del Convenio;

Que de los términos del citado acuerdo se desprende que los vehículos cedidos serán destinados al uso exclusivo de la Municipalidad para el cumplimiento de sus fines específicos, quedando prohibida su cesión en forma temporaria o permanente;

Que el presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, renovable automáticamente por igual plazo, salvo que cualquiera de las partes manifestare fehacientemente su voluntad de rescindir el mismo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 47, segundo párrafo, inciso b) del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel

Suárez, que como Anexo Único (CONVE-2024-36565104-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-36565104-GDEBA-DSTAMDAGP

875fdb67216b4853bc4ac687ee08ba96ed3b45c4adb869f49697c90ee5b10e36 [Ver](#)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO****RESOLUCIÓN N° 263-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-27911575-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CERVEZA ARTESAL ARAUCARIA Ltda. (CUIT 30-71782363- 6).

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-32106989-GDEBADFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.999.776,75) destinado a la adquisición de materia prima, herramientas, maquinarias e insumos.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2024-32623872-GDEBADPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del



Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 29, mediante PV-2024-32433171-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las mismas;

Que en el orden 36 mediante IF-2024-34211936-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° N° 19979/24, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CERVEZA ARTESANAL ARAUCARIA LIMITADA (CUIT 30-71782663-6) domicilio en 19 N° 278 de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.999.776,75) destinada a solventar la adquisición de materia prima, herramientas, maquinarias e insumos en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° n° 053781/8 de la Cooperativa CBU 0140189501520605378182 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ju 0 -Ja 30 -Ent 1- Pr 0 - Sp 0 -Py 3 - Ac 0 -Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos cinco millones quinientos veintidós mil doscientos tres con sesenta y seis centavos (\$5.522.203,66) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos setenta y tres con nueve centavos (\$4.477.573,09) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.999.776,75).

**ARTÍCULO 4º.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 264-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico o EX-2024-29237689-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y

en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO FRUTIHORTICOLA 18 DE AGOSTO LIMITADA Ltda. (CUIT 30-71785266-0);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-29740065-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de vehículo para realizar mantenimiento;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2024-30974752-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-30959103-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las mismas;

Que en el orden 35 mediante IF-2024-31806844-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 18352/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO FRUTIHORTICOLA 18 DE AGOSTO LIMITADA. (CUIT 30-71785266-0) domicilio en Rómulo Noya N° 3150 la ciudad de Zárate, partido de Zárate, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de vehículo para realizar mantenimiento en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 7103-057815/0de la Cooperativa CBU 0140036601710305781504 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3n - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad— a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 266-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-28108719-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO “EL ETERNO” Ltda. (CUIT 30-71790800-3);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-28432138-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinado a la adquisición de un vehículo utilitario para reparto;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-30447868-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-30438677-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2024-31200853-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 18118/24, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "EL ETERNO" LIMITADA (CUIT 30-71790800-) domicilio en Av. 1 e/620 y 623 s/n la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de un vehículo utilitario en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 22795/5 de la Cooperativa CBU 1910439355043902279750 del Banco Credicoop Cooperativo.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - Pr 1 - Sp 0 - Py 3 - Ac 0 Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos diez millones (\$10.000.000);

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 251-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-29273936-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la aprobación de un nuevo procedimiento normativo para la implementación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", establecidos en el artículo 18 del Decreto Ley N° 16.378/57, la Disposición N°1.649/09 de la entonces Dirección Provincial del Transporte, la Resolución N° 132/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que los servicios de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", se encuentran regulados en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, como una modalidad de servicio especializado, tendiente a satisfacer las demandas diferenciadas estacionales propias del período estival, con destino a zonas y lugares expresamente declarados centros atractores de turismo, previéndose asimismo que sus tarifas no podrán ser inferiores a las de los servicios de línea regular;

Que, asimismo, la citada normativa de fondo, establece que la prestación de los servicios especializados de la categoría "Turismo", se autorizarán por cada temporada, no debiendo tener una vigencia mayor a cinco (5) meses, de conformidad con el plazo que determine cada año, la autoridad de aplicación, competente en materia de regulación de la actividad turística dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme las prescripciones del inciso 1º del artículo 31 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P., los servicios especializados de turismo se desarrollarán sobre recorridos fijos predeterminados y estarán delimitados por dos (2) zonas de influencia declaradas expresamente: una de origen, entendiéndose por tal a aquella desde donde inicia el servicio, y otra de destino, conformada por el área turística propiamente dicha;

Que cabe destacar, asimismo, que la sanción de la Ley N° 14.209, reglamentada por Decreto N° 13/14, declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia, considerándolo prioritario dentro de las políticas de Estado;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 132/18, se aprobó el marco regulatorio del servicio especializado de transporte de pasajeros de categoría "Turismo", estableciendo los requisitos, las pautas básicas y de procedimiento, exigibles a los interesados que presenten solicitudes para la prestación de servicios que vinculen localidades que integren el AMBA con las localidades de los partidos de la Costa Atlántica Bonaerense;

Que por medio de la Disposición N° 1.646/09, se creó el "Programa de Fortalecimiento de servicios especializados de Turismo Temporada del Interior", destinado a fomentar iniciativas, tendientes a proveer de servicios de autotransporte de pasajeros orientados al Turismo de temporada alta, con orígenes y destinos en las localidades del interior provincial;

Que cabe considerar que si bien las normas aludidas contemplan diferentes tráficos cuyos orígenes y destinos dentro de la Provincia se conjugan entre sí, el sostenido incremento del desarrollo de estrategias de promoción turística de los partidos o localidades del interior provincial, determinan que resulte necesario, a efectos de abordar las demandas de movilidad turística de los usuarios, contemplar la oferta de servicios que vinculen localidades del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), donde se concentra la mayor cantidad de demanda de servicios, con localidades que integran partidos del interior provincial, sin detrimento de los servicios preexistentes;

Que, en cuanto a la modalidad de selección del prestador, el artículo 35 del Decreto N° 6.864/58 establece que, respecto a



los servicios de referencia, los mismos se regirán por las normas del artículo 27 de dicho decreto, el cual prevé que cuando la Dirección General del Transporte (actual Ministerio de Transporte -Ley N° 15.477 y Decreto N° 382/22) promueva la implementación de este tipo de servicios, podrá considerar cualquier propuesta formulada por particulares interesados;

Que, dentro del marco del desarrollo de las políticas de modernización de la gestión administrativa, se diseñó una plataforma digital para la canalización de las presentaciones o solicitudes vía web a efectos de iniciar la tramitación de las autorizaciones pertinentes para la prestación de servicios especializados de la categoría "Turismo";

Que, en ese temperamento deviene necesario, a los fines de ordenar las solicitudes presentadas por cada peticionario y agilizar su tratamiento administrativo, aprobar como único canal de presentación de solicitudes, la plataforma mencionada;

Que, con la finalidad de llevar un registro y un control eficiente sobre la prestación de servicios que se propongan en esta categoría, y atendiendo a las particularidades suscitadas en temporadas anteriores, devenidas de la evolución del sector de transporte de larga distancia, resulta conveniente en esta instancia actualizar la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas, principalmente en lo atinente al parque móvil a afectar, personal de conducción y puntos de ascenso y descenso de los servicios, que se presenten conforme a la demanda;

Que, en el caso en el que el interesado en prestar servicios especializados de turismo fuere una Unión Transitoria de Empresas (UTE), los requisitos establecidos en la presente norma, como así también aquellos de la normativa de fondo deberán ser cumplidos no solo por la UTE, sino también por todos y cada uno de los integrantes de la misma;

Que, por consiguiente, deviene necesario derogar la Resolución N° 132/18 y la Disposición N° 1.646/09;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (orden N° 30);

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado (órdenes N° 27 y 38, respectivamente);

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Derogar la Disposición N° 1.646/09 de fecha 14 de octubre de 2009, dictada por la entonces Dirección Provincial de Transporte, y la Resolución N° 132/18, de fecha 25 de octubre de 2018, de la entonces Subsecretaría de Transporte, por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el procedimiento para la implementación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", que como Anexo I (IF-2024-37244266-GDEBA-DPTPMTRAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Informe de Producción Mensual -Anexo II (IF-2024-37022407-GDEBA-DPTPMTRAGP)- y el Informe de Pasajeros Transportados por Origen y Destino -Anexo III (IF-2024-37022907-GDEBA-DPTPMTRAGP)-, los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Subsecretaría de Turismo y a las Cámaras de Transporte de larga distancia, pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE**

**RESOLUCIÓN N° 6-SSTTMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-37345310-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), su reglamentación Decreto N° 6.864/58, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 251/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los servicios de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", se encuentran regulados en los artículos 17 y 18 de la L.O.T.P., como una modalidad de servicio especializado, tendiente a satisfacer las demandas diferenciadas estacionales propias del período estival, siendo que los mismos, sólo se acordarán hacia zonas y lugares expresamente declarados centros atractores de turismo, previéndose asimismo que sus tarifas no podrán inferiores a las de los servicios de línea regular;

Que, en ese sentido, la citada normativa de fondo, estableció que la prestación de los servicios especializados de la categoría "Turismo", se autorizarán por cada temporada, no debiendo tener una vigencia mayor a cinco (5) meses, de conformidad con el plazo que determine cada año, la autoridad de aplicación, competente en materia de regulación de la actividad turística dentro de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que, conforme las prescripciones del inciso 1° del artículo 31 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P., los servicios especializados de turismo se desarrollarán sobre recorridos fijos predeterminados y estarán delimitados por dos (2) zonas de influencia declaradas expresamente: una de origen, entendiendo por tal a aquella desde donde inicia el servicio, y otra de destino, conformada por el área turística propiamente dicha;

Que, mediante el dictado de la Resolución N° 251/24, se aprobó el nuevo marco normativo que aprueba el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones para la implementación de los servicios especializados de transporte automotor de

pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que, asimismo, a través del artículo 4° del Anexo I, de la precitada Resolución se estableció que, las solicitudes de prestación de servicios especializados en la categoría "Turismo", deberán iniciarse a través de la plataforma web "SISTEMA DE SOLICITUD DIGITAL PARA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TURISMO" previsto a tal efecto;

Que, a los fines de facilitar la canalización de las solicitudes para la prestación de servicios especializados de la categoría turismo, través del Sistema de solicitud digital, deviene necesario aprobar el "Instructivo de tramitación de Solicitud Digital de Servicios Especializados de Turismo";

Que, asimismo, dicha norma estableció que las autorizaciones para realizar tales servicios, se otorgarán sobre la base de los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas de esta Repartición, respecto del cumplimiento de acreditación de los requisitos exigibles, en referencia del procedimiento previsto, y de acuerdo a las prescripciones de la L.O.T.P.;

Que, en ese marco, la normativa dispuso expresamente que, el plazo para la presentación de las solicitudes de autorización para prestar servicios de esa categoría, será determinado anualmente por la Subsecretaría de Transporte Terrestre, o la que en el futuro la reemplace;

Que, corresponde mencionar que, el inicio y la finalización del periodo de Turismo correspondiente a la temporada estival, es determinado anualmente por la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, transcurriendo usualmente entre el mes de noviembre del año en curso y los meses comprendidos hasta abril del año siguiente;

Que, por medio de la Nota N° NO-2024-35540765-GDEBA-SSTMPCEITGP, la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ha comunicado a esta Cartera Provincial que, para la temporada estival 2024-2025, el periodo se emplazará entre el día 15 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025;

Que, en atención a ello, resulta necesario determinar la apertura del periodo de inscripción para la presentación de solicitudes para realizar servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", correspondiente a la temporada estival 2024-2025, a los fines de brindar un preciso tratamiento administrativo a cada solicitud que ingrese;

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), su reglamentación Decreto N° 6.864/58; el Decreto N° 382/22 y la Resolución N° 251/24;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024-2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el "Instructivo de tramitación de Solicitud Digital de Servicios Especializados de Turismo", el que como IF-2024-37462284-GDEBA-DPTPMTRAGP, integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a que arbitre todos los medios necesarios, a los efectos de dar prosecución con la tramitación de las solicitudes efectuadas en el marco del procedimiento de implementación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", de conformidad con la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a las Cámaras de Autotransporte de Pasajeros. Cumplido, archivar.

**Julio Rafael Perdiguero**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2024-37462284-GDEBA-  
DPTPMTRAGP

564546066963b020e6e5f7dd0ab0a89b4ca53d426b2337eac01fa43263c6cb57 [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 1858-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-29884467-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita modificar la asignación de módulos mensuales de Noelia Virginia RAJOY, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2023-1118-GDEBA-ICULGP, se designó a Noelia Virginia RAJOY, a partir del 1° de febrero de 2023, como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que asimismo, mediante Resoluciones N° RESO-2023-2063-GDEBA-ICULGP y N° RESO-2024-872-GDEBA-ICULGP se modificó la cantidad de módulos asignados a RAJOY, a partir del 1° de marzo de 2023 y desde 1° de febrero de 2024,

respectivamente;

Que el Subsecretario propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a RAJOY, proponiendo que a partir del 1° de junio de 2024, se le asigne la cantidad de mil doscientos treinta y un (1231) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16,  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de junio de 2024, a Noelia Virginia RAJOY (D.N.I. N° 42.672.706, Clase 2000), quien revista como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de mil doscientos treinta y un (1231), módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2093-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-33840860-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Desenfocades", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza."* e *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial"*, *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"* y *"Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales"*;

Que, en ese marco, a través de la NO-2024-33310394-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la propuesta del Programa Temporal "Desenfocades", que fuera originariamente solicitado por la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios por medio de la NO-2024-33299850-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que mediante NO-2024-33646236-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el mencionado programa propone la realización de un "Concurso de cortometrajes juveniles de la Provincia de Buenos Aires" durante el año 2024, con el fin de promover la creación de narrativas audiovisuales que reflexionen sobre la identidad juvenil y fomentar la colaboración entre los y las participantes, en un contexto donde las producciones audiovisuales de jóvenes son cada vez más diversas y disruptivas;

Que el certamen pretende generar oportunidades para la promoción y difusión de los bienes culturales audiovisuales producidos por los y las jóvenes de la Provincia de Buenos Aires, estimulando su capacidad creativa y organizativa a través de la realización de cortometrajes de ficción;

Que busca así incentivar el uso crítico de los recursos disponibles, fomentar la solidaridad y el trabajo en equipo, y garantizar la paridad de género en los grupos de trabajo y apunta a fortalecer la generación de contenidos audiovisuales propios de las juventudes, incentivando sus potencialidades artísticas y otorgándoles visibilidad y valor cultural;

Que se desarrollará en todo el territorio bonaerense, mediante distintas instancias, convocando a adolescentes y jóvenes que tengan entre trece (13) y veinticinco (25) años de edad, argentinos/as y extranjeros/as con residencia real y acreditada en la provincia de Buenos Aires y culminará en una final provincial del Concurso a celebrarse en una localidad a definir;

Que a fin de llevar a cabo este programa, se requerirán contrataciones artísticas, formativas, técnicas y de producción general, acciones de organización y despliegue logístico, impresiones de catálogo y cartelería, registro audiovisual, viáticos,

entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y premiación;  
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;  
Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.  
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "Desenfocades", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2024, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos, fundamentos y lineamientos generales y las Bases y Condiciones del Concurso obrantes en el Anexo Único identificado como IF-2024-33277503-GDEBA-DPPYPCTICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el Concurso aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**ANEXO/S**

IF-2024-33277503-GDEBA-  
DPPYPCTICULGP

244637ac1f3a97bdeb57ee9f29e6a33d86034fdb84bfa2d7c16238e949adcd00 [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 203-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-33022620-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-33024541-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-33025451-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-90-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por la empresa ESPERON EZEQUIEL MARIANO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0304-LPU24, para la adquisición de viandas y otros para organismos de la provincia de Buenos Aires 2024, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-12-CM24;  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-90-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC - "Alimentos y bebidas" (15) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el mes de apertura de ofertas de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-33456663-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de agosto del corriente, tomando en cuenta los valores informados en el IF-2024-33023743-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa ESPERON EZEQUIEL MARIANO, la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;



Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa ESPERON EZEQUIEL MARIANO, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-33435657-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa ESPERON EZEQUIEL MARIANO por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 452-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480-, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Red de agua y cloaca barrio Argentino" en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, entre otras, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes, todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la mencionada Ley, autoriza a Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de aproximadamente tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve (3.459) metros de cañería cloacal. Prevé, además, la realización de treinta y cuatro (34) bocas de registro y de trescientas catorce (314) conexiones domiciliarias cloacales. La red se empalmará a la existente, a través de bocas de registro que volcarán al conducto primario sito en calles 172 y 526;

Que, a su vez, se instalarán tres mil ciento sesenta y seis (3.166) metros de cañería de agua de diámetro nominal (DN) variable entre DN 75 y DN 110, con sus correspondientes accesorios (curvas, ramales, reducciones, adaptadores, tapones, válvulas exclusas e hidrantes). Del mismo modo que con los desagües cloacales, se realizarán trescientos catorce (314) conexiones domiciliarias de agua que empalmarán al pozo de abastecimiento ubicado en la intersección de las calles 173 y 525;

Que, en definitiva, con la ejecución de estas obras la totalidad de la población del Barrio Argentino tendrá acceso al servicio de agua y desagües cloacales;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registró el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica y socioambiental de la obra de marras emitida por el Banco (v. orden 23);

Que, en el marco de la Cláusula 36.1 de las Secciones I -Instrucciones a los Oferentes (IAO)- y II -Datos de la Licitación- del Pliego de Bases y Condiciones, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 21/2024 para la realización de la obra "Red de agua y cloaca barrio Argentino" en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 44/100 (\$667.393.098,44) y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2024-35169954-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2024-35170036-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2024-35170195-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Agua" (PLIEG-2024-36458534-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Cloaca" (PLIEG-2024-35170354-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Red de Agua" (PLIEG-2024-35170440-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Red de Cloaca" (PLIEG-2024-36480685-GDEBA-DPTYLLOPISU) "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2024-19103999-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2024-36687856-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de noviembre de 2024 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14019-OBRA 76- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula 36.1, Secciones I -Instrucciones a los Oferentes (IAO)- y II -Datos de la Licitación- del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Martina Hernández (DNI 36.907.784) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2609-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-07069197-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Pablo Esteban Alza Oppenheimer en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2024-01780593-GDEBA-MJYDHGP, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos prestó conformidad para la designación de la Planta Temporaria Transitoria –Mensualizada-, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, en cuya nómina adjunta se encuentra el citado agente;

Que Pablo Esteban ALZA OPPENHEIMER (D.N.I. N° 24.328.393 - Clase 1974) presentó la renuncia al cargo de Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada - a partir del 1° de marzo de 2024;

Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación del agente de marras, es que se tramita el pertinente reconocimiento de servicios por el período comprendido entre el 1° de enero y el 1° de marzo de 2024, inclusive;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que, en consecuencia, corresponde el reconocimiento de los servicios prestados del interesado por el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 1° de marzo del mismo año inclusive en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N°10.430 en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria Agrupamiento Personal Administrativo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos y la declaración de legítimo abono de las sumas percibidas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia –en caso análogo- y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA - los servicios prestados por Pablo Esteban Alza Oppenheimer (D.N.I. N° 24.328.393 - Clase 1974) en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, Categoría Salarial 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 1° de marzo de 2024, inclusive; y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dicho período, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3040-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-23723015-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-23723587-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23724205-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 71, 72 y 73, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2220-GDEBA-DGCYE y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal

auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL a órdenes de 6 y 7, formuladas los días 23 de mayo y 27 de junio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos ciento diecinueve millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$119.350.000,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de abril de 2024 y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 12, mediante ACTA-2024-22487138-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2220-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de doscientos cuarenta y un millones doscientos noventa y un mil trescientos veintiocho con 28/100 (\$241.291.328,28);

Que en orden 14 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2024-24386734-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 24 ascendiendo el monto total del contrato a pesos doscientos sesenta y nueve millones seiscientos dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro con 31/100 (\$269.618.264,31), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos veintiocho millones trescientos veintiséis mil novecientos treinta y seis con 03/100 (\$28.326.936,03), según lo informado en órdenes 24 y 29;

Que en orden 28 (NO-2024-25070453-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede continuarse el trámite propiciado;

Que en órdenes 31 y 38 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en órdenes 45 y 46 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 1555/2024 y N° 15556/2024 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra abierta PBAC N° 300-0012-OCA24;

Que en órdenes 55, 58 y 60 mediante ACTA-2024-27546953-GDEBA-DLDGCYEAGG, VT-2024-27240445-GDEBA-SSAYCFDE e IF-2024-28596012-GDEBA-CGP han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 70 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-29458014-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma Guillermoné Darío Miguel CUIT 20-27333006-3;

Que de órdenes 74 a 76 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 78 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles impulsando el dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma Guillerme Darío Miguel CUIT 20-27333006-3, por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 03/100 (\$28.326.936,03), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 71, 72 y 73, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos sesenta y nueve millones seiscientos dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro con 31/100 (\$269.618.264,31), la cual como Anexo ACTA-2024-29458014-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Guillerme Darío Miguel CUIT 20-27333006-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA:- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$28.326.936,03.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

ACTA-2024-29458014-GDEBA-SSAYRHDGCYE

4faabadc2deb54ea539b4defc8bb289964946757599ec49761f3ad5efd004f7c [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3907-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-29013654-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11100 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjuncción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-31772022-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjuración con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-31772022-GDEBA-DTCDGCYE

b12340f26bcf90d75a2da5086e1370668d983f4736850d87db1e6149219e674c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4003-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-12025389-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11057, correspondiente/s a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h) del Estatuto del Docente, Ley 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-31576006-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-31576006-GDEBA-DTCDGCE

fb7eb97024766b03f7b075097ba6a7d79b9e1f92a4510360f3ce8b0e18e3e1b0 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4004-DGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-26262602-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11087 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-27493372-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de uno (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-27493372-GDEBA-DTCDGCE

a578ccf32e330bcd544420a258ccd44639f45d3c72731e76a7703b0ee672a18b [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4007-DGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-23158902-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de diversos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11071 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y

Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-29694857-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de cinco (5) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-29694857-GDEBA-  
DTCDGCYE

ae7cf20b0482d09e2e13be01549a589a701ecc89dfb1d1777b08f4c8854aad0 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4008-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-29032646-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normas específicas de Niveles y Modalidades, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11102 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-30648738-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas B ((Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e



incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-30648738- GDEBA-  
DTCDGCE

22beb82d219439432923917dbb7dd7730f83aa90c485e9daed6728805ff9a918 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4009-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-30258048-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11084 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-30492394-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-30492394-GDEBA-  
DTCDGCE

a5c76060a3a0fc85d1af4bb5773d512ee09bf5ae85afc5fd715b1986058b93ed [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4010-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-26162318-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGICYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11090, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-26884431-GDEBA-DTCDGICYE integrado por planillas G, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

### **ANEXO/S**

IF-2024-26884431-GDEBA-  
DTCDGICYE

bade0a9d2b8d20220f3a9bce3cd11df5a273c4a214de3fb276d7767a1ab9eb77 [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4011-DGICYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-27146416-GDEBA-SDCADDGICYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11093 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-30102419-GDEBA-DTCDGICYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o

Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) .Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

IF-2024-30102419-GDEBA-  
DTCDGCYE

af46d1eb03e9378b014be58fcc5bc952f8a22723ccc346dfc5a7f9dcc9958ae [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4020-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-26896400-GDEBA-SDCADDGCYE y la RFCB-2023-458-GDEBA-DGCYE por la cual se aprueba el Diseño Curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración de PYMES, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Resolución N° 458/23 aprueba las Trayectorias formativas acreditadas por la Titulación de Técnica/o Superior en Administración de PYMES del ámbito de la Formación Profesional inicial, que obra como Anexo 3 en IF-2023-48123558-GDEBA-DESFTDGCYE y que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que se realizaron modificaciones sobre el mencionado Anexo, por lo que se debe dejar sin efecto;

Que en virtud de ello, y habiéndose producido las modificaciones necesarias, se generó un nuevo Anexo identificado como IF-2024-27032101-GDEBA-DESFTDGCYE;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde rectificar la Resolución N° 458/23;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 26 de septiembre de 2024 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el Anexo 3, identificado como IF-2023-48123558-GDEBA-DESFTDGCYE, que forma parte integrante de la Resolución RFCB-2023-458-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo 4º de la Resolución RFCB-2023-458-GDEBA-DGCYE, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar las Trayectorias formativas acreditadas por la Titulación de Técnica/o Superior en Administración de PYMES del ámbito de la Formación Profesional inicial, que obra como Anexo 3 en IF-2024-27032101-GDEBA-DESFTDGCYE y que forma parte integrante de la presente Resolución."

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1º; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

IF-2023-48123558-GDEBA-  
DESFTDGCYE

74d48c386065d4dcb8aac38dc4d0d7581d5f7f65f00d2e6b31aacff481e15691 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4021-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-22709423-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2023-5498-GDEBA-DGCYE por la cual se aprueba el Diseño Curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Bibliotecología de Instituciones Educativas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 5498/23 se aprueba el Diseño Curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Bibliotecología de Instituciones Educativas, que obra como ANEXO ÚNICO en IF-2023-47062375-GDEBA-DESFTDGCYE;

Que en el apartado 9 del ANEXO se prevén las diferentes trayectorias de formación que pueden transitar las y los estudiantes que cursan la Tecnicatura Superior en Bibliotecología de Instituciones Educativas, atendiendo a la diversidad de bibliotecas escolares que existen en el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo expuesto y atento a que dicho apartado garantiza el futuro desempeño del estudiante que acceda a la titulación, dado que podrá desempeñarse en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, es que deviene obligatorio modificar el ANEXO a los fines de incorporar la modalidad de la educación especial;

Que, por idénticas razones, se torna imprescindible agregar en ese mismo apartado el Campo de la Subjetividad y las Culturas correspondiente al Profesorado de Educación Inicial;

Que debido a las modificaciones introducidas en el Anexo corresponde dejar sin efecto el anexo IF-2023-47062375-GDEBA-DESFTDGCYE;

Que en virtud de ello, y habiéndose producido las modificaciones necesarias, se generó un nuevo Anexo identificado como IF-2024-22731223-GDEBA-DESFTDGCYE;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde rectificar la Resolución N° 5498/23;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 26 de septiembre de 2024 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el Anexo Único, identificado como IF-2023-47062375-GDEBA-DESFTDGCYE, el cual forma parte integrante de la Resolución N° 5498/23.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 2° de la RESOC-2023-5498-GDEBA-DGCYE, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Bibliotecología de Instituciones Educativas, el cual obra como Anexo Único en IF-2024-22731223-GDEBA-DESFTDGCYE y forma parte integrante de la presente Resolución."

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-47062375-GDEBA-  
DESFTDGCYE

b4427f9be073a34a580d3dc425ec3f118544a8af357540ce4d74eb2dcf46789e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4031-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-14490789-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y

diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;  
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11059, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-22568864-GDEBA-DTCDGCYE integrado por la planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

[IF-2024-22568864-GDEBA-DTCDGCYE](#) [bb9eef29873a766773d85f4f2f6513bfdf09cac94a852f99fd243bea641c4ce](#) [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4036-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-27015613-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11097, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-28558619-GDEBA-DTCDGCYE integrado por la planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en



la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-28558619-GDEBA-DTCDGCYE

6cfa45593d2351d350ca773fe155541c6cb9ec49c060a9ae28cd5cd95e2f2fc8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4037-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-23546779-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11079 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) y h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-26369439-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-26369439-GDEBA-DTCDGCYE

3c5ac1e1a4aae56b5265c68357342611178b2c816774908eedd17e21351c2711 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4038-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-26266953-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11077 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-26535164-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-26535164-GDEBA-  
DTCDGCYE

e38d03319dd741698568ac24c5062ef73944be7decf5a46be172cf94f5a521b4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4040-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-31747737-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11122, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado

del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-32944420-GDEBA-DTCDGCEYE integrado por planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-32944420-GDEBA-  
DTCDGCEYE

8dd0b650fd798f143f5632a9a0453cad3df7672900d4179752e2c0b3390da795 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4041-DGCEYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-11569206-GDEBA-SDCADDGCEYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCEYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCEYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCEYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11020, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h) del Estatuto del Docente, Ley 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-31772044-GDEBA-DTCDGCEYE integrado por planillas G, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

IF-2024-31772044-GDEBA-DTCDGCYE ce82128e6ee3acb450fefb1856e5b6f5b6ebb7af26df6ef9b92d27cab4129f72 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4042-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-12536171-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11007, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h) del Estatuto del Docente, Ley N°10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-15988611-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planilla G, que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

IF-2024-15988611-GDEBA-DTCDGCYE 64c1fd5bd41ac8f102be9fe6f6352baba9306c57afba98e41e10f3a09be84bd1 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4045-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-29454224-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y

diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;  
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11106 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-30492625-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de uno (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-30492625-GDEBA-  
DTCDGCYE

af0b126832ee2b32e4d81236ae793a3442ef06f2df82c087f080d95460598961 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4046-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35075943-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramita la renuncia en el cargo de Personal de Gabinete-Asesor a Mercedes Aldana PONCE DE LEON en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Mercedes Aldana PONCE DE LEON presenta renuncia a partir del 30 de septiembre de 2024 al cargo de Personal de Gabinete-Asesor;

Que la renuncia se encuentra prevista en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96;

Que tramitaba readecuación modular desde el 1/09/2024 y no cuenta con el acto administrativo correspondiente;

Que mediante RESOC-2020-944-GDEBA-DGCYE se concedió reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la citada norma legal, por lo que corresponde proceder con la limitación de la misma;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y modificatorios Decreto N° 99/20, N° 543/20 y N° 156/24 en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la designación a partir de fecha cierta;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Readecuar, a partir del 1 de septiembre de 2024, en la Jurisdicción 11220 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-PRG 010 ACT 001, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor de la señora Mercedes Aldana PONCE DE LEON, DNI 24.953.337, Clase 1975, con dos mil cuatrocientos ochenta (2480) módulos a los fines remuneratorios, designada mediante RESOC-2020-944-GDEBA-DGCYE, dentro de los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Aceptar, a partir 30 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la



Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, la renuncia por causas particulares presentada por la señora Mercedes Aldana PONCE DE LEON, DNI 24.953.337, Clase 1975, en el cargo de Personal de Gabinete-Asesor con dos mil cuatrocientos ochenta (2480) módulos a los fines remuneratorios, designada mediante RESOC-2020-944-GDEBA-DGCYE y readecuada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir del 30 de septiembre de 2024, la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, que fue concedida por el artículo 2 de la RESOC-2020-944-GDEBA-DGCYE a la señora Mercedes Aldana PONCE DE LEON DNI 24.953.337, Clase 1975, quien continuará revistando en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional - Clase 2 - Código 5-0207-IX-2 - Categoría 13 - Socióloga "C", con treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Evaluación dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y Subsecretario de Planeamiento de este Organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4054-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-30770299-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, el Decreto 932/2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/12 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del Artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por Artículo 69, incisos a) y k) de la Ley N° 13688;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2024-35359038-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2024-35359038-GDEBA-DPERDGCYE

ad4fa44337f19078d1b70b5110167c48ba3cfb79d32adfadb9ca949d97f3b0ce [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4068-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-12952670-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un (1) curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11065, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-21473170-GDEBA-DTCDGCYE integrado por la planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2024-21473170-GDEBA-DTCDGCYE

a1d07b0ec41e2cae9507e6f83517b4e887e76aa0d6132dd6e83a3a088a21a355 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4079-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2023-41567214-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;  
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;  
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto No 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11026 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-15641814-GDEBA-DTCDGICYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-15641814-GDEBA-  
DTCDGICYE

a3e0fcd99e3351043ea500076e5b9b2caed29a09e053896c11f4d3f1e226e04d [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 414-HZZVDMSALGP-2024**

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Octubre de 2024

**VISTO** El Expediente 2024-34843165-GDEBA-HZZVDMSALGP por el cual el Hospital Zenón Videla Dorna gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2024 tendiente a contratar LA ADQUISICIÓN DE TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD, PROVISIÓN E INSTALACIÓN, con recursos de RENTAS GENERALES.

**CONSIDERANDO:**

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19.-

Que el justiprecio asciende a SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$70.649.480,00).- , que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-  
Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
ZENÓN VIDELA DORNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD, PROVISIÓN E INSTALACIÓN , con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Hospital Zenón Videla Dorna a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 10/2024 Encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD, PROVISIÓN E INSTALACIÓN de acuerdo a la solicitud 688859.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 01/11/2024 a las 10:00Hs, en la oficina de compras cito calle Zenón Videla Dorna 851, San Miguel del Monte, estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones a los agentes PIETRINI MARIA LAURA DNI 22875339 LEG 50-322496-00 - APARICIO ALDO ABEL DNI 22904480 LEG 50-661621-00 - CARUGATI PAOLA VERÓNICA DNI 23417097 LEG 356888.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 00, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 019, SUB 020, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 2 ,P. Principal 9, Partida Parcial 6, \$70.649.480,00, POR LA SUMA TOTAL DE SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/CTVOS.

ARTÍCULO 6º. La presente Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden de compra al 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

**Nicolas Ulises Jurao**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1311-HZGAGDMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-32085666-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 72/2024 según adquisición de Medicamentos Desiertos y Fracasados para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Setenta y tres millones setenta y cinco mil ciento treinta y siete con 50/100 centavos (\$73.075.137,50);  
Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 72/2024 según adquisición de Medicamentos Desiertos y Fracasados, con apertura de propuesta el día 01 de Noviembre del 2024 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 11/10/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Soluciones Parenterales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11 -ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Setenta y dos millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 50/100 centavos (\$72.339.477,50); 2-5-1 Compuestos Químicos, por la suma de pesos Setecientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 centavos (\$735.660,00);  
Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2041-RSVIMSALGP-2024**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Octubre de 2024

**VISTO** El expediente EX-2024-35432232-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 16/2024, tendiendo a contratar la adquisición de frascos para envasar loción repelente para personas del área programática de la Región Sanitaria VI - Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$279.600.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 04/11/2024 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de frascos para envasar loción repelente para personas del área programática de la Región Sanitaria VI - Ministerio de Salud;

**ARTÍCULO 2°.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50% conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa. 7 - Psp. 0;

**ARTÍCULO 4°.** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Luis Parrilla**, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-41048951-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 10161 de fecha 25 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 10.161**

**VISTO** el expediente EX-2023-41048951-GDEBA-DPOIPS por el cual Laura Daniela MC CORMACK, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 14/12/1992 al 01/11/1999 como Práctica Rentada 25 horas dependiente del IOMA;



Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Laura Daniela MC CORMACK, con documento DNI N° 20.038.010, por el período desde el 14/12/1992 al 01/11/1999 en el IOMA, que revisten el carácter de comunes.

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos doce mil quinientos setenta y uno con 43/100 (\$712.571,43) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

**ARTÍCULO 3°.** DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

**ARTÍCULO 4°.** ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos seiscientos diez mil setecientos setenta y cinco con 51/100 (\$610.775,51) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales.-

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 2023-36139688-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 27992 de fecha 10 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.992**

VISTO el expediente EX-2023-36139688-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Gabriela Carina JUAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante el expediente EX-2024-5972784-GDEBA-DRVIIIPS se presenta Rubén Darío ALFONZO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que, a Gabriela Carina JUAREZ, con documento DNI N° 21.536.190 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, EPC, con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 11 de marzo de 2023 hasta el 8 de octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Rubén Darío ALFONZO, con documento DNI N° 23.128.477.

**ARTÍCULO 4°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de octubre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, EPC, todos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-87246-00 la Resolución N° 16716 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.716**

VISTO, el expediente N° 2350-87246/00 correspondiente a quien en vida fuera ZABALO MARIA EUGENIA, en el cual resulta un cargo deudor, y

**CONSIDERANDO,**

Que por resolución N° 448333 de fecha 21/03/01 se acordó beneficio de jubilación ordinaria a ZABALO MARÍA EUGENIA. Que producido el fallecimiento de la titular el día 16 de Julio de 2019 se presenta su cónyuge supérstite solicitando beneficio de pensión;

Que en fecha 01/11/2019 se procede a dar el alta transitoria en planilla de pago al peticionante; Que por resolución n° 956204 del 25/08/2021 se acuerda beneficio de pensión a UGARTE JOSÉ ANTONIO, equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de maestra de Grado - Desfavorabilidad 1- EPC con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que con posterioridad, se produce el fallecimiento del Sr Ugarte (01/11/2021) y se verifican extracciones con posterioridad a su fallecimiento de (impresión puntual de devolución bancaria);

Que dichas extracciones han operado, en todas las fechas verificadas, sobre fondos fiscales pertenecientes a este Instituto de Previsión Social, resultando así acreedor de las sumas extraídas.

Que ello así, el SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON 75/100 (\$113.455,75).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación se deberá realizar en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que oportunamente, se da vista de la deuda liquidada a los herederos del causante;

Que se presenta la hija del causante, María José Ugarte, reconociendo la autoría de las extracciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos en cabeza de María José Ugarte, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON 75/100 (\$113.455,75) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de UGARTE JOSÉ ANTONIO, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 3°: Establecer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente Archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoria.  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-45635806-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 13666 de fecha 23 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 13.666**

VISTO el expediente EX-2023-45635806-GDEBA-DPOIPS por el cual Gustavo Adrián AVELLANEDA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular por el período desde el 17/03/2004 al 31/12/2005 como personal de Sala y Escenario del Teatro Argentino Ley Artística;  
Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Gustavo Adrián AVELLANEDA, con documento DNI N° 23.942.509, por el período desde el 17/03/2004 al 31/12/2005 en el Teatro Argentino Ley Artística, que revisten el carácter de comunes.

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos diecinueve mil quinientos ochenta y seis con 10/100 (\$219.586,10) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

**ARTÍCULO 3°.** DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

**ARTÍCULO 4°.** ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 94/100 (\$189.653,94) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-36435339-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19662 de fecha 25 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 19.662**

VISTO el N° 2023-36435339-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Isabel Victoria GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes de la titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Isabel Victoria GARCIA, con documento DNI N° 12.517.220.

**ARTÍCULO 2°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de noviembre de 2014 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de

Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 01/11/2014 y hasta 31/03/2024, que asciende a la suma de pesos novecientos mil ciento seis con cincuenta y tres centavos (\$900.106,53). AFECTAR el haber de la titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-40742444-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 10343 de fecha 25 de abril de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 10343**

VISTO el expediente EX 2023-40742444-GDEBA-DPOIPS por el cual Laura Judith MELGAR ALIAGA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 01/10/2003 al 31/07/2004 como personal de Sala y Escenario dependiente del Teatro Argentino - Ley Artística;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Laura Judith MELGAR ALIAGA, con documento DNI N° 20.949.805, por el período desde el 01/10/2003 al 31/07/2004 en el Teatro Argentino - Ley Artística, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y cuatro mil doscientos veinticinco con 64/100 (\$94.225,64) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y un mil ochocientos treinta con 67/100 (\$81.830,67) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EX-2023-21777988-GDEBA-DPPYRIPS LAZARTE, Daniel Norberto S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-648694-24 OLIVA Juan Carlos S/Suc.

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos

oct. 23 v. oct. 29

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-39252794-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 9886 de fecha 25 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 9886**

VISTO el expediente EX 2023-39252794-GDEBA-DPOIPS por el cual Jessica ETCHEGOYEN, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período comprendido entre el 1/03/2007 y el 31/12/2007 como Personal de Sala y Escenario en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Jessica ETCHEGOYEN, con documento DNI N° 31.259.5364, por el período comprendido entre el 1/03/2007 y el 31/12/2007 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y nueve mil trescientos ochenta y uno con setenta y un centavos (\$99.381,71) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo de pago a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y seis mil ochenta y cinco con veintiséis centavos (\$86.085,26) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-41850134-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 24431 de fecha 7 de septiembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24431**

VISTO el expediente EX 2023-41850134-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Silvia Luisa MAZZA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con ochenta y un centavos (\$565.395,81), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a



realizar la pertinente denuncia ante la justicia;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 977094 de fecha 26 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Silvia Luisa MAZZA, con documento DNI N° 10.780.556, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 70 % de Profesora 18 hs. de Instituto Superior, desempeñado en Colegios Privados, ambos con 26 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015 y hasta el 21 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con ochenta y un centavos (\$565.395,81), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 3 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-44937515-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 9712 de fecha 19 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 9712**

VISTO el expediente EX-2023-44937515-GDEBA-DPOIPS por el cual Patricia Beatriz GOMEZ DUCHOWNIK, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 20/03/1997 al 30/10/2003 como Práctica Rentada 25 Horas dependiente de en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Patricia Beatriz GOMEZ DUCHOWNIK, con documento DNI N° 22.598.282, por el período desde el 20/03/1997 al 30/10/2003 en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que revisten el carácter de comunes.

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 19/100 (\$684.678,19) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

**ARTÍCULO 3°.** DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

**ARTÍCULO 4°.** ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos quinientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y siete con 02/100 (\$586.867,02) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitar a Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-36030094-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 10202 de fecha 25 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 10202**

VISTO el expediente EX 2023-36030094-GDEBA-DPOIPS por el cual María Guadalupe DEL POZO, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 01/07/2001 al 31/05/2006 como Médica Residente dependiente del Ministerio de Salud;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por María Guadalupe DEL POZO con documento DNI N° 25.190.320, por el período desde el 01/07/2001 al 31/05/2006, en el Ministerio de Salud, que revisten el carácter de agotamiento prematuro/insalubres.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil cuatro con 51/100 (\$4.056.004,51) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos tres millones cuarenta y dos mil tres con 38/100 (\$3.042.003,38) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitar a Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-51283817-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 16859 de fecha 27 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 16859**

VISTO el expediente EX 2023-51283817-GDEBA-DPOIPS por el cual Mariela Gisel IZAGUIRRE, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período comprendido entre el 1/08/1996 y el 30/06/2005 en el ámbito del Ministerio de Salud como Practicante Rentada 25 hs.;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Mariela Gisel IZAGUIRRE, con documento DNI N° 25.476.560, como Practicante Rentada 25 hs. por el período comprendido entre el 1/08/1996 y el

30/06/2005 en el ámbito del Ministerio de Salud, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis con noventa y seis centavos (\$1.055.596,96) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos novecientos cuatro mil setecientos noventa y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$904.796,54) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Tomas Moro 5 (cinco) días, en el EX 2024-35252141-GDEBA-DPTGDYAIPS, de fecha 09 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

“Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada TOMAS MORO, DIEGEP N° 7996, Distrito Pilar, Nivel inicial, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 09/10/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 09/10/2024. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

**Nora Rosana Etcheverry**, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

oct. 23 v. oct. 29

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal “ENCUENTRO VECINAL X TIGRE” Distrito Tigre.
- Agrupación Municipal “AGRUPACIÓN AVANCE LIBERTARIO” Distrito Tigre.
- Agrupación Municipal “FUERZA ITUZAINGÓ” Distrito Ituzaingó.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

oct. 24 v. oct. 28

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal “COMPROMISO POR GENERAL RODRÍGUEZ” Distrito general Rodríguez.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

oct. 25 v. oct. 29

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 14/2024

POR 15 DÍAS - Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos y Contenedores para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a ubicarse en los barrios 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis y San Petersburgo, en el partido de La Matanza, el barrio Villa Itatí de Quilmes y los barrios Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta (\$96.380.460).

Plazo: Doce (12) meses con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Apertura: El día 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2024-25061797-GDEBA-DEOPISU.

oct. 8 v. oct. 29

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Licitación Pública N° 20/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Alumbrado Público y Reconstrucción de Red Pluvial y Veredas, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$483.358.138,87 - Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 87/100.

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 04 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU.

oct. 9 v. oct. 30

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

#### Proceso N° 14-0071-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Construcción de Oficinas y Laboratorios Lahn Nivel +8 Sector A - Tandar.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Quince Millones con 00/100 (\$615.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)

Nro. de expediente: EX-2023-142549146-APN-GAYF#CNEA.

oct. 15 v. nov. 4

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 28/2024

##### Prórroga

POR 5 DÍAS - Prórroga de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I.

Partidos: Varios (Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar; Zona 3: General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón; Zona 4: Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza; Zona 5: Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora; Zona 6: Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata).

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 31 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial total: \$57.130.760.814,55.

Presupuesto oficial por zonas:

Zona 1: \$9.287.944.800,20.

Zona 2: \$10.989.122.093,14.

Zona 3: \$12.050.016.612,47.

Zona 4: \$9.005.259.930,86.

Zona 5: \$6.461.378.751,38.

Zona 6: \$9.337.038.626,50.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 30 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES)

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 22 de octubre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 22 v. oct. 28

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC 73-1105-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 - Autorizado y aprobado por RESO-2024-92-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP - Proceso de compra PBAC 73-1105-LPU24, Stand Transportable, para el Desarrollo de Actividades de Promoción Turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Monto presupuesto estimado en Pesos Setecientos Veintidós Millones, Novecientos Treinta y Dos Mil Treinta y Cuatro (\$722.932.034,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de Pliegos y Especificaciones Técnicas Básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio web de la provincia. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 06 de noviembre de 2024. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 06 de noviembre de 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

EX-2024-25362433-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP

oct. 24 v. oct. 28



## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 19/2024 - Proceso de Compra N° 164-0902-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 19/2024 - Proceso de Compra N° 164-0902-LPU24 para la Adquisición de Equipos de Ataque Rápido contra Incendios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-388-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 8 de noviembre de 2024 a las 09:00 hs.

Expediente N° EX-2024-19854725-GDEBA-DDDGASPB.

oct. 25 v. oct. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/24 -modalidad Orden de Compra Abierta- Autorizada por RESO-2024-19361-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes los expedientes EX-2024-16235995-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-23742124-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23742603-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término para la Contratación del Servicio de Alquiler y Limpieza de Módulos Sanitarios por el término de Doce (12) Meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 a), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$1.744.325.352,00), que equivalen a Un Millón Cuatrocientas Setenta y Tres Mil Doscientas Cuarenta y Siete con 76/100 Unidades de Contratación (UC 1.473.247,76) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 8 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2024-16235995-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-23742124-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-23742603-GDEBA-SDCADDGCYE

oct. 25 v. oct. 29

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

#### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 3/2024 que tiene por objeto proceder a la contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) por un Plazo de 12 Meses, con destino a los alumnos de Establecimientos Educativos oficiales del Distrito, en el marco de lo establecido en la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE donde se establece que el mismo se realizará mediante prestaciones alimentarias para la actividad presencial (Comedor/Desayuno-Merienda).

Lugar de apertura: El día 12 de noviembre de 2024 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - C.P. (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, los días hábiles administrativos desde 30 de octubre de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2024, en el horario de 10:00 hs. a 13:00 hs.

Expediente interno N° 032/2250/2024 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito Florencio Varela.

oct. 25 v. oct. 29

#### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 4/2024 que tiene por objeto proceder a la Contratación del Programa MESA (Módulo Alimentario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por un Plazo de 12 Meses, con destino a aquellos/as NNyA que asistan a establecimientos educativos de gestión estatal (dependencia provincial, municipal o nacional) de los niveles inicial, primario, secundario y de la modalidad especial, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante la entrega de un módulo alimentario mensual.

Lugar de apertura: El día 12 de noviembre de 2024 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar los días hábiles administrativos, desde 30 de octubre de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2024, en el horario de 10:00 hs. a 13:00 hs.

Expediente interno N° 032/2251/2024 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito Florencio Varela.

oct. 25 v. oct. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Licitación Pública N° 73/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en la localidad de Dock Sud - Secretaría de Planificación  
Fecha de apertura: 21-11-2024  
Hora: 10:00.-  
Valor del pliego: \$535.266.27.-  
Presupuesto oficial: \$1.070.532.534,36.- (Pesos Un Mil Setenta Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 36/100),  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 15:30 horas.  
Decreto N° 5245 de fecha 21 de octubre del 2024  
Expediente 127532/2024

oct. 25 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Procédase a realizarse el llamado a la Licitación Pública N° 08/2024 - Adquisición de Indumentaria y Zapatos para Corralón Municipal.  
Presupuesto oficial: \$219.898.500,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos).  
Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).  
Adquisición del pliego: Desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 19 de noviembre de 2024 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.  
Apertura: Tendrá lugar la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 21 de noviembre de 2024, a las 10:00 hs.  
El pliego provisorio para su visualización estará disponible en la web oficial de la Municipalidad, según listado que se encuentra en el enlace que se comparte a continuación: <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.  
Expediente N° 5875/2024.

oct. 25 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

**Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto Contratación de Mano de Obra y Materiales para Ampliación de Aulas con Bloque Sanitario en el CURS (Centro Universitario Regional Saladillo), todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 5310/24.  
Presupuesto oficial: \$580.820.741,00 (son Pesos Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Uno).  
Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 28 de octubre de 2024 hasta el día 13 de noviembre de 2024 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.  
Valor del pliego: \$871.231,11 (son Pesos Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 11/100).  
Consulta de pliegos: En [www.saladillo.gob.ar](http://www.saladillo.gob.ar).  
Visita de obra: Desde el 28 de octubre al 7 de noviembre de 2024.  
Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el día 13 de noviembre a las 12 horas.  
Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2024.  
Expediente municipal N° 5310/24

oct. 25 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Licitación Pública N° 23/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Venta de Inmuebles: Circ.: I; Sección: B. Mz 114 pc 20. Padrón Inmobiliario 17.467 Part. Inm. 98-61-80.  
En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$605.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-

planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.  
Presupuesto oficial: \$605.000.000,00.

oct. 25 v. oct. 28

### **Licitación Pública N° 24/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Construcción de Bien de Dominio Público Parque Norte.  
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$256.573,46.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.  
Presupuesto oficial: \$256.573.455,00 (Doscientos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco.).

oct. 25 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Balneario N° 4 de la Localidad de Reta (En adelante Unidad Turística Fiscal).  
Fecha de apertura: 13 de noviembre a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.  
Valor del pliego: \$50.000.  
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 29 de octubre al 13 de noviembre de 2024, en horario administrativo.  
Decreto: 3405/2024.  
Expediente N° 4116-331772/2024.

oct. 25 v. oct. 28

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.383**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa múltiple. Objeto: Adquisición de Mobiliario Tapizado y Tándems Metálicos.  
Modalidad: Orden de compra abierta.  
Fecha de apertura: 15/11/2024 a las 11:00 hs.  
Valor del pliego: \$592.000.-  
Fecha tope para efectuar consultas: 08/11/2024.  
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/11/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 70.721.

oct. 25 v. oct. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 29/2024 - Proceso de Compra N° 135-1054-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 29/2024 - Proceso de Compra N° 135-1054-LPU24, tendiente a la contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el Período comprendido entre el 02 de Enero y el 28 de Febrero de 2025, destinado a los/as hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre 4 y 12 años inclusive, considerados al 31 de diciembre de 2024 y sus delegaciones mediante Resolución N° RESO-2024-66-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.  
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora de apertura de ofertas: 8 de noviembre de 2024 a las 09:00 hs.  
Expediente N° EX-2024-33671968-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 28 v. oct. 29

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Proceso de Compra N° 101-0681-LPU24**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Consulta N° 1: *"Buenos días, quiero realizar la siguiente consulta: en el anexo correspondiente a las especificaciones técnicas de producto se solicita que los COA's sean emitidos conforme normas ISO, CEN y ASTM, más no en la norma técnica local, que es la Disposición ANMAT 2337/2002 (Reglamento Mercosur). Gracias"*

Respuesta: La Dirección de Prevención de VIH ITS y Hepatitis Virales informa que se entiende que para poder contar con la certificación de ANMAT solicitada en pliego debe de darse cumplimiento a la Disposición 2337/2002 del ANMAT que regula la producción y habilitación del insumo en cuestión.

EX-2023-37961003-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

## **H. Z. ZENÓN VIDELA DORNA**

### **Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, para la Adquisición de Tubo p/Tomógrafo Unidad, Provisión e Instalación, para cubrir el Período comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31/12/2024, solicitado por el Hospital Zenón Videla Dorna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01 de noviembre 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zenón Videla Dorna de la localidad de San Miguel del Monte.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$70.649.480,00 (Setenta Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán solicitarlos por mail al [hzenonvideladorna@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hzenonvideladorna@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

DISPO-2024-414-GDEBA-HZZVDMSALGP

EX-2024-34843165-GDEBA-HZZVDMSALGP

## **H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

### **Licitación Privada N° 72/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2024, para la Compra y Adquisición de Medicamentos Desiertos y Fracasados del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 11/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1 de noviembre del 2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$73.075.137,50 (Setenta y Tres Millones Setenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Siete con 50/100 centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1311-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

EX-2024-32085666-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

## **REGIÓN SANITARIA VI**

### **Licitación Privada N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para la Adquisición de Frascos para Envasar Loción Repelente para personas del área programática de la Región Sanitaria VI - Ministerio de Salud; para cubrir el Período de 04/11/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/11/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$279.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-2041-GDEBA-RSVIMSALGP

EX-2024-35432232-GDEBA-RSVIMSALGP

oct. 28 v. oct. 29

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 42/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 42/2024 Contratación del Servicio de Terapias Extracorpóreas e Intracorpóreas con Tecnologías de Vanguardia.

Fecha y hora de apertura: Día 6 de noviembre de 2024 a las 08:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-16568/2024.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras: Red de Agua y Cloaca Barrio Argentino, en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Noventa y Ocho con 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU.

oct. 28 v. nov. 15

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 58-18418-PAB24**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-18418-PAB24 tendiente a la Renovación del Servicio Anual de Soporte y Mantenimiento Técnico PSPlus MC 4HR 7X24 Onsite, de dos (2) Equipos de Almacenamiento, que conforman la infraestructura Tecnológica de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2024-149-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 08/11/2024 a las 10 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC

Se tramita por EX-2024-33923760-GDEBA-MECGP.

## **CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Programa MESA Setiembre L2024.

Presupuesto estimado de a Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Veintinueve con 50/100 (\$31.340.729,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2434 bolsones alimentarios a un valor oficial de \$12.876,25 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de octubre 2024 a las 09 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 09 hs a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. en el Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 09 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos

Tel. 02473-423157

Correo electrónico: [ce022@abc.gob.ar](mailto:ce022@abc.gob.ar); [tesoreriacecolon@gmail.com](mailto:tesoreriacecolon@gmail.com).

Autorizado por Disposición N° 530/2024.

Expte. Int. N° 354-022-2024.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**



## **CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 21/24 la misma tiene por objeto E.P. 34 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: \$11.535.175,59

Lugar de prestación del servicio E.P. 34 - Colombres 1745 (Bo. San Miguel), Ing. Maschwitz.

Visita a obra: 1/11/24 o 4/11/24 a las 9:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 06/11/2024 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar y/o página de la Provincia.

Disposición 1028/2024.

Expediente 888-11601/2024-62.

oct. 28 v. oct. 29

### **Contratación Directa - Procedimiento abreviado N° 22/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 22/24. La misma tiene por objeto E.P. 28 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales -segundo llamado.

Presupuesto oficial: \$11.535.175,59.

Lugar de prestación del servicio E.P. 28- Los Perales 2524 (Bo. Lambertuchi), Belén de Escobar.

Visita a obra: 1/11/2024 o 4/11/2024 a las 10 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 16/10/2024 a las 10:15 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:15 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar y/o página de la provincia.

Disposición 1029/2024.

Expediente 888-11601/2024-63.

oct. 28 v. oct. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Aula y Semicubierto en E.P. N° 20.

Presupuesto oficial: \$86.460.326,94.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$86.500,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: Lunes 4 de noviembre de 2024 - 9:00 hs. - Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2534/2024.

Expediente N° MCS-1086/2024.

oct. 28 v. oct. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 44/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar realiza un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 44/2024, realizada para la Adquisición de Indumentaria para el Personal Operativo de la nueva Fuerza de Prevención y Seguridad denominada Guardia Urbana del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 1° de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones con 00/100 (\$252.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 29 de octubre hasta el miércoles 30 de octubre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 264474/24.

oct. 28 v. oct. 29

## **Licitación Pública N° 45/2024 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar realiza un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 45/2024, realizada para la Adquisición de Indumentaria para el Personal Operativo de la Nueva Fuerza de Prevención y Seguridad denominada Policía Municipal del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 6 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones con 00/100 (\$252.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el jueves 31 de octubre hasta el viernes 1° de noviembre de 2024, en el horario 9:00 a 13:30hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 264.473/2024

oct. 28 v. oct. 29

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 26/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tomógrafo con entrega de equipo a cuenta de precio con destino Secretaría de Salud. Apertura: 21 de noviembre de 2024. Hora: 09:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$325.941.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 19 de noviembre de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 20 de noviembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 19 de noviembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: CALENDARIO DE LICITACIONES

Decreto N° DEFC-2024-2391-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 297 Dígito 2 Año 2024 Cuerpo 1.

oct. 28 v. oct. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 88/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Refacción de Escuela Primaria N° 59, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Un Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Siete (\$101.321.567), correspondiente al Mes Base Septiembre 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-222/2024.

Apertura: 21/11/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 4 hasta el día martes 19 de noviembre 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3160/2024.

oct. 28 v. oct. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 107/24**

POR 2 DÍAS - Obra: Escuela Primaria Malvinas Argentinas - Etapa 3.

Presupuesto oficial: \$305.177.616,82.-, (Pesos Trescientos Cinco Millones Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 82/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 5 de noviembre de 2024 y hasta el 7 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras -Manuel Castro 280- 2° piso.

Valor del pliego: \$229.000,00.- (Pesos Doscientos Veintinueve Mil).

Consultas: A partir del 5 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación - Sixto

Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras, (Manuel Castro 280), hasta el 14 de noviembre de 2024 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras, (Manuel Castro 280), el día 14 de noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

oct. 28 v. oct. 29

### **Licitación Pública N° 108/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Puesta en Valor Plaza San Martín.

Presupuesto oficial: \$330.805.366,62.- (Pesos Treientos Treinta Millones Ochocientos Cinco Mil Treientos Sesenta y Seis con Sesenta y Dos Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 4 de noviembre del 2024 y hasta el 6 de noviembre del 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2º piso

Valor del pliego: \$248.217,00 (Pesos Dos Cientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Diecisiete con 00/100).

Consultas: A partir del 4 de noviembre del 2024 y hasta el 11 de noviembre del 2024 en la Secretaría de Obras Publicas - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras, (Manuel Castro 280), hasta el 12 de noviembre del 2024 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras, (Manuel Castro 280), el día 12 de noviembre del 2024 a las 10:30 hs.

oct. 28 v. oct. 29

### **Licitación Pública N° 111/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto obra: Refacciones Varias en E.S. N° 32.

Presupuesto oficial: \$248.716.917,85 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Dieciséis Mil Novecientos Diecisiete con 85/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2º piso.

Valor del pliego: \$186.651,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Uno).

Consultas: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280), hasta el 15 de noviembre de 2024 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280), el día 18 de noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

oct. 28 v. oct. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 85/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra.

Presupuesto oficial: \$184.748.771,24.

Valor del pliego: \$1.847.487,71.

Fecha de apertura: 21/11/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 30 y 31 de octubre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 21/11/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 28 v. oct. 29

### **Licitación Pública N° 86/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 86/2024. Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$548.219.809,63.-

Valor del pliego: \$5.482.198,09.-

Fecha de apertura: 21/11/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de octubre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 21/11/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 28 v. oct. 29

### **Licitación Pública N° 87/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 87/2024. Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Pedro Chutro.

Presupuesto oficial: \$467.501.354,91.-

Valor del pliego: \$4.675.013,54.-

Fecha de apertura: 21/11/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de octubre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 21/11/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 28 v. oct. 29

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

#### **Licitación Pública N° 52/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/24, por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables Generales, destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de noviembre de 2024.

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$274.160.444,98

Valor del pliego: \$301.576,48

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de noviembre de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Los días 14 y 15 de noviembre de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13542/24

oct. 28 v. oct. 29

#### **Licitación Pública N° 55/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/2024 por el Tendido y Conectividad de Fibra Óptica para Instalación de 102 Cámaras de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de noviembre de 2024. Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$84.916.504,31.

Valor del pliego: \$93.408,15.

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de noviembre de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Los días 14 y 15 de noviembre de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13700/24.

oct. 28 v. oct. 29

### **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

#### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2036/2024 llamado a Licitación Pública N° 3/2024 - Concesión de Espacios Públicos para la Publicidad - Temporada 2024/2025.

Fecha de apertura: El día 12 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Dirección de Contrataciones.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

Decreto N° 2036/2024.

Expte. Municipal N° 4123-2140/2024.

oct. 28 v. oct. 29

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

#### **Licitación Pública N° 93/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 93/2024 por la Adquisición de Especialidades Medicinales, con destino a diversas dependencias de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$2.806.700.292,79.

Pliego de bases y Condiciones: Exento.

Presentación y apertura: 14 de noviembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4249-2024.

oct. 28 v. oct. 29

## **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 94/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 94/2024 por la contratación de la obra Nueva Red Cloacal sobre Calle Juan Carlos Cruz entre Raúl R. Alfonsín y Laprida, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$166.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$166.000,00.

Presentación y apertura: 19 de noviembre de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4370-2024.

oct. 28 v. oct. 29

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 27/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Viandas para Desayunos, Meriendas y Almuerzos para la Colonia de Verano 2025.

Presupuesto oficial: \$176.160.000,00 (pesos Ciento Setenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$88.080,00 (pesos Ochenta y Ocho Mil Ochenta con 00/100).

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1141/2024.

Expediente N° 4117.56831.2024.0.

oct. 28 v. oct. 29

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.509**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 12.509 - Objeto: Provisión e Instalación del Sistema de Alarma Propio - Sucursales Parque Industrial Almirante Brown y Don Torcuato.

Presupuesto oficial (IVA Incluido):

Localización 1 - Nueva Sucursal Parque Industrial Almirante Brown: \$ 39.455.875.-

Localización 2 - Nueva Sucursal Don Torcuato: \$ 44.018.580,50.-

Fecha de la apertura: 12/11/2024 a las 11:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 01/11/2024

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.038

oct. 28 v. oct. 29

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARCO AGUSTIN VEDOVATO, domiciliado en la calle Chiron Nro. 2350, de la localidad de Canning, del partido de Esteban Echeverría, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del



Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Lomas de Zamora

LEY N° 10973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91 - MICAELA CELESTE VAZQUEZ - domiciliado en la calle: Ruta 58 KM 10.5 de la localidad de San Vicente del partido de San Vicente solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FLORENCIA BELEN VARELA, domiciliado en la calle Ruta 58 km 9, de la localidad de Canning, del Partido de Ezeiza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamentos Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DENISSE DE MEY TELLADO, D.N.I N° 36.646.265 con domicilio en Pueyrredón N° 1945, 3° C de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. SOFIA MICAELA LAROCCA, CUIT 27-41203478-9, transfiere a Morena Belen Silva Reinoso, CUIT 27-45688723-1, el Fondo de Comercio de Maxikiosco, sito en Avenida Belgrano N° 264, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sofia Micaela Larocca, 27-41203478-9; Morena Belen Silva, 27-45688723-1.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de Fondo de Comercio. HORACIO MAXIMILIANO DEGRUGILLIER, CUIT 20-28209412-7, constituyendo domicilio especial en Gaucho A. Rivero 1437, B° Los Ceibos, partido de Zárate, transfiere al Sr. Mauro Roberto Peratta, con CUIT 20-35141416-3, el Fondo de Comercio denominado "Fix Computación" del rubro servicio de reparación de PC, actividades accesorias venta de hardware e insumos, recarga de cartuchos y toners, ubicado en la calle Brown 609 de Zárate, provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio del local. Horacio Maximiliano Degrugillier, DNI 28.209.412; Mauro Roberto Peratta, DNI 35.141.416.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. El Sr. HUANG CHUNLIN, DNI 95.319.082, comunica que vende transfiere el Fondo de Comercio habilitado, Exp. N° 18644/11 Alc. 16 y 17, del rubro autoservicio, sito en Av. Gob. Luis Vernet 1795, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, al Sr. Huang Wei, DNI 95.340.690. Reclamos de ley en el comercio. Huang Chunlin, DNI 95.319.082; Huang Wei, DNI 95.340.690.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Alte Brown**. GOMEZ ADOLFO LUIS, DNI 11180298, con domicilio en la calle Alem N° 1906, 1 piso, Burzaco, transfiere Fondo de Comercio Panadería Alem, con domicilio en Alem N° 1906, Burzaco, partido de Alte. Brown, a Gomez Gisela Daiana, DNI 33179879, con domicilio en calle Alcorta 1684 Burzaco, partido de Alte Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gomez Adolfo Luis, DNI 11180298; Gomez Gisela Daiana, DNI 33179879.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. GAMARRA MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 24.822.233, CUIT N° 20-24822233-7, con domicilio en Melgar N° 1127, Marcos Paz, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. Goldberg Mariana Laura, CUIT N° 23-22721018-4, DNI N° 22721018, con domicilio en Salcedo N° 3527 de Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro despensa y fiambrería, con domicilio en Gorriti N° 1202, local 16, de Francisco Álvarez, partido de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 242528-G-2022, Cuenta de Comercio N° 20248222337. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Mariana Laura Goldberg, Compradora, DNI N° 22721018; Miguel Ángel Gamarra, Vendedor, DNI N° 24822233.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sociedad BERTOLA JUAN

CARLOS, CUIT 20-12599409-2, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial del rubro: "Depósito y venta de hierros, corte y plegados de chapa y hierro", sito en calle Ruta 8 km 57.500 de la localidad y partido de Pilar, bajo el Expediente de habilitación N° 1645/2008 y 1645/2008 alc 1/14 - Cta. Cte. N° 16494, a favor de Hierros Bertola S.A., CUIT 30-71713567-5. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Bertola Juan Carlos, 12.599.409; Hierros Bertola S.A., 30-71713567-5, Bertola Juan Carlos; Giselda S. Trinidad, Directora de Habilitaciones.

oct. 22 v. oct. 28

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Farmacia Diaz Villat: Se hace saber que la razón social "57YVEINTICINCO SCS", propietaria de "Farmacia Diaz Villat", ubicada en Avda. 25 N° 1245, esquina 58 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, vende el precitado fondo de comercio al Consejo Ejecutivo de la Superintendencia de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-56982761-9); Oposiciones de ley en Diagonal 93 N° 71, La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.- Valeria Soledad Gómez, D.N.I. N° 31.944.733, CUIT 23-31904733-4, socia comanditada y administradora de la sociedad; Comisario General Sebastián Marcos García, D.N.I. N° 24.946.666, CUIT 20-24946666-3, Superintendente de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Valeria Soledad Gomez, Sebastian Marcos Garcia.

oct. 22 v. oct. 28

**POR 5 DÍAS - Morón.** La Sra. VAEGS CINTIA CARINA comunica que cede y transfiere pinturería y ferretería, sitas en la calle Juan Manuel de Rosas 559/61 de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. de Bs. As., a pinturerías y decoraciones Maranata S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Vaegs Cintia Carina, DNI 26.653.562; Pinturerías y Decoraciones Maranata S.R.L., CUIT 30-71450764-4, Cavallo Veronica Andrea, Gerente.

oct. 22 v. oct. 28

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** SOFIA SOLEDAD GOMEZ, CUIT 27-35349652-8, transfiere a Tomasa Penayo, CUIT 27-22511262-8, el Fondo de Comercio de estética y peluquería, sito en Mitre 352, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sofia Soledad Gomez, CUIT 27-35349652-8; Tomasa Penayo, CUIT 27-22511262-8.

oct. 23 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS - San Martín.** YAN XINGSHU avisa que transfiere el Fondo de Comercio autoservicio, despacho de pan, sito en (65) Junín 2038, V. Maipú, pdo. San Martín, a Guan Peijun. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Yan Xingshu, CUIT 20-94026528-3; Guan Peijun, CUIT 27-95454555-0.

oct. 23 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Transferencia de Fondo de Comercio. STELLA MARIS CARUSSO, CUIT 27-10082236-4, transfiere a la señora Lourdes Elizabeth Tello, con CUIT 27-22401718-4, el Fondo de Comercio del rubro venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. ubicado en la calle Félix Pagola N° 309, Zárate-provincia de Bs.As. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Stella Maris Carusso, DNI 10.082.236; Lourdes Elizabeth Tello, DNI 22.401.718.

oct. 23 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** MARÍA LAURA MAMANI VILLCA, CUIT 27-95349835-4, transfiere a Sebastián Federico Hinojosa, CUIT 23-32484282-9, el Fondo de Comercio de Verdulería, ubicado en Av. Villanueva 1510, Ing. Maschwitz. Reclamos de ley en mismo domicilio. María Laura Mamani Villca, CUIT 27-95349835-4; Sebastián Federico Hinojosa, CUIT 23-32484282-9.

oct. 23 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** Se hace saber que COSMÉTICA DEISEL S.R.L., CUIT N° 30-55831859-3, transfiere a CDIMEX S.A., CUIT N° 30-71131448-9, el Fondo de Comercio de su propiedad, negocio de cosmética "Deisel", que funciona en calle Cotagaita 3433, San Justo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires. Para reclamos por el plazo de ley, mismo domicilio, calle Cotagaita 3434, San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Por la vendedora, Angel Ruben Ponce de Leon, DNI 10.259.841. Por la compradora, Virginia Alberto, 30.882.175. Virginia Alberto, Abogada; Angel Ruben Ponce De Leon, Abogado, Apoderado de Cosmética Deisel S.R.L.

oct. 23 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS - Guerrico.** BADINI MICHELONI, MARÍA LUJÁN, DNI 12.629.050, de profesión farmacéutica, transfiere Fondo de Comercio farmacia Micheloni María Luján, con domicilio en Av. Libertador s/n, entre calles Laprida y Argerich, de la localidad de Guerrico, partido de Pergamino, a la farmacéutica Branciarí, Victoria Daniela, DNI 31.364.033. Reclamos de ley en calle Merced 33 de Pergamino. Badini Micheloni, María Luján, DNI 12.629.050; Branciarí, Victoria Daniela, DNI 31.364.033.

oct. 23 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS - San Martín -** MARIBEL VALERIA LUGO transfiere a Banda Dorada S.R.L. la habilitación de comidas para llevar sito en la calle San Martín N° 4894 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Maribel Valeria Lugo C.U.I.T.: 27-37057633-0, Banda Dorada S.R.L. C.U.I.T.: 30-71777016-8.

oct. 24 v. oct. 30

**POR 5 DÍAS- Hurlingham.** LIU XIA, DNI 94.036.844, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Zheng Xunjin, CUIL 20631950506, sito en la calle Jauretche 1416, de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; regalería, bazar, juguetería, herramientas, cotillón, blanco ropa, pequeños electrodomésticos y art. de librería. Bajo solicitud de habilitación N° 185/17. Reclamos de ley en el mismo. Liu Xia 94.036.844, Zheng Xunjin 20-63195050-6.

oct. 24 v. oct. 30

**POR 5 DÍAS - Olivos.** Se hace saber que CASTILLO PARRA JORGE PEDRO, DNI 92.286.904 transfiere a Wilhelm María de los Ángeles, DNI 25.714.767 el Fondo de Comercio orientado a la comercialización de carne -Carnicería- ubicado en la calle España 3092, Olivos, piso PB, unidad funcional 8, de la P.B.A. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Castillo Parra Jorge Pedro vendedor Wilhelm María de los Ángeles comprador. Vendedor Castillo Parra Jorge Pedro, DNI: 92.286.904. Comprador: Wilhelm María de los Ángeles, DNI: 25.714.767.

oct. 24 v. oct. 30

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La firma REARTEX S.A., CUIT N° 30-71523586-9, con domicilio en Besares N° 1840 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Kuchta, Jorge Raúl, DNI N° 11.647.055, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma Volga Textil S.A., CUIT 30-71730851-0, con domicilio en Zeballos 221 de Moreno, Buenos Aires, representada por Komarosky, Pedro Gustavo, DNI N° 24.782.856, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro tienda, con domicilio en la calle Avenida Del Libertador 118 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-194669-R-2017, Cuenta de Comercio N° 30715235869. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Kuchta, Jorge Raúl, DNI 11.647.055, Apoderado, Cedente; Komarosky, Pedro Gustavo, DNI 24.782.856, Presidente, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 24 v. oct. 30

**POR 5 DÍAS - San Martín.** SANCLEMENTE ROQUE RAMON, con DNI 28.405.026, domiciliado en la calle Agustín R. Vidal 4035, Ciudad del Libertador, partido de Gral. San Martín, Bs. As., transfiere a Angeletti Alonso Eliana Fabiana, con DNI 36.996.237, el Fondo de Comercio de "El Encuentro", establecimiento del rubro agencia de quiniela, situado en la calle Lacroze 5033, de la localidad de Villa Ballester, N° de legajo 740202. Reclamos de ley en el mismo. Sanclemente Roque Ramón, DNI 28.405.026; Angeletti Alonso Eliana Fabiana, DNI 36.996.237.

oct. 24 v. oct. 30

**POR 5 DÍAS - Escobar.** QUINTO SENTIDO S.A. CUIT 30-71721337-4, transfiere a Florencia Diaz, CUIT 27-42660588-6, el Fondo de Comercio gastronómico de sushi sito en calle Tapia de Cruz 843 Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Quinto Sentido S.A., Javier Gustavo Calvo, DNI 14.686.877, Apoderado, CUIT 30-71721337-4; Florencia Diaz, CUIT 27-42660588-6.

oct. 24 v. oct. 30

**POR 5 DÍAS - Aldo Bonzi.** PAZOS ELIANA GISELA CUIT 27-24845347-3 transfiere el Fondo de Comercio a Alvarez María Cecilia CUIT 27-37247087-4, ubicado en Lino Lago 1935 Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As. Rubro tienda, zapatería, zapatería, venta de artículos y rodados para bebé. Habilitación municipal 432/2003. Reclamos de ley en el mismo. Pazos Eliana Gisela, DNI 24.845.347; Álvarez María Cecilia, DNI 37.247.087.

oct. 25 v. oct. 31

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARIBEL VALERIA LUGO transfiere a Banda Dorada S.R.L. la Habilitación de comidas para llevar, sito en la calle San Martín N° 4894, Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maribel Valeria Lugo, C.U.I.T. 27-37057633-0; Banda Dorada S.R.L. C.U.I.T. 30-71777016-8.

oct. 25 v. oct. 31

**POR 3 DÍAS - Monte Grande.** En los autos caratulados "Viceconte, Hugo y Viceconte Graciela s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente 57963, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora: se declara que por el fallecimiento de GRACIELA VICECONTE, DNI 12.634.576, le sucede en carácter de único y universal heredero su hijo Diego Rodriguez y Viceconte, DNI 43.622.582, y su cónyuge Luis Sebastián Rodríguez, DNI 12.634.693; referido a la titularidad del Jardín de Infantes "Manuelita la Tortuga", razón social Viceconte-Rodríguez S.H., sito en Bruzzone 838 de Monte Grande, DIEGEP N° 3694. Reclamos de ley en el mismo. Diego Rodriguez y Viceconte, DNI 43.622.582, y Luis Sebastián Rodríguez, DNI 12.634.693. Luis Sebastian Rodriguez, Representante Legal.

oct. 25 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS - Moreno.** ZARACHO ESTEBAN RAFAEL, DNI N°: 31.147.998, CUIT N° 23-31147998-9, con domicilio en la calle Gutiérrez n° 9936, localidad y partido de Moreno, transfiere a Rojas Cristian Daniel DNI N° 31.796.811, CUIT N°: 20-31796811-7, con domicilio en la calle Vucetich n° 1230, localidad y partido de Moreno, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Gimnasio nombre de fantasía "Rocafit", sito calle Aristóbulo del Valle n° 2710, localidad y partido de Moreno, Buenos Aires. Expediente municipal n° 235352-Z-2022, cuanta comercio n° A 23311479989. Reclamo de ley en el mismo. Zaracho Esteban Rafael, DNI N° 31.147.998; Rojas Cristian Daniel, DNI. N° 31.796.811.

oct. 28 v. nov. 1°

## ▲ CONVOCATORIAS

### AGROMECÁNICA DEL OESTE S.A.

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de noviembre de 2024, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle L. N Alem N° 62, Salliqueló, pcia. de Bs.

As. para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo 2023.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio
- 5) Renovación total del Directorio

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 29 de octubre de 2024 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente, Alejandro R. Gabarini, DNI 4.161.389, Pellegrini y Marconi Salliqueló.

oct. 22 v. oct. 28

**HG MÉDICA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70837321-0. Convocatoria Asamblea General Ordinaria por Acta de Directorio del 9/10/2024. Se convoca a los Accionistas de HG Médica S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, tendrá lugar Margarita Corbalan 1405 - Haedo-Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de las autoridades del Directorio (fecha de mandato hasta 31/7/2027).
- 2) Consideración documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, Ley 19550, de los ejercicios cerrados el 31/7/2021, 31/7/2022, y 31/7/2023.
- 3) Consideración gestión del Directorio.
- 4) Distribución utilidades.
- 5) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
- 6) Autorizaciones.

La soc. no está comprendida en el Art. 299 L.S.C. Presidente Lucia Elvira Polero. Firmado: Ariel Mauricio Tesolin, Contador, Matrícula Tomo 102 Folio 73 CPPBA.

oct. 22 v. oct. 28

**COLÓN Sociedad Anonima Asistencial**

**Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 12 de noviembre de 2024 a las 14 y 15 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Situación económico-financiera: Aportes y contribuciones de los accionistas.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.

El Directorio: Dra. Alicia Pía Paola Vespa, Abogada.

oct. 22 v. oct. 28

**COLÓN Sociedad Anónima Asistencial**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para 12 de noviembre 2024, 13 hs. y 14 hs. en primera y segunda convocatoria, en calle 20 de Septiembre 2135, 8º piso, Mar del Plata

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal
- 3) Elección de 2 directores titulares en reemplazo Dres. Mario Fernández y Ruben Darío Lozzi por 3 ejercicios, y 2 directores suplentes en reemplazo de Dres. Marcelo Tretta y Pablo Zalazar por 3 ejercicios.
- 3) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2024 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 4) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2024.
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por 1 ejercicio.
- 6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (art. 238 L.G.S.) Documentación a su disposición en la sede social (art. 67 de la L.G.S.) Soc. no comp. art. 299 L.G.S. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

oct. 22 v. oct. 28

**LANDA GURE HARDOY S.C.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de noviembre de 2024 a las 18 hs. en la sede social para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento de capital
- 2) Reforma del artículo tercero Soc. no comp. art. 299 LGS.  
Esc. Soledad Bonanni

oct. 22 v. oct. 28

**ALFA LOGÍSTICA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550 y por resolución de Directorio del 14/10/2024, convócase los Sres. accionistas de Alfa Logística S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 8/11/2024 a las 15 horas, y en segunda convocatoria el 8/11/2024, a las 16 horas, en la sede social de la calle Suipacha N° 1159, Sarandí, partido de Avellaneda, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio. Distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios.
- 5) Consideración de la incidencia del alcance de la sentencia dictada en el proceso del proceso judicial expediente N° 5862/2013, autos caratulados "Kuehne Nagel S.A. c Alfa Logística S.A. s/Incumplimiento de Contrato (acumulante)" y causa 4222/2015 "Alfa Logística S.A. c/Kuehne Nagel s/Rescisión de Contrato (acumulada)", en trámite el Juzgado Federal civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, con relación al capital social de la sociedad -artículo 94 inciso quinto de la Ley 19.550.
- 6) Autorización de Venta de Unidades.
- 7) Instrucción al directorio de Convocatoria de asamblea General Extraordinaria de Disolución y Liquidación de la Sociedad -artículos 94 inciso 5, 234 inciso 4 Ley 19.550.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Suipacha N°1159, Sarandí, partido de Avellaneda, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Anibal Mazzarella, DNI 25.227.408, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

**TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8/11/2024 a las 9:00 hs. en la sede social, sita en Av. Savio 736 de San Nicolás, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
  - 2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 30/6/2024.
  - 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración.
  - 4- Tratamiento a dispensar al resultado del Ejercicio en consideración.
  - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. C.P. Aníbal Fissore, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

**CONSTRUCTORA MINIMALIST S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Constructora Minimalist S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social Belgrano 4161, piso 1°, Departamento "B", localidad y partido de San Martín, prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2) Designación del nuevo directorio.
- Emiliano Fernandez Marmo, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

**LIPOTECH S.A.**



### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Lipotech S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 11/11/2024, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, pdo. de Morón, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que justifican el tratamiento fuera de término legal del estado contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 3) Consideración de las Memorias, Balance general y demás documentación establecida por el Art. 234, inciso 1) de la LGS, según ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la retribución del Directorio.
- 6) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 7) Consideración de aumento de capital y reforma del Art. 4to. del estatuto social. Se deja constancia de que todos los accionistas que deseen participar en el acto deberán comunicar su asistencia con debida antelación en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, partido de Morón, Prov. de Bs. As., en el horario de 09:00 a 16:00 horas. El que suscribe es el Presidente de la sociedad según acta de asamblea del 04/01/2024. Pablo Adrian De Paoli, DNI 18.421.044.

oct. 23 v. oct. 29

### **ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71214901-5. Se convoca por 5 días a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijadas para el día 23/11/2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Blas Parera N° 1980 de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes con mandato por 12 meses.
- 3) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia y de las Comisiones del Barrio.
- 4) Aprobación del Presupuesto Anual.
- 5) Informar a los accionistas sobre la impugnación judicial que pesa sobre la última Asamblea.
- 6) Modificación del Reglamento (Cap. 7 art. 4.3 y art. 4.4).
- 7) Cierre o reapertura de la piscina en temporada estival.
- 8) Autorización a favor de la presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados. Para lo cual se procederá, en relación a la publicación de edictos y publicidad del acto en un todo acorde con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales, con más los instrumentos y acciones que aseguren la presencia a la Asamblea de los accionistas y desarrollar la Asamblea conforme a lo estatuido por la norma mencionada precedentemente. Designado instrumento privado Acta de Directorio del 02/10/2024. Esther Mónica Argañaraz DNI 17.550.396, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

### **JACQUARD TEXTILE SOUTH AMERICA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión del Directorio del 16/10/2024 se convoca a los Señores Accionistas de Jacquard Textile South America S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre del 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Tomás Guido 2468, Burzaco, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Remoción del Sr. Stefan Heinke al cargo de Presidente y Director Titular, en virtud de lo previsto por el art. 264 de la Ley General de Sociedades.
- 3) Designación de nuevos miembros del Directorio por el término de 2 ejercicios.
- 4) Reforma de los artículos 10 y 11 del Estatuto Social.
- 5) Autorizaciones.

Nota: Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra en el domicilio social, a disposición de los accionistas para su examen. Soc. no comprendida en el art. 299. Giselle Lagrange, Abogada. T° 52 F° 103 CALP.

oct. 23 v. oct. 29

### **MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2024 a

las 12:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación artículo 234, inc. 1º, Ley General de Sociedades, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 5) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 6) Retribuciones al Directorio por funciones técnico administrativas (art. 261 L.G.S.)

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de L.G.S. Abel Terenziani, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

## **CORPERIN EMPRENDIMIENTOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de noviembre en 12 N° 3364 de Manuel B. Gonnet, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1) Ley 19550 al 30/06/2024.
- 3.- Aprobación gestión del Directorio, fijándose su retribución.
- 4.- Fijación del número de Directores y elección de los que reemplazarán a los salientes por el término de tres años.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 06/11/2024 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19550. Leandro Norberto Pereyra, Presidente Corperin Emprendimientos S.A.

oct. 24 v. oct. 30

## **CEMEDA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 21 de noviembre de 2024, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Punto 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero nro. 44 cerrado el día 30 de junio de 2024.
- Punto 3) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero nro 44 cerrado el 30 de junio de 2024.
- Punto 4) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2024.

Dr. José María Larrechea, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

## **LODISER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13/11/2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de memoria y balance.
- 3) Gestión del directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Jordan Daniel Osvaldo, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

## **CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 13 de noviembre de 2024 en Hipólito Yrigoyen 1569, Mar del Plata, a 19 y 20 horas, primera y segunda convocatoria respectivamente, presencial, para tratar

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
  - 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 108º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
  - 5) Reforma Estatuto Social, artículo 2º, vigencia de la sociedad.
  - 6) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley Nº 19.550. Néstor Montero, Contador Público Nacional.

oct. 25 v. oct. 31

## **TICEM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 11/11/2024, 13 hs., en calle 12 n° 695, Berisso, 2do. llamado 14 hs.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 acc. p/firmar acta.
  - 2) Lectura/aprobación última acta.
  - 3) Elección del nuevo Directorio.
- Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. Ramón Finamore, Presidente.

oct. 25 v. oct. 31

## **LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 15 de noviembre de 2024, en San Martín Nº 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs. la primera convocatoria y para las 11:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
  - 2º) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de aprobación de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2023 fuera del término legal.
  - 3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
  - 4º) Consideración del resultado del ejercicio. Absorción de Resultados Negativos.
  - 5º) Fijación de los honorarios del Directorio haciendo aplicación, en su caso, del artículo 261, in fine, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.
  - 6º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
- Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Felipe Iván Lega, Presidente; Teresa H. Molina, Contadora Pública.

oct. 25 v. oct. 31

## **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PCIA. DE BS. AS.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2024, en Av. 51 N° 1285 de la localidad de La Plata a las 9:30 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de las autoridades de la Asamblea (un Presidente y dos Secretarios) y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.
2. Consideración del proyecto de Cuenta Solidaria Previsional elaborado por el Consejo Superior.

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (art. 18 Ley 10.321). Para participar de la Asamblea deberá presentarse la credencial de matriculación.

Agrim. Oscar A. López, Secretario; Agrim. Lucas A. Zanella Kohli.

oct. 28 v. oct. 30

## **LA MONETA CAMBIO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración sobre la necesidad de un aumento de capital. Comunicación previa al BCRA.
- 4) Aumento de capital con capitalización total o parcial de la cuenta aportes irrevocables y consecuente reforma del art. 4° del Estatuto Social.
- 5) Tratamiento de la necesidad de prima de emisión.
- 6) Consideración sobre la necesidad del llamado a suscribir preferentemente el aumento. 7) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Francisco Salvador Pagano, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

**GRIEGA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio del 7/10/2024 Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO PRIMERO: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2024

PUNTO SEGUNDO: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

PUNTO TERCERO: Evaluación de la gestión del Directorio.

PUNTO CUARTO: Honorarios del Directorio en conformidad a la 261 in fine de la LGS.

PUNTO QUINTO: Nombramiento de un nuevo Directorio por cumplimiento del mandato actual.

PUNTO SEXTO: Designación de un accionista para firmar el acta.

Felipe Nicolas Gonzalez La Riva - Abogado.

oct. 28 v. nov. 1º

**MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Av. Rigolleau 469, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de noviembre de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. Destino de su resultado.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de dos años y por el término de un año según corresponda.
- 5) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año.
- 6) Acciones en cartera. Tratamiento.

El Directorio. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran, Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

oct. 28 v. nov. 1º

**LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 241 del 18/10/2024, a Asamblea General Ordinaria el día 22 de noviembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6, km. 158,500, Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de todas las decisiones tomadas por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 8 de abril de 2022.
3. Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social nº

24 cerrado el 30 de junio de 2024, de La Colina Villa de Campo S.A.

4. Consideración de la gestión del directorio.

5. Renovación del directorio por elección de seis miembros titulares y tres suplentes de conformidad con el sistema establecido en el artículo 8 del estatuto social por el período de tres ejercicios.

6. Designación de síndicos titular y suplente, por el período de un año.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Fernando Esteban Rodríguez Canedo, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

## **G.A.S.F. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. a Accionistas de G.A.S.F. S.A., para el día 16/11/24, a las 10 hs., en H. Yrigoyen N° 16500 de Burzaco, a considerar

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Anexos, Cuadros Complementarios e Informe del Auditor certificante correspondientes al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2023.

2) Situación Económica, Financiera y Comercial de la empresa.

3) Informe sobre el cierre del Balance al 31 de diciembre de 2023.

4) Evaluación de inversiones en obras y mantenimiento a realizar.

5) Evaluación de propuestas de los accionistas presentes.

5) Asignación de honorarios y aprobación de lo actuado por el Directorio.

6) Renovación de Autoridades.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

oct. 28 v. nov. 1º

## **COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 3240 - Ejercicio LXX - cerrado al 31 de julio de 2024. Señores Asociados: De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Federada de Villa Cañas Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de noviembre de 2024 a las 19:00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 N° 146 de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 23/24, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.

3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.

4) Elección por renovación.

a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Diego Oscar Baldessari, Marcelo Adrián José Batistelli y Ariel Vicente Nicolás Pericich, por terminación de mandato.

b) Cinco miembros suplentes en reemplazo de los señores Cristian Ariel Zallio, Néstor Julián Brusasca, Armando Marcelo Beltran, Rubén Alberto Ferrario y Juan Jose Strukan por término de mandatos.

c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos y Dante Fabian Zanotti, respectivamente por terminación de mandatos.

Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.

El Consejo de Administración. Dino Mauro Montefiore, Secretario; Oscar Luis Baldessari, Presidente.

Art. 39º de los estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

oct. 28 v. nov. 1º

## **ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST. IX PROV. DE BS. AS.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo de "Asociación Civil Círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 1978, el 12 de noviembre de 2024, en la primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/07/2024.



2) Elección de dos asociados para que suscriban el acta.  
Isaac Yaker Valle, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

## **AUTOMOTORES HAEDO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 21/10/2024 y en cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13/11/2024, a las 10 horas en primera y a las 11 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Asignación de honorarios.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, DNI 24.028.261, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

## **HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse de manera presencial, ambas en la planta, dirección Cosme Argerich 3260, Munro.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
5. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6. Designación de Sindico Titular y Suplente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

## **COOP AGROP EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 29-11-2024 a las 18:30 hs. y en 2º a las 19:30 hs., en Diag. Hipólito Yrigoyen N° 146, Henderson, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y dos asambleístas para integrar comisión escrutinio.
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-07-2024.
- 3) Aprobar Intereses y Retornos.
- 4) Consideración y Solicitud según (art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y Venta/Reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa; c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas.
- 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Gerente.

Gonzalez, Mario N. Gerente.

oct. 28 v. nov. 6

## **SOCIEDADES**

### **SIN PLÁSTICO BIOTEC S.A.**

POR 1 DÍA - Ante observación D.D.P.J. en el trámite de constitución de Sin Plástico Biotec S.A. se rectifica la profesión del

socio Sergio Gabriel Goncibate, siendo la correcta: martillero y corredor público. Se rectifica la CUIT del socio Raul Norberto Errobidart, siendo la correcta: 20-23305226-5. Se rectifica el domicilio del socio Roberto Ruben Errobidart, siendo el correcto: Av. Independencia N° 3251 de la ciudad Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia de Buenos Aires. Siendo los citados datos los volcados en la Escritura N° 219 del 11/9/2024. C.P. Maria Laura Sanchez - T° 104 F° 214 Leg. 269077 - C.P.C.E.P.B.A.

**LOVING FOOD S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 4/09/2024 se designa directorio: Pte. a la Sra. Micaela María Mendez, DNI 33.102.689, CUIT/CUIL 27-33102689-7, con domicilio real y especial en Tucumán 3340 2do. B; y Dtor. Sup.: Sebastián Alejandro Fernandez, DNI 32.126.119, CUIT 20-32126119-2, con domicilio real y especial en Formosa 3270, ambos domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se resuelve el cambio de sede social a la calle Garay 4812 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**LLUCMAJOR CAPITAL MARKET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 16/10/2024, entre Mariano Esteban Ortiz De Elguea, nacido el 4/9/1972, divorciado, DNI 22.626.365, CUIT 23-22626365-9, domic: O'Higgins 918 de Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA y Santiago Andres Roca, nacido el 3/8/1974, soltero, DNI 24.036.861, CUIT 20-24036861-8, domic.: Benito Lynch 2172 de Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA; ambos arg. y comerciantes, constituyen Lluccmajor Capital Market S.R.L.; sede social: O'Higgins N° 918 - Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Objeto: A) Comercial: A.1 compra, venta, distribuc, licenciamiento, alquiler, leasing, franquicia, intermediar, distribuir, acopiar, envasar, congelar, enfriar, transportar, fraccionar, ejercer representac, dar y recibir en consignac, comercializac, importac, exportac, al por mayor y al por menor, productos del negocio de almacenes, art p/ el hogar y tienda: t/ tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, bebidas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, art de cosmética, perfumería, aromáticas, mat y equipos p/laboratorio, art de tocador; art de higiene personal y limpieza, arts de higiene personal y de limpieza; art de regalería, de playa, de juguetería, juegos infantiles, prod y materiales musicales, libros, envases descartables, art de librería, de bazar, de tapicería, de ferretería, electrónicos y electrodomésticos, muebles en general, colchonería, almohadones, almohadas, prendas de vestir y marroquinería. A. 2) Conceder y adquirir franquicias, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaborac empresaria y todas aquellas y formas que se utilicen o utilizaran en el futuro p/ el mejor desenvolvimiento de sus actividades.B) prestación de servicios de acopio, logística y transporte nacional o internacional por cualquier vía. C) prestación de servicios de estibaje en gral. por cuenta propia o de terceros, remolques de buques, tareas de salvamento o buceo, amarre de embarcaciones. D) importacion y exportacion de bienes relacionados con objeto social E) ops. Inmob F) Fciera. salvo L. 21526 G) Servicios empresariales -consultoría: asesoramiento integral y consultoría empresarial y ccial, realizar mandatos, comisiones y gestiones de negocios. Administrar contratos, sistemas internos de control de gestión y/o calidad, sistemas informáticos, Coaching empresarial, planes de negocios, análisis de costos, gestión financiam, seguros. Las activ que lo requieran, serán ejerc por profesionales con título habilitante. H) Desarrollar e implementar software, servicios de soporte y capacitac. y la aplicac de herramientas de tecnología de I.A.; 99 años; \$3.000.000 dividida en 30.000 cuotas VN \$100 c/u suscriptas por socio Mariano Esteban Ortiz de Elguea 15.000 cuotas (50%) y Santiago Andrés Roca 15.000 cuotas (50%) .Integran \$750.000 en efvo. en este acto, saldo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 30/4; Gerencia: a cargo de uno o más gerentes que ejercerán su función en forma indistinta - Se nombran Gerentes Titulares a Mariano Esteban Ortiz de Elguea y Santiago Andrés Roca por plazo social; Fiscalización: los socios. C.P. Maria Laura Sanchez - T°104 F°214 Leg. 269077 - CPCEPBA.

**PAMPA MARE EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 24/09/2024 renuncia al cargo de Pte el Sr. Juan Cruz Barreca, DNI 22.626.684, CUIT/CUIL 20-22626684-5, domiciliado en Paunero 3348 MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Se designa directorio: Dtor Titular: Pte. Micaela María Mendez, DNI 33.102.689, CUIT/CUIL 27-33102689-7, con domicilio real y especial en Tucumán 3340 2do B; y Dtor. Sup.: Gustavo Gabriel Hani, DNI 22.953.044, CUIT 20-22953044-6, con domicilio real y especial en Av. Jorge Newbery 4555 lote 10, ambos domiciliados en MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

**SOULOP S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 21/09/2024 renuncia al cargo de presidente provisorio el Sr. Sergio Adrián Lopez y se designa nuevo directorio: Pte. Pablo Daniel Rizzo, DNI 22.007.836, CUIT/CUIL 20-22007836-2, domicilio real y especial Guemes N° 2072 8vo B; y Dtor. Sup. Sergio Adrián Lopez DNI 16.473.647, CUIT 20-16473647-5, domicilio real y especial en Belisario Roldan 2598 ambos de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

**LINKSIDE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71094614-7. Conforme lo establecido en el Acta de Asamblea Ordinaria n° 26 de fecha 07/06/2023, se designan nuevas autoridades. Presidente y Dir. Titular a Ángel Daniel Pili, DNI 25.265.276, CUIT 20-25265276-1, domicilio Francia n° 239, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Dir. Titular a María Lorena Comino, DNI 25.107.723, CUIT 27-25107723-7, domicilio Daireaux n° 2554, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Dir. Titular a Tomás Elio Cohen, DNI 29.152.401, CUIT 20-29152401-0, domicilio Vuelta de Obligado n° 1947 8° C, C.A.B.A.; Dir Suplente a Juan Francisco Di Nucci, DNI 29.394.251, CUIT 20-29394251-0, domicilio Vuelta de Obligado n° 1947 8° C, C.A.B.A. Todos ellos con domicilio especial en Daireaux n° 2554, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Se autoriza a Leila A. Hernández, DNI 33.710.714, CUIT27-33710724-7 para inscribir la designación de autoridades. Leila Alejandra Hernandez, Contadora Pública.

**MIS NONNOS S.A.**

POR 1 DÍA - Conforme lo establecido en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07/12/2023, se designan nuevas autoridades. Presidente y Director Titular a Cristian Antonio Felice, DNI 29.141.589, CUIT 20-29141589-0, domicilio en 3 de Febrero n° 7697 y domicilio especial en Luciano Arrué n° 989, ambos en Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Directores Suplentes a Luciano Damián Felice Ricciuto DNI 37.011.170, CUIT 20-37011170-8, Jonatan Ezequiel Felice, DNI 34.058.84., CUIT 20-34058843-7, Leandro Maximiliano Felice, DNI 30.799.587, CUIT 20-30799587-6, Lucia Gracciola Ricciuto, DNI 14.425.337, CUIT 27-14425337-5, todos ellos con domicilio real y especial en Luciano Arrué n° 989, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Se autoriza a Leila A. Hernández, DNI 33.710.714, CUIT 27-33710724-7 para inscribir la designación de autoridades. Leila Alejandra Hernandez, Contadora Pública.

**SOCIEDAD IMPORTADORA PARA EL MUNDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario: En la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; a los 06 días del mes de abril de 2024; A los efectos de establecer el domicilio especial, en los términos del art. 256 de la LGS 19.550, se manifiesta que el mismo queda establecido en calle San Martín número 3049, piso 1, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Contador Público Daniel Antonio Doladé.

**SAN SALVO S.A.**

POR 1 DÍA - Conforme lo establecido en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07/12/2023, se designan nuevas autoridades. Presidente y Dir. Titular a Cristian Antonio Felice, DNI 29.141.589, CUIT 20-29141589-0, domicilio real en 3 de Febrero n° 7697 y domicilio especial en Av. Libertad n° 6718, 1° A, ambos en Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Dir Suplente a Luciano Damián Felice Ricciuto DNI 37.011.170, CUIT 20-37011170-8, domicilio real en Luciano Arrué n° 969 y domicilio especial en Av. Libertad n° 6718, 1° A, ambos en Mar del Plata. Gral. Pueyrredón, Bs. As. Leila Alejandra Hernandez. Autorizada.

**ALCABLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 16-10-2024: Se traslada la sede social a Lamadrid 3682, La Reja, pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

**EVAJORDA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por un miembro Titular y uno Suplente, por tres ejercicios. Director Titular: Daniel Jorge Rodriguez, arg., nac. 05/10/1966, divorciado, empresario, DNI 18.070.448, domic. calle 143 N° 1507 e/63 y 64 localidad de Los Hornos, pdo. de La Plata. Director Suplente: Noemí Laura GAGO, arg., nac. 01/02/1941, viuda, empresaria, DNI 3.997.207, domic. calle 65 N° 2440 cdad. y pdo. de La Plata. Ambos con mandato hasta el 25/06/2027. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 25/06/2024 y Actas de Directorio del 11/06/2024 (convocatoria) y 25/06/2024 (distribución cargos). Carina Pérez Lozano, Notaria.

**DATOS Y MERCADEO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/10/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 755 del 15/10/2024, renunciaron Jorge Gabriel Diment y Javier Andrés Samel a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente y se redistribuyeron los cargos del directorio así: Presidente: Juan Pablo Machado, Vicepresidente: Javier Ernesto Santilli, Director Titular: Ignacio Martín Palau, Director Suplente: Patricio Juan Molloy. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**CENTRO LOS CONSENTIDOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Natalia Russo, licenciada en psicomotricidad, nacida el 02/08/78, DNI 26.486.962 y Marcos Juan Del Grosso, empresario, nacido el 05/02/77, DNI 25.294.478, ambos argentinos, casados y domiciliados en Ombú 1135, Loma Verde, partido de Escobar, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 19/09/2024. 3) "Centro Los Consentidos S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Benito Villanueva 1708, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Integración Escolar/SAIE: Brindar apoyo y acompañamiento al proceso de integración escolar de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, la prestación de servicios de maestra integradora y/o asistente externo y/o acompañante externo/terapéutico. Servicio de Estimulación Temprana. Servicio de Rehabilitación: Brindar terapias de psicopedagogía, psicomotricidad, terapia ocupacional, kinesiología, fonoaudiología, apoyo escolar, psicología, ludoteca, habilidades sociales, actividades que así lo requieran, e incluso la Dirección Técnica, en su caso, serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Natalia Russo y Marcos Juan Del Grosso. 10) 31 de diciembre cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**VINCULAR AZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 07/10/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 204 del 15/10/2024, renunció al cargo de Gerente Claudia Marcela Landino, se designó como Gerente a Ana Paula Duarte Miranda y se modificaron los artículos 5° y 6° así: Artículo Quinto: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**NILINACA CAR S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. n° 145 del 21/10/24. Rubén José Canalini, 18/04/60, DNI 13.581.635; Sonia Marisa Ruggeri, 02/08/65, DNI 17.381.443, casados; Leonel José Canalini, 24/04/89, DNI 34.506.776; Leonela Fabiola Canalini, 19/10/90, DNI 35.610.241, solteros; todos argentinos, empresarios con dom. en 29 n° 1733 La Plata, pcia. Bs. As; Nilinaca Car S.A.; 99 años; Sede: 66 n° 653 1° A La Plata, pcia. Bs. As; Capital: \$30.000.000; Objeto: Comercial: Compraventa, consignación, permuta, distribución de automotores, motocicletas, camiones, acoplados, tractores, remolques, ómnibus, ambulancias, rodados, embarcaciones, motores, sean ellos cero kilómetro o usados, sus repuestos y accesorios y reparación. Constructora e inmobiliaria: Ejecución de proyectos, dirección, adm. y const. de obras de cualquier naturaleza. adm., compra venta de bienes raíces. Mandataria y representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importación y exportación de bienes de consumo y capital, y de aquellos arts. y prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Rubén José Canalini; Dir. Suplente: Leonel José Canalini; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y máx de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Directorio del 4/8/23 distribuyó cargos: Presidente Roberto Alejandro Valentinuzzi DNI 25.762.102, Vicepresidente: Guillermo Andres Valentinuzzi DNI 24.367.001 Directores titulares Esteban Fabián Valentinuzzi DNI 17.964.829, Paula Verónica Gomez DNI 24.380.911 María Ángela Cianci DNI 4.222.852 y Directores Suplentes Paula Andrea Diez DNI 20.230.092 y Gisela Soledad Contreras DNI 28.749.994: Todos con dom. Esp. En Av. Rivadavia 18.392 Moron Pcia. Bs. As. Autorizado: Roberto Alejandro Valentinuzzi. Presidente.

**GRAVA MOVIMIENTOS DE SUELOS Y VENTA DE MATERIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 14/11/23 cambia la sede a 158 n° 1291 La Plata, Pcia. Bs. As. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

**COLOFERRO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 23-9-24 elige Directorio: Presidente Horacio Francisco Romano; Dir. Suplentes: Sebastián Romano y Giuliana Romano. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**SELECT EMINENT 27 S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/09/24 se designó a Myrna Samantha Assalone, Esio Lionel Assalone, Pablo Javier Schvarsberg, Lorena Natacha Schvarsberg como Presidente, Vicepr., Directores Tit., respectiv. y a Ivanna Sofía Schvarsberg Direc. Supl. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada T° 52 F° 112 CALP.

**CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 26 de agosto de 2024 y por instrumento complementario de fecha 21 de octubre de 2024 se incorporó nuevo socio: Pablo Ricardo Pastorini, DNI 27.381.848, CUIT 20-27381848-1, nacido el 14 de noviembre de 1979, empresario, soltero, hijo de Gregorio José Pastorini y Lucrecia Mabel Bruno, argentino, calle Cardoner número 1084 de la ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio, en el legal de la sociedad, sito en calle almafuerte número 89 de la ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires. Gisela Romina Badano, Abogada.

**TRIUM NOTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 451, de fecha 10-10-2024, ante la escribana Carla A. Blanco Druetta adscripta del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por Luciano Mauro Coelli, arg., nacido el 10-08-1975, empresario, casado, DNI 24861988 y CUIT 20-24861988-1, domiciliado en San Lorenzo 444 de Tres Arroyos; Tomás Paredes, arg., nacido el 29-03-1999, empresario, soltero, DNI 41579778 y CUIT 20-41579778-9, domiciliado en Padre Santana 1687 de San Pedro. Denominación: Trium Notos S.R.L. Domicilio: Lavalle 139 Local 1 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Comercial: venta por menor y mayor, en locales u on-line, de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, griferías, productos y subproductos relacionados a la construcción. B) Constructora C) Servicios: Asesoramiento y consultoría en instalaciones sanitarias, proyectos de arquitectura y construcción. D) Inmobiliaria. D) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$4.000.000 representado por 4.000 cuotas ordinarias de 1 voto y valor nominal un mil (\$1.000-) cada una. Órganos de Administración y representación legal: Gerente: Luciano Mauro Coelli con mandato por tiempo indeterminado. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de agosto de cada año. Firmado: Luciano Miguel Duhalde. Contador Público U.N.C.P.B.A.C.P.C.E.P.B.A. T° 125 - F° 172

Legajo 32369/1 C.U.I.T. 20-23072795-4.

**RM VENTA DE CARNES Y DERIVADOS 7284 S.A.**

POR 1 DÍA - Mariana Elizabeth Moreno, arg., comerciante, casada, nac. 10/08/1972, DNI 23.109.287, CUIT: 27-23109287-6, domic. Ruta 192 Km 6.5 Las Praderas Unidad Funcional 118, Luján, partido de Luján; José Alejandro Rivera, arg., empleado, soltero, nac. 03/08/1984, DNI 30.909.648, CUIT 20-30909648-8, domic. Brandsen 9168, MdP. Esc. Publica 21/10/2024. RM Venta de Carnes y Derivados 7284 S.A. Domic. Florencio Sanchez 2031, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial: La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de pastas, carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, pollo, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mariana Elizabeth Moreno, Director Suplente: José Alejandro Rivera. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**DIEGO M. M. BARES Y ASOCIADOS S.R.L.**

Por 1 Día - Rectificar Edicto De Fecha 21/10/2024 N° de aviso #50423. Por Instrumento Complementario de fecha 22-10-2024, Se modifica el punto I del acta constitutiva del contrato constitutivo de fecha 03/10/2024, quedando redactado de la siguiente manera: Acta constitutiva: I. denominación y domicilio: La sociedad se denominará "Diego M. M. Bares Y Asociados S.R.L." y tendrá sede social en calle 502 bis N° 742, de la localidad Manuel B. Gonnet, partido La Plata, provincia de Buenos Aires. Jose Ignacio Pasos. Contador Público. C.P.C.E.P.B.A. T° 114. F° 169. Legajo 29460/8. CUIT 20-24196958-5.

**LA PLANTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - La Planta S.R.L. Según instrumento complementario de fecha 30 de septiembre de 2024 se modifica el artículo 11º del contrato social quedando redactado así: Los dividendos deben ser pagados de acuerdo a la siguiente proporción: 27 % al Sr. Daniel Soule Canau; un 23,34% al Sr. Fernando Ramon Vicente Ventimiglia, un 23,33% al Sr. Ezequiel Alfredo Cervinsky, un 23,33 % al Sr. Indalecio Mariano Peral y a la Sra. Inés Soule Canau un 3 %. Se incorpora el artículo 14º al contrato social: Las aportaciones realizadas por los socios, para la compra de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, rodados, o cualquier otro bien de uso, mejoras a realizar y/o para otras inversiones, se realizarán de acuerdo a la cláusula duodécima de la presente cesión. Los aportes se efectuarán de la siguiente manera: El Sr. Daniel Soule Canau el 27 %, la Sra. Inés Soule Canau el 3%; el Sr. Ezequiel Alfredo Cervinsky el 23,33 %, el Sr. Indalecio Mariano Peral el 23,33 % y el Sr. Fernando Ramon Vicente Ventimiglia el 23,34 %. Ezequiel Arдохain, C.P.N.

**SANIPVILC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pca. del 29/12/23 y Escritura Complementaria del 9/4/24 se constituyó SANIPVILC SA. Se modificó el art. 4º: Capital Social \$84.469.202,00. Mariana Marasco, Abogada.

**LOVIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 15/10/2024 y 17/10/2024: Reforma Cláusula 4º: Constitución del capital social y reforma clausula 5º: Gerencia; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A., Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

**CAAGUAZU S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. nº 36 del 06/11/2023 se designa Presidente a Fernando Javier Badia, DNI 17.200.389, Dlio.: Avda. Montes de Oca 1373 9º A C.A.B.A.; Vice Presidente a Marcelo Emilio Mongi, DNI 13.465.924, Dlio: Azara 245 Caba, y Dtor. Suplente a Marcela Beatriz Badia, DNI 14.779.745, Dlio.: Azara 245 Caba, por 3 ejercicios. Dra. Mariela Díaz. Abogada.

**RED DEL HOGAR S.A.**



POR 1 DÍA - La asamblea del 26/04/2024 designo Presidente Carlos German Costi, Vicepresidente Claudio Ruben Staffa y Director Suplente Carlos Ernesto Acuña todos domicilio especial en Wenceslao Paunero 715, Morón, Morón, pcia. de Bs. As. Martin Jose Lopez, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

**PITANGA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 01/04/2022. Renovación de directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Director Titular: Marcela Sandra Pedrido, DNI 16.961.057, Director suplente: Rubén Ernesto Gauna, DNI 20.184.123. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

**LOGISTICA JJAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Const. de fecha 29/08/2024. Maria Jose Echave, Contadora.

**DANA BASU SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 232 del 20/9/2024: Dafne Naim Basualdo, argentina, nacida el 27/10/2002, estudiante, soltera, DNI 44.455.415, domicilio calle 856 n° 539, Villa La Florida, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Buenos Aires y Juan Martín Muñoz, argentino, nacido el 27/8/1975, técnico electromecánico, viudo, DNI 24.531.656, domicilio Los Zorzales n° 508, San Lorenzo, Confluencia, provincia de Neuquén. Dana Basu Servicios S.R.L. Sede: Mosconi n° 2215 entre Cuelli y Ayolas, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Constructora e industrial: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias. El mantenimiento de edificios y sus partes en relación con montajes eléctricos industriales, instalación y adecuación de tableros eléctricos y dimensionamiento de instalaciones con sus respectivas protecciones. Mantenimiento, instalación, montaje, reparación y limpieza de calderas, termotanques, sistemas de refrigeración, cámaras frigoríficas, aires acondicionados. Electricidad de media y alta tensión, instalación, mantenimiento y reparación de calderas y cámaras frigoríficas, aislaciones térmicas, calefacción y refrigeración. Gas industrial, plantas reguladoras, plomería, servicios de mantenimiento general. Fabricación de productos metálicos en todas sus formas y artículos metálicos N.C.P, industrialización, transformación, procesamiento, elaboración, desarrollo, producción de todo tipo de productos metálicos y/o mantenimiento y/o reparación de matricería para fabricación. Fabricación de productos químicos. Comercial: Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar elementos mecánicos, plásticos, zinguería, herrería y metalúrgicos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, petroquímica, automotor, gráfica, laboratorios, aeronáutica y espacial, militar, industria pesada, energía atómica, arquitectura, constricciones de obra civil e industrial. Comercialización de productos químicos. Compra, venta, al por mayor y menor, exportación, importación, alquiler de equipos, accesorios y complementos de la industria portuaria, equipos y repuestos. Proveedor naval. Transporte y servicios logísticos: Explotación de servicios de logística y transporte de carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean estos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad esta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Servicios: La realización y prestación de todo tipo de servicios portuarios y marítimos. Amarre y reparación de buques, barcas, embarcaciones, artefactos navales. La construcción, montaje, y explotación de depósitos y celdas. Suministros de equipos e instalaciones para terminales portuarias marítimas y/o fluviales. Servicio especializado de equipamiento portuario. Servicios de asesoramiento técnico e ingeniería de equipos y de infraestructura portuaria. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante legal: Gerente. Adm.: Dafne Naim Basualdo, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/8. Aut. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

**EMERGENCIAS URBANAS S.A.**

POR 1 DÍA - Conforme art. 60 de Ley 19.550 los accionistas de la sociedad Emergencias Urbanas S.A. por Asamblea General de fecha 4 de octubre de 2024: 1) Barbara Ornella Goñi, DNI 38.203.969: Presidente, domicilio especial en calle 13 N° 2341 de La Plata, pcia. Bs. As.; 2) Paula Oriol Goñi, DNI 34.376.691: Director Suplente, domicilio especial en calle 13 N° 2341 de La Plata, pcia. Bs. As. Duración de los cargos: 2 ejercicios, venciendo el mandato con fecha 31/10/2026. María Belén Pardo, Abogada.

**MARKET AVELLANEDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio social. Por Acta de Reunión de Socios del 09/10/2024. Domicilio sede social: Calle Ingeniero Marconi N° 635 piso 9 departamento letra "A", localidad Avellaneda Centro, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Ciudad de La Plata, Pablo Rodríguez. Socio Gerente. Pablo Rodríguez, DNI 24.435.822, Socio Gerente.

**SERVICIOS CORNILIO TRES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) 14/10/24. 2) Mateo Melloni, DNI 26781581, 14/08/1978, licenciado en economía, argentino, casado, con

domicilio en la calle Dean Funes 2001, Ingeniero Maschwitz, Escobar, pcia. de Bs. As; Juan Martin Luci, DNI 34271866, 14/01/1989, empresario, argentino, soltero, con domicilio en la calle Almafuerde 1755, Ingeniero Maschwitz, Escobar, pcia. de Bs. As; y Mariana Pelaez Galmarini, DNI 93970177, 10/06/1980, ama de casa, colombiana, casada, con domicilio en la calle Dean Funes 2001, Ingeniero Maschwitz, Escobar, pcia. de Bs. As. 3) De Los Fresnos 1720, Ingeniero Maschwitz, Escobar, pcia. de Bs. As. 4) Actividades relacionadas con el turismo y el transporte por automotor de pasajeros, de encomiendas, equipajes y carga; así como las operaciones comerciales y/o industriales directamente vinculadas con el objeto social que a continuación se detallan: A. Transporte: Servicios de transportes a terceros de mercaderías, y cargas; fletes de corta media y larga distancia; mudanzas; transporte de maquinarias, sustancias alimenticias, productos químicos y petroquímicos; B. Logística: Explotación de centros de distribución y acopio, carga y descarga de todo tipo de mercadería. C. Servicios de Limpieza de inmuebles en consorcios, oficinas, industrias, hoteles, restaurantes, concesionarias, barrios privados, centros de salud, bancos, centros comerciales, centros educativos, supermercados, establecimientos deportivos y cualquier otro relacionado. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente Mateo Melloni, Directora suplente Mariana Pelaez Galmarini, ambos con domicilio especial sede social. Fisc: art. 55. 9) 31/07. 10) Martin Jose Lopez, Contador Público, C.P.C.E de pcia. T 118 F 228.

### **PARAJE LA VICIA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificatoria por Inst. Púb. Esc. 143 del 18/10/2024, Reg 17 Pdo. de Tres Arroyos. Estatuto Artículo 13 y 16, Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones no podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales. Esc. Valeria Marcela Uria, Reg. 17 Ts. As.

### **QUÍMICA GUERNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con fecha 27/08/2024 Gabriel Emiliano Otero cedió a Jorge Martín Macedo 1.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una. No hay reforma de contrato social. Mariana Gómez Mariño, Escribana.

### **MASCHIO E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Domic. Maschio Matias Abel y Maschio Ricardo, ambos Montevideo 1487, Castelar, Morón, Bs. As. Dr. S. Cattaneo Dr. Sergio M. Cattaneo, Abogado.

### **SEGURINEX S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Rectificatoria N° 10. F. 21/10/24 Director Suplente DNI 25.785.964. Fdo. Marianela Llorens, Presidente.

### **BOKS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cony. 1ras. Nup. Eduardo Julio San Andrés, arquitecto, 20.012.523, 7/3/68, María Amelia Castañeda, lcta. informática, 22.349.947, 10/12/71, argentinos, dom. 134 N° 562, City Bell, pdo. La Plata. 2) 21/10/2024. 3) Boks S.R.L. 4) 9 N° 1407 Ringuelet, pdo. La Plata, prov. Bs. As. 5) Constructora, Inmobiliaria, Adm., Adm. Fiduciaria, Transp.cargas, Mandatos/Servicios. Financiera/inversora (no realizará las act. que comprendan el concurso del ahorro público). 6) 50 años 7) \$10.000.000 8) Gerente: Eduardo Julio San Andrés por plazo social. Art. 55 9) Gerente 10) 31/12. Esc. Lorena María Mejeras. Registro N° 191 L.P.

### **T&P TECNOLOGÍA Y PREVENCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 21/10/24. 1- Cicchetti Patricia de los Ángeles, arg., DNI 34623685, 26/10/89, casada, empresaria, dom. Roma 758, Marcos Paz, Bs. As.; Semchenko Tamara Abigail, arg., DNI 40543231, 17/6/97, soltera, docente, dom Onas 86, Marcos Paz, Bs. As. 2- T&P Tecnología y Prevención S.R.L. dom. Av. Libertad 2998, localidad y partido marcos Paz, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Patricia de los Ángeles Cicchetti. 5- Objeto: a) Vigilancia, protección, custodia, escolta, traslado de personas y bienes en ámbitos públicos y privados, todo ello dentro del marco de lo previsto por la Ley 12.297 y Decreto 1897. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

### **FUNDACIÓN MARÍA MATILDE VILLANUEVA DE GREEN**

POR 1 DÍA - Comunica que por Escritura Número 192 de fecha 22/4/2024 ha resuelto fijar su sede social en Santiago del Estero número 2056, Martínez, provincia de Buenos Aires. María Alicia Sacchetta, Abogada Autorizada.

### **LML SPORT MARKET S.A.**

POR 1 DÍA - Carlos María Laboranti, argentino, casado, 21/2/1973, 23.229.120, cr. público, Avda. 2 N° 3816 P°11 cdad. y pdo. Necochea, por sí y a) como apodera Do de Luca María Laboranti De Balsi, argentino, soltero, 11/7/2023, 44.831.090 Comerciante, Rioja N° 2396 Olivos, Vte. López y b) como Presidente de Lumala S.A., c/ Dlio.en San Martín N° 366,10° "C" cdad. y pdo. de Tandil Bs. As., matrícula 97.123 legajo 170.944 inscrita en la DPPJ el 11/2/2010; Esc. N°: 272 del 4/10/2024; LML Sport Market S.A.; 66 N° 3035 P° 2 of. A cdad. y pdo. Necochea Bs. As.; Comercial e Industrial: De lo producido en su actividad agrícola ganadera; agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales; Fciera.: Salvo Ley 21.526; Inmobiliaria y constructora: Cpra. vta., arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; servicios: Organización, asesoramiento y

atención industrial, transporte de carga, mercadería, fletes; importación y exportación c/relación a su objeto; mandatos y servicios: Comisiones representaciones; fiduciaria: Celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciaria en contratos relacionados c/ su objeto; 99 años; \$30.000.000; Directorio: 1/3 Dres. Titulares y 1 Dtor. Ste. x 3 ejercicios; Presidente: Luca María Laboranti De Balsi; Dtor. Ste.: Carlos María Laboranti, Representación Soc.: El Presidente; Fiscalización Soc.: Art. 55 LS; Ejercicio: 30/9 de c/año. Dra. Mariela Díaz.

### **VÍA DEL CORSO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 23-9-24 elige Directorio: Presidente Horacio Francisco Romano; Dir. Suplentes: Sebastián Romano y Giuliana Romano. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **ICE CREAM BAKERY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mario Oscar Estanciero, arg., nac. 18/8/50, divorciado, DNI 8426116, CUIT 20-08426116-6, empresario, domic. calle La Pampa 717, piso 7B, CABA y Pablo Ezequiel Miguel, arg., nac. 19/3/88, soltero, DNI 37877619, CUIT 20-37877619-9, empresario, domic. en calle San Luis 830 de José Marmol, Alte. Brown, Bs. As.; 2) Esc. Púb. 30/9/24 y Esc. Púb. 18/10/24 (aporte capital por constitución de soc.); 3) Ice Cream Bakery S.A. 4) Av. Galicia N° 361, piso 2 A, de Piñeyro, Avellaneda, Bs. As.; 5) Gastronomía: a) Fabricación y comercialización de productos gastronómicos, helados, panificados, pastelería, facturería, otros comestibles y todo tipo de comidas y bebidas b) Presentación, organización y vta de serv. gastronómicos, en locales propios o de terceros, incluyendo la explotac de establecimientos de vta de helados, restaurantes, bares, confiterías, despacho de bebidas alcohólicas, casas de lunch, rotiserías, salones para fiestas, eventos, cafés literarios. 6) Plazo: 99 años. 7) Cap. \$30.000.000. 8) Adm.: Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. Durac. 3 ejerc. Directores designados: Presidente: Pablo Ezequiel Miguel; Director Suplente: Mario Oscar Estanciero; Fisc. s/Arts. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Repres. Leg.: Presidente. 10) Cierre ejercicio: 31/10. Pedro Watzman, Abogado.

### **RECUTIRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios unánime del 31/07/2024, se designa gerente a Romina Paola Manganiello, DNI 27679252, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social Bolaños 3211, Monte Chingolo, pdo. Lanús. Autorizada: Esc. Mariana Gómez Mariño. Reg. 7 L. Zamora.

### **DOBLE F - A CABALLO DE FIERRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Juan Ignacio Figueroa, arg., nac. 7/4/1976, DNI 25.265.208, CUIT N° 20-25265208-7, productor agropecuario, casado, domic. Formosa 3996, MdP; Agustín Area, arg., nac. 29/6/2002, DNI 44.265.296, CUIT N° 20-44265296-2, productor agropecuario, soltero, domic. Mendoza 3351, MdP y Alejandro Feriozzi Areste, arg., nac. 17/12/1976, DNI 25.708.133, CUIT N° 20-25708133-9, empleado, soltero, domic. Calle 85 N° 349, Necochea, partido de Necochea. Esc. Pública 9/10/2024. Doble F - A Caballo de Fierro S.R.L. Domic. Formosa 3996, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y oleaginosa, siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituration, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$120.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Ignacio Figueroa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N., Ignacio Pereda.

### **FOSTELO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 272 del 14/9/2024; por error se omitió la duración de la sociedad, la cual es 99 años. Esc., Andrés Martínez (h).

### **STAR MEATS S.A.**

POR 1 DÍA - (art. 10 L.S.C.). Que por medio de asamblea general ordinaria de fecha 19 de abril de 2023 se ha procedido a elegir la integración y cargos del directorio de Star Meats S.A., (art. 60 L.G.S.), el que ha quedado conformado de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente del Directorio: Gisele Natalia Remorini, DNI 31.616.831, CUIT 27-31616831-6, domicilio Calle 25 N° 1391, La Plata; Director Suplente: Rodolfo Oscar Remorini, DNI 33.677.128, CUIT 20-33677128-6, domicilio 4 N° 2325, La Plata. Sociedad no comprendida art. 299 L.G.S. Marcelo Alejandro David, Abogado.

**SENUOLMA OLMA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 22/10/24. 1) Perez Algaba, Sebastián Nicolás, DNI 33980504, 3/6/88. Stokbaver, Nuria Denise, DNI 36319240, 5/7/91. Ambos arg, solteros, empresarios y dom. Pio Collivadino 2269, Ituzaingó, Bs As. 2) Senuolma Olma S.A. dom. Pio Collivadino 2269, localidad y partido Ituzaingó, Bs. As. 3) \$30.000.000. 4) Presidente: Nuria Denise Stokbaver. Directora Suplente: Sebastián Nicolás Pérez Algaba. 5) Objeto: a) Fabricación, elaboración, distribución, importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios en general, golosinas, snacks, productos secos y sus derivados. Las actividades que así lo requieran realizarán mediante profesionales con título habilitante en la materia. b) Transporte y logística de mercaderías. 6) 31/12. 7) Duración sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8) Sin fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, C.P.

**IMIL VET VILLA BALLESTER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. La socia: Lorena Tenenbaum, DNI 24.497.402, tiene como ocupación la de licenciada administración de salud. Nahuel Victor Matías Arce, Abogado, T° XXVF° 568 C.A.L.Z., con domicilio constituido en Bonifacini1940, localidad y partido de Gral. San Martín, Bs. As. Nahuel Arce, Abogado, T° XXV F° 568 CALZ, DNI 34.519379.

**FRAIJANES S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 01/10/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Bullorini Gustavo Daniel, DNI 20.025.191, CUIT 20-20025191-2, con domicilio en Cellini n° 180, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.; y Director Suplente: Ibañez Roque Rolando, DNI 13.847.930, CUIT 20-13847930-8, con domicilio en Pío XII n° 822, distrito de San Miguel de Tucumán, departamento de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Victor María de Pol.

**NUEVO IDEAL S.A.**

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550 Gral. de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 2024 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Gustavo Raúl Castiñeira, Marcelo Errecalde, Claudia Antoniazzi y Ángel Moschetta y como Directores Suplentes por un ejercicio los señores: Diego Nervi, Marcelo Rojas, y Horacio Castro, como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: Edith Nervi y como miembros suplentes por un ejercicio los accionistas: Néstor Fernández, Mirta Rocchi y Miguel Alí Según Asamblea General Ordinaria del 19 de mayo de 2023 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Jorge Sequeira, Alfredo Valentini, Susana Beltrame, Carlos Cancelo, y José Rodríguez; y como Directores Suplentes por un ejercicio los Señores: Carlos Goncalves Pinto, Marcelo Rojas, y Horacio Castro; como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: Graciela Nervi y Romina Strano, y como miembros Suplentes por un ejercicio los accionistas: Néstor Fernández, Ariel Giampaolletti y Miguel Alí Según reunión de directorio de fecha 17 de mayo de 2024, la distribución de cargos en el directorio es la siguiente: Presidente: Gustavo Raúl Castiñeira, Vicepresidente: Marcelo Daniel Errecalde, Gerente: Jorge Antonio Dos Santos Sequeira, Tesorero: Carlos Alberto Cancelo, Vocales Titulares: Claudia Antoniazzi, José Alberto Rodríguez, Ángel Moschetta, Alfredo Raúl Valentini y Susana Beltrame, Vocales Suplentes: Diego Javier Nervi, Marcelo Rojas y Horacio Castro. A su vez el Consejo de Vigilancia quedó integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Leonor Edith Nervi; Romina Vanesa Strano y Graciela Teresa Nervi; Miembros Suplente: Néstor Fernández, Mirta Rocchi y Miguel Alí. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

**VOCACIÓN EDUCATIVA EN ACCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Franco Nahuel Marcilla, arg., nac. 06/03/2000, DNI 42.605.043, CUIT 23-42605043-9, comerciante, soltero, domic. Almirante Brown 2295, 7° piso, departamento "D", MdP y Marcelo Alejandro Marcilla, arg., nac. 26/06/1987, DNI: 33.153.567, CUIT N° 20-33153567-3, comerciante, soltero, domic. Pringles 959, MdP. Esc. Pública 21/10/2024. Vocación Educativa en Acción S.R.L. Domic. Pringles 959, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Editorial y capacitaciones: Edición, publicación, distribución y venta de libros, revistas, diarios, periódicos, folletos, guías, seminarios informativos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Publicidad: Marketing: Agencia de publicidad. Realizar para sí o para terceros, acciones de publicidad y/o marketing incluyendo para ello la compraventa, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, prensa escrita y/o digital, radial, televisiva. C) Industrial - comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de bazar. D) Gastronómicas: Explotar por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de

Sociedades. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Marcelo Alejandro Marcilla. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **1ROW EVENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1Row Eventos S.R.L. 1) Rectificadorio de fecha de constitución. Por instr. privado del 18/10/2024, se resuelve rectificar la fecha que data en el encabezado del instrumento constitutivo de la sociedad, reemplazando la fecha errónea obrante 08/07/2024 por la fecha correcta de firma del instrumento constitutivo que es "3 de julio de 2024". En consecuencia, se modifica la fecha que se consigna en encabezado del instrumento constitutivo de la sociedad, por la siguiente: "3 de julio de 2024". Nicolas Juan Ronconi, Cdor. Público, Autorizado.

### **LICHA Y KEKA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 14/10/2024. 1) Socios: Lucia Mariana Parente, argentina, nacida el 13 de diciembre 1975, DNI 25.096.765, CUIT 27-25096765-4, licenciada en administración de empresas, soltera, hija de Angel Parente y de Graciela Cristina Rita, domiciliada en calle Azara 1952, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Pablo Sebastián Alvarez, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1972, DNI 22.655.294, CUIT 20-22655294-5, Licenciado en Administración de Empresas, casado en primera nupcias con Carolina Paula Rachela, domiciliado en calle José María Penna 818, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Licha y Keka S.R.L." 3) Domicilio Social: calle Azara número 1952, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4) Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Prestar por sí o a través de terceros servicios de belleza para hombres y/o mujeres, embellecimiento de manos y pies, tratamientos estéticos en general, tratamientos cosmetológicos, b) Venta al por menor de productos textiles, de bazar y de decoración. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 6) Capital: \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Lucia Mariana Parente la cantidad de 500 cuotas y Pablo Sebastián Alvarez la cantidad 500 cuotas. Los socios suscriben el total del capital social e integran el veinticinco por ciento, (25 %). 7) Administración y representación: A cargo de uno o mas gerentes. Designado para el cargo Pablo Sebastián Alvarez en el instrumento citado por todo el tiempo que dure la sociedad, constituyendo domicilio en el de su representada 8) Fiscalización: Socios no gerentes. Sin síndico. 9) Cierre ejercicio 30/04. Gastón Nestor Villar, Escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.

### **UNBLOCK COMPUTING ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71805939-5. Hace saber que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/06/2024, el único accionista resolvió por unanimidad: (i) aumentar el capital social en \$29.900.000, (de \$100.000 a \$30.000.000), reformándose el artículo 4º del estatuto social, emitiendo 29.900.000 acciones ordinarias, de \$1 valor nominal cada una, y un voto por acción; y (ii) destinar \$157.398.542 a la cuenta de prima de emisión. El 100 % del aumento fue suscripto e integrado por el accionista Unblock Latam Mining LLC, quedando conformada la composición accionaria por 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con un voto por acción. Miguel Jorge Haslop, Abogado.

### **CONSTRUCZERO COMPANY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de fecha 11 de septiembre de 2024 se modifica el artículo uno del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente forma "La sociedad se denominará Construczzero Company Sociedad de Responsabilidad Limitada". Edgardo Carlos Garcia, Abogado, Tº VI - Fº 317 CALZ.

### **HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 23/08/2024, se resolvió: 1) Aprobar la gestión desarrollada por los directores; 2) Fijar en tres el número de directores titulares y en uno de director suplente; resultando electos para integrar el Directorio: Presidente: Alejandro Damián De Dios; Vicepresidente: Roxana Alejandra Fernandez Nuñez; Director Titular: Leonardo Luis Selicaro; y Director Suplente: Leonardo Gabriel Urbinati; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Blanco Encalada N° 3040, localidad y partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires. Alejandro Damián De Dios, Presidente, DNI 14.857.611.

### **SANA T 459 SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Verónica Andrea Arenaza, arg., nac. 27/03/1987, DNI 33.003.090, CUIT 24-33003090-5, licenciada en



enfermería, casada, domic. Talcahuano 94 piso 1° departamento "B", MdP; María Patricia Fortina, arg., nac. 05/03/1961, DNI 13.879.461, CUIT 27-13879461-5, licenciada en enfermería, divorciada, domic. Diagonal Pueyrredón 2926 piso 5° departamento "D", MdP; Carla Betiana Martínez Souvielle, arg., nac. 30/08/1979, DNI 27.416.817, CUIT 27-27416817-5, técnica radióloga, soltera, domic. Antonio Valentini 184, MdP. Esc. Pública 17/10/2024. Sana T 459 Salud S.R.L. Domic. Diagonal Pueyrredón 2926 piso 5° departamento "D", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Medicina y servicios médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, sanatorios y clínicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios relacionados con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Asistencia geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. E) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$12.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Diego Maximiliano Radibaniuk, arg., nac. 30/10/1978, DNI 26.864.202, CUIT N° 20-26864202-2, licenciado en enfermería, casado, domic. Talcahuano 94 piso 1° departamento "B", MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **HECTOR CILIA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 16/5/24. Presidente: Walter Leonardo Cilia, casado, DNI 23782925, 18/2/74, empresario, dom. Av. del Sesquicentenario 4540, Los Polvorines, Bs. As. Vicepresidente María Elena Gomila, casada, DNI 23810478, 13/2/74, administrativa, dom. Av. del Sesquicentenario 4540, Los Polvorines, Bs. As.; Directora Suplente Marta Alicia Genebrier, viuda, DNI 5637913, 2/4/46, empresaria, dom. Deprati 4060, Villa Martelli, Bs. As. Todos arg. Julio Querzoli, CP.

### **SEPELIOS CASA DE LA SERNA S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS 26/9/24. Aprobación convenio cesion 26/9/24. Reforma cuarto. Gerente: De La Serna Ernesto Pablo, arg, DNI 17469368, 30/11/65, soltero, empresario, dom. Alvear 1598, 3° B, C.A.B.A. Julio Querzoli. Contador Público.

### **RUTA 58 KM 11 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones en el expediente 21.209-277048 legajo N° 1/293806, se realiza el siguiente instrumento ampliatorio el día 22/10/2024 de la firma Ruta 58 KM 11 S.R.L.: Germán Roberto Rossi Jung, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1976, con DNI N° 25.263.025 y CUIT: N° 20-25263025-3 de profesión visitador médico, casado en segundas nupcias con Marina Santoro DNI Argentina, nacida el 12 de mayo de 1978, con DNI N° 26.592.735 y CUIT: N° 27-26592735-7 de profesión psicóloga, casada, en primeras nupcias con Germán Roberto Rossi Jung. Marcelo Garzon, Contador Público autorizado.

### **ESTACIÓN DE SERVICIO EL PINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime del 21/10/2024, se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denomina Estación de Servicio El Pino S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.". A su vez, se decide el cambio del domicilio de la sede social a Avenida Pedro Luro 9807, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Notario, Franco De Zorzi.

### **SERVICIOS LA VACA ONLINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento complementario de fecha 02/10/2024, El artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: Suscripción e integración del capital social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), dividido en 5000 cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: Toso Alejandro 4500 cuotas de un valor nominal \$100 cada una y un voto por cada cuota y Mata Toso Alejo Pericles 500 cuotas de valor \$100 cada una y un voto por cada cuota. Las referidas cuotas se integran en un 100 % mediante depósito bancario. Viviana Inés Petralia, Contadora Pública, autorizada.

### **LÍMITE SUR INVERSIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/01/2016 se resolvió por unanimidad trasladar la sede social a Dr. Travi 230, de la Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires y modificar el Art. 1 del Estatuto Social quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "Artículo primero: Denominación-Domicilio: Bajo la denominación de "Límite Sur Inversiones S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires". Roberto Juan Gilio, Presidente.

**BODY ALING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 21/10/2024. Panchu Hector Daniel DNI 23.371.119, CUIT 20-23371119-6, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, comerciante, nacido el día 6 de mayo 1973, con domicilio real en la calle Albeniz 1818, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en la calle Vergara 5650, Local 5, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; y González Ludmila Jazmin DNI 46.092.263, CUIT 27-46092263-7, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, estudiante, nacida el día 27 de septiembre de 2004, domicilio real en la calle Bach 2931, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en la calle Vergara 5650, Local 5, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad se denominará Body Aling S.R.L. y tendrá su domicilio social en Vergara 5650, Local 5, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. El Capital Social es de \$1.000.000.- (pesos un millón) dividido en 100 cuotas de \$10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Panchu Hector Daniel 50 cuotas, total \$500.000 (pesos quinientos mil) y Gonzalez Ludmila Jazmin 50 cuotas, total \$500.000 (pesos quinientos mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto un 25% debiendo integrar el resto en un término no mayor a dos años contados del presente. La administración social será ejercida por Panchu Hector Daniel DNI 23.371.119, quien acepta el cargo, y queda designado como socio gerente durante todo el plazo de duración de la sociedad. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: A) Importación, exportación, comercialización, distribución, diseño, desarrollo, fabricación, adaptación y mantenimiento de maquinaria, productos, suministros, y marcas de artículos destinados al uso, aplicación y consumo hospitalario en general. Productos de laboratorio, implantes y medicamentos destinados a la aplicación y uso en el área de la salud. B) Importación, exportación, comercialización, distribución, diseño, desarrollo, fabricación, adaptación y mantenimiento de Software e impresoras 3D para la realización de prótesis, estética, y perfumería. C) Servicios de entrenamiento, capacitación, y asesoramiento para profesionales del área de la salud, en relación al uso de tecnologías que puedan ser aplicadas al servicio de la ciencia médica. En lo que sea necesario y para el cumplimiento del objeto social se desempeñará bajo la actuación, responsabilidad y firma de los profesionales de la medicina debidamente matriculados conformes las normas legales y reglamentarias que los rigen. D) Atención y tomas de medidas físicas a pacientes para la realización de equipamientos ortopédicos e implantes customizados por medio de profesionales idóneos para estos fines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos que directa o indirectamente se relación con el objeto social, intervenir en licitaciones o concursos de precios nacionales e internacionales, públicos o privados y ejercer actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El ejercicio social finaliza el día 31 de julio de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: prescinde de síndicos art. 284, L.S. El plazo de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en Dirección Provincial Persona Jurídica. Susmano Micaela, Abogada.

**PONTA DAS CANAS S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 17/05/2024 se hace saber Renuncia de Socia Comanditada Daiana Noelia Juarez, Por Acta de Asamblea General Extraordinaria fecha 7/10/2024, se hace saber que: A) Cambio de sede social de Avenida General Frías 2998 Llavallol A 9 de Julio 1938 Llavallol, partido de Lomas de Zamora; Reforma Artículos Primero y Cuarto, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo primero: La sociedad se denomina "Ponta Das Canas Sociedad En Comandita Simple" y tendrá su domicilio social en 9 de Julio 1938 de la Localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecerlo en otra parte, conforme las disposiciones que reglamentan la materia, y en que la farmacéutica María Fernanda Bermejo, asume el carácter de socia comanditada y Pablo Alberto Lapasset, asume el carácter de socio comanditario.". "Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) de los cuales el socio Comanditario, Pablo Alberto Lapasset aportan la suma de Pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000) y la socia Comanditada, María Fernanda Bermejo, aporta la suma de Pesos Un Mil (\$1000). Dicho capital es aportado en efectivo y en su totalidad en este acto.". Mariana De Luca. Contadora. DNI: 25314431.

**MAQUIZAR VIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Modificación del contrato social. Instrumento privado del 15 de septiembre de 2023. 1. Cedentes: Juan Manuel Alfuso, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1980, Documento Nacional de Identidad: 28.452.895, CUIT: 20-28452895-7, comerciante, con domicilio en la calle Álvarez Jonte N° 2956 de la ciudad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Armando Alfuso y Graciela Noemi Sastre y Cristian Facundo Santa Cruz, argentino, nacido el 8 de septiembre de 1994, Documento Nacional de Identidad: 38.465.788, CUIT: 20-38465788-6, comerciante. Con domicilio en calle Gibraltar 895, Ciudad de La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Soltero, hijo de Mario Alberto Santa Cruz y de

María Blanca Cardozo Ojeda. Cesionario: Tomás Ezequiel Morales, argentino, nacido el 27 de agosto de 1999, Documento Nacional de Identidad: 42.100.469, CUIL: 20-42100469-5, estudiante. Con domicilio en calle Justa Lima 2229, de la Ciudad y Partido de Zárate; Provincia de Buenos Aires. Soltero, hijo de Cristian Gastón Morales y de Andrea Carla Rabellino. 2. Capital social: \$120.000, divididos en 12.000 cuotas de pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 4.000 cuotas el señor Cristian Gastón Morales y 8.000 cuotas el señor Tomás Ezequiel Morales. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. 3. Renuncia gerente: Juan Manuel Alfuso y Cristian Facundo Santa Cruz renuncian expresamente a sus cargos de Gerentes de la Sociedad. 4. Socio Gerente: Cristian Gastón Morales. Beneficiario final: Cristian Gastón Morales y Tomás Ezequiel Morales, revestirán el carácter de beneficiario final, en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017 de la Entidad Maquizar Vial S.R.L. Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad: Cristian Gastón Morales 33,33% y Tomás Ezequiel Morales 66,67%. Cristian Gastón Morales. Socio Gerente.

**CRISSA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 267 del 18/10/24 R° 1 de San Fernando, se protocoliza Reunión de socios del 24/10/22 con designación de Gerente a Juan Gustavo Lagatta, por término social y con actuación individual e indistinta con el Gerente Cristian Martín Salinas. Acepta cargo. Dra. María Victoria Müller, Abogada.

**RED DEVILS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 160 F. 4/10/24. Belén Rocio Escariz, Docente. Liliana Mabel Piccirilli, Escribana.

**OLA MUEBLES ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - R.U.S. del 8/10/24. Aprueba convenio cesión de cuotas 8/10/24. Julio Querzoli, C.P.

**JAMACO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 9/9/24 y 20/9/24, se notificó la cesión de cuotas efectuada el 9/9/24, renunció Hugo Orlando Jannetti se nombra a Hugo Hernán Jannetti, cambio de sede social calle 62 n° 1466 e/ 24 y 25 ciudad y partido La Plata, prov. Bs. As. se reformó Artículo Primero así: 1) Jurisdicción provincia de Buenos Aires y artículo segundo así: 2) Duración 99 años contados a partir del 14/4/81. Marcela Elisabet Pizarro. Registro 203 L.P. Notaria.

**QUÍMICA DEL SANTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 8/8/2024 fueron electos hasta el 30/6/2025 Presidente: Cristian Federico Wimpfheimer, Director Titular: Tomás Federico Wimpfheimer, Director Suplente: María Ana Andrade, todos los directores fijaron domicilio especial en Belgrano 4676, localidad y partido de Gral. San Martín, prov. de Bs. As. Tomás Federico Wimpfheimer, Abogado.

**HIPER LINK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución siendo fecha cierre ejercicio 31/12. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

**GRACIELA MATIENZO S.A. LOMALAUQUEN S.A. SARA PAZ ANCHORENA S.A. PAULA PAZ ANCHORENA S.A.**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo establecido en el artículo 88, inc. 4), de la Ley 19.550: a) Por Asamblea General Extraordinaria del 28/08/2024 Lomalauquen S.A. CUIT: 30-60546326-2 y Graciela Matienzo S.A., CUIT: 30-62908188-3 escinden la totalidad de su patrimonio a favor de Sara Paz Anchorena S.A. CUIT: 30-62946414-6 y Paula Paz Anchorena S.A. CUIT: 30-62946421-9, y se disuelven sin liquidarse. Las escisionarias aprobaron la absorción total en la asamblea general extraordinaria de la misma fecha. Compromiso previo de escisión-fusión suscripto el 29/07/2024. En esa misma fecha el mismo fue aprobado por el directorio de todas las compañías. Los accionistas de todas las sociedades lo aprobaron en las asambleas celebradas el 28/08/2024; b) Escidentes: Lomalauquen S.A. con domicilio legal en Galileo 2425 6° piso CABA, inscripta en el registro público de comercio en fecha 18/4/1985, bajo el 2967 del Libro N° 100 Tomo A de S.A. y Graciela Matienzo S.A. con domicilio legal en Galileo 2425 6° piso C.A.B.A., inscripta en el registro público de comercio en fecha 16/12/1990, bajo el 9753 del Libro N°108 Tomo - de SA c) Escisionarias: Paula Paz Anchorena S.A., con domicilio legal en Mendoza 2432, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el N° de Legajo 76229, Matrícula 42885 en fecha 22/11/1995 y Sara Paz Anchorena S.A. con domicilio legal en Paunero 2634, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el N° de Legajo 69630, Matrícula 42055, en fecha 14/08/1995 d) Valuación del Activo y Pasivo al cierre del balance especial de escisión-fusión al 31.05.2024, expresados en pesos: Lomalauquen S.A. (Escidente) Antes de escisión-fusión Activo: \$40.347.144,28 Pasivo: \$15.272.935,27 PN: \$25.074.209,01; luego de escisión-fusión: Activo: \$0 Pasivo: \$0 PN: \$0; Graciela Matienzo S.A. (Escidente) antes de escisión-fusión Activo: \$56.083.723,27 Pasivo: \$0 PN: \$56.083.723,27; luego de escisión-fusión: Activo: \$0 Pasivo: \$0 PN: \$0, Paula Paz Anchorena S.A. (Escisionaria): Antes de escisión-fusión Activo: \$1.408.934.858,45 Pasivo: \$18.950.868,48 PN: \$1.389.983.989,97; y luego de escisión-fusión, Activo: \$1.462.250.292,23 Pasivo: \$31.687.336,12 PN: \$1.430.562.956,11 y Sara Paz Anchorena S.A. (Escisionaria): Antes de escisión-fusión Activo:

\$289.682.621,31 Pasivo: \$1.200.688,58 PN: \$288.481.932,73; y luego de escisión-fusión, Activo: \$332.798.055,09 Pasivo: \$3.737.156,21 PN: \$329.060.898,88. Como consecuencia de la escisión, se disolvieron sin liquidarse y cancelaron registralmente ambas escidentes. e) La escisionaria Paula Paz Anchorena S.A. aumentó su capital de \$3,07 a \$12.288.152.- producto de la escisión-fusión por la suma de \$12.257.500.- y por un aporte en efectivo de \$30.648,93.- y reforma su artículo cuarto quedando un capital social de \$12.288.152 representado por 12.288.152 acciones ordinarias nominativas no endosables de un Peso (\$) valor nominal cada una. El capital queda distribuido: Graciela Paula Paz Anchorena 11.366.543 acciones, Federico Piccolo 307.203 acciones; Juan Tomás Piccolo 307.203 acciones y Santiago María Elliff 307.203 acciones. La escisionaria Sara Paz Anchorena S.A. aumentó su capital de \$3,07 a \$12.288.152.- producto de la escisión-fusión por la suma de \$12.257.500.- y por un aporte en efectivo de \$30.648,93.- y reforma su artículo cuarto quedando un capital social de \$12.288.152 representado por 12.288.152 acciones ordinarias nominativas no endosables de un Peso (\$) valor nominal cada una. El capital queda distribuido: Sara Teresa Paz Anchorena 11.673.744 acciones, Nicolás Palacios Paz 153.602 acciones, Iván Palacios Paz 153.602 acciones, Francisco Palacios Paz 153.602 acciones y Lucía Palacios Paz 153.602 acciones. f) Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en Escribanía Ledesma, Avenida Callao 1564 piso 6° departamento "A" C.A.B.A. para ambas sociedades escidentes y en Rivadavia 3188 piso 7° oficina 75 CP. 7600 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para ambas sociedades escisionarias, de lunes a viernes de 10 a 17, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. María Eugenia Besozzi Quiroga. Tomo XIV F 103 CAM. Profesional autorizada según Actas de Asambleas de todas las sociedades de fecha 28/08/2024.

## **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **LA BOUTIQUE DEL CERDO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Conforme lo establecido en el Acta de Asamblea n° 3 de fecha 17/08/2020, se designa: Administrador Titular a Rocío Susana Pirotta, DNI 32.791.996, CUIT 27-32791996-8, domicilio real 20 de Septiembre n° 2420, 1° G, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Administrador Suplente a Valeria Amelia Ordoñez, DNI 27.416.320, CUIT 27-274163203, domicilio real en Santa Fe n° 2659, 3° B, Mar del Plata. Gral. Pueyrredón, Bs. As., ambas con domicilio especial en Hipólito Irigoyen n° 3302. Rocío Susana Pirotta, Administrador Titular.

### **ALTOS DEL GINGINS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 14/06/2023, se realizó la transcripción del Asamblea General Ordinaria de la fecha 29/11/2022, debido al error de generación de Hash. Por dicha acta se deja constancia sobre la renuncia de Pablo Alberto Sawulk, DNI 21.177.182, CUIT 20-21177182-9, como administrador suplente desde 02/02/2022 y se acepta la renuncia por unanimidad. Se informan beneficiarios finales, las participaciones en el capital Sergio Hugo Gatti 98 % y Gilda Ana Sicurella 2 %. Por acta de reunión de administradores del 22/04/2024 se informa sobre la nota recibida por parte de Pablo Alberto Sawulk informando su renuncia desde 02/02/2022 y se deja constancia que administración acepta de forma unánime la renuncia. Jorge Abiad, Contador Público.

### **REXSA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Acta 14 del 27/09/24. Renuncia y Designación de Administradores. María Sol Martini, DNI 40.020.311, y Daniel Alberto Guenzi, DNI 42.455.773, renuncian al cargo de Administrador Titular y Administrador suplente respectivamente. La administración representación y el uso de la firma social a cargo de Adm. Titular: Daniel Lujan Guenzi Espina, DNI 28.390.824, y Adm. Suplente: María José Petrillo, DNI 28.145.289. Ambos aceptan los cargos. Daniel Lujan Guenzi Espina, DNI 28.390.824.

### **PALOMA MALLORQUIN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 13/09/2024 Socios: 1. Nombre: Daniela Alejandra Mallorquin, fecha de nacimiento 18/04/1978, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión: empresaria, domicilio: Aconcagua 524, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, DNI 26.819.774, CUIT 27-26819774-0. 2.- Denominación: "Paloma Mallorquin S.A.S." 3.- Domicilio: Aconcagua 524, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$538.113. 7.- Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Rep. Administrador. Administrador titular: Daniela Alejandra Mallorquin y Administrador suplente: Lautaro Nicolas Palavecino 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

## **VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos de BRIGIDA PIOMBO a presentarse en el Cementerio de Avellaneda sito en Avenida Crisologo Larralde N° 4301, Villa Dominico, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 15, División 1, Lotes 35-36-37 (Titular: Brigida



Piombo de Corino), caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

**Silvia Cantero**, Subsecretaria

oct. 22 v. nov. 11

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.593, Expediente N° EX-2022-28741867-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-171-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 11 de julio de 2024 - Referencia: CC 9.593 - Visto el expediente N° EX-2022-28741867-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.593, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 01 y 02 de fecha 24 de agosto de 2022, en la intersección de las calles San Martín y Pastor Ferreyra, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia de una garita de seguridad. En el lugar se entrevistó con el señor Ceferino José Castillo Torres, DNI N° 33.232.412, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erró." Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.778 Expediente N° 21.100-804.610/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-211-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 26 de julio de 2024 - Referencia: CC 8.778 - Visto el expediente N° 21.100-804.610/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.778, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO ERMA CRON y la firma NUCLEO PRODUCTIVO SUR, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 22 de octubre de 2020, personal policial constituido en un objetivo denominado Nucleo Productivo Sur sito en calle Néstor Kirchner N° 4398/4336 de la localidad de Presidente Perón, partido de Guernica, constató la presencia del señor Darío David Luján, DNI N° 23.289.158, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora Cooperativa de Trabajo Erma Cron. Se encontraba acompañado en sus funciones por el señor Luis Alberto Vallejos, DNI N° 24.183.158. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora Cooperativa de Trabajo Erma Cron no se hallaba habilitada por la Autoridad de Aplicación, y



que tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada la firma Nucleo Productivo Sur no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa de Trabajo Erma Cron no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa de Trabajo Erma Cron, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Nucleo Productivo Sur ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la firma Cooperativa de Trabajo Erma Cron, es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa De Trabajo Erma Cron, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Nucleo Productivo Sur, con domicilio en calle Néstor Kirchner N° 4398-4336, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.592 Expediente N° EX-2022-28552786-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-187-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 17 de Julio de 2024 - Referencia: CC 9.592 - Visto el expediente N° EX-2022-28552786-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.592, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 01 y 02 de fecha 25 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Miguel de Unamuno y Costa Rica, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia del señor Braian Damián Santana, DNI N° 39.351.802, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo, que el vehículo y personal identificados, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que

el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.573 Expediente N° EX-2022-28770461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-167-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 11 de Junio de 2024 - Referencia: CC 9.573 - Visto el expediente N° EX-2022-28770461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.573, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 26 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Antonio Sáenz y Alvear de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia del señor Claudio Alejandro Robb, DNI N° 18.369.082, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo que el personal identificado, no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud.

debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.394 Expediente N° 21.100-722.489/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-189-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 18 de Julio de 2024 - Referencia: CC 8.394 - Visto el expediente N° 21.100-722.489/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.394, en la que resulta imputada la firma STAND VOLKSWAGEN CARILO y la prestadora de servicios de seguridad privada MOSE S.R.L., y Considerando: Que a fojas 01 y 02, labrada el 21 de enero de 2020, personal policial constituido en un objetivo denominado Stand Volkswagen Carilo sito en Divisadero N° 1300 de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, ocasión en la que la comisión policial constató la presencia del señor Miguel Daniel Galarzo, DNI N° 24.253.922, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no portando credencial habilitante. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar vistiendo ropas de civil sin logos visibles de la prestadora de seguridad; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la prestadora, el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Stand Volkswagen Carilo no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que debidamente emplazada la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Stand Volkswagen Carilo, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297, y que la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. ha prestado dicho servicio, sin estar habilitada para ello, infringiendo lo establecido en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, suma la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L., CUIT N° 30-70835389-9, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Stand Volkswagen Carilo, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro." Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.569 Expediente N° EX-2022-28585275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-170-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 11 de Julio de 2024 - Referencia: CC 9.569 - Visto el expediente N° EX-2022-28585275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.569, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 01 y 02 de fecha 26 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Lamadrid y Av. Dardo Rocha de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia del señor Marcelo Daniel Masell, DNI N° 16.443.203, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Se individualizó asimismo, la utilización en sus funciones de un vehículo marca Fiat modelo Uno, dominio NAX295, color rojo con folletería blanca, balizas y un equipo de radio marca



Kenwod; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo, que el vehículo y personal identificados, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro." Queda ud. debidamente notificado

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 10.323 Expediente N° EX-2022-7670281-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-138-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 26 de Junio de 2024 - Referencia: CC 10.323 - Visto el expediente N° EX-2022-7670281-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.323, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 02 de marzo de 2022, personal policial constituido en un objetivo Edificio Ribera Plaza sito en calle Sarmiento N° 818 de la localidad y partido de Quilmes. En tal oportunidad constató la presencia del señor Sergio Alderete, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada "Security High Definition S.A.", quien no portaba credencial que lo identificara como tal. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, controlando se el acceso y egreso de personas. Para dichas tareas vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad con logo visible de la misma en manga y pectoral izquierdo. Por último se hace entrega de duplicado del acta de igual tenor a identificado; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Security High Definition S.A. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1289 con fecha de alta 03 de julio de 2013. Último domicilio autorizado en calle Guido N° 265 de la localidad y partido de Quilmes; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, no presentó a posteriori escrito defensivo alguno; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Security High Definition S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta

y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Security High Definition S.A., N° CUIT 30-711844119, con domicilio social en calle Guido N° 265, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.584 Expediente N° EX-2022-28815316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-169-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 11 de Julio de 2024 - Referencia: CC 9.584 - Visto el expediente N° EX-2022-28815316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.584, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 26 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Sarmiento y Sixto Fernández de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia del señor Emanuel Ubaldo Rubb, DNI N° 36.216.115, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo, que el vehículo y personal identificados, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29



POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.571 Expediente N° EX-2022-28377086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-185-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 17 de Julio de 2024 - Referencia: CC 9.571 - Visto el expediente N° EX-2022-28377086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.571, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 23 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Coronel Vidal y Manuel Castro de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido en el lugar, individualizó la presencia del señor Miguel Angel Canevello, DNI N° 16.473.180, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo que personal identificado no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.784 Expediente N° EX-2022-21406588-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-102-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 31 de Mayo de 2024 - Referencia: CC 9.784 - Visto el expediente N° EX-2022-21406588-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.784, en la que resulta imputada la firma H.J. NAVAS Y CIA. S.A. (H.J. NAVAS Y CIA. SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA), y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 13 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado H.J. Navas Y CIA. S.A. (H.J. Navas y CIA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria) sito en Ruta 3 km 300,5 de la localidad y partido de Azul, e identificaron al Sr. Miguel Ángel Ledesma quien manifestó desempeñarse como empleado de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través escrito suscripto por su apoderado señor Gustavo José María Del Curto, DNI N° 12.515.950, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma H.J. Navas y CIA. S.A. (H.J. Navas y CIA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el

Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma H.J. Navas y CIA. S.A. (H.J. Navas y CIA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria), CUIT N° 30-58971482-9, con domicilio constituido en calle 48 N° 764 (Estudio Contadores Colombo y Asoc.), de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 Campana escribana encargada interina María Carolina M. Barassi, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Av. Int. Jorge Rubén Varela número 750 de Campana partido de Campana o llamando al 03489-407527 de 9 a 12 hs. Edicto N° 29.

- 1- 2147-014-1-067-12.- Circ. I.- Secc.- H.- Ch. 1.- Mza:1 d.- Subp.-24.- Berutti N° 1521.- Campana.-Caceres,Clementina Maxima.-
- 2- 2147-014-1-041-18.- Circ. II.- Secc.- H.-Mza:294- Parc.-9.- Viboud N° 595- Campana -Ballinari Juan Florindo.- Ballinari Florindo.- Ravera Aquiles.- Prato Antonio.- Prato Lorenzo.- Barberini Juan.-
- 3- 2147-014-1-055-18.- Circ. II.- Secc.- Q.-Mza:2.- Parc.-28.- Ruta Provincial N°4 2500-N° 2460.- Esq. Rosell- El Parque-Campana.- Peirano de Raffetti Damiana Carolina.-
- 4- 2147-014-1-080-18.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza:72 C.- Parc.-21.- Fernandez Francisco N° 1700.- Campana.-Del Castillo Carlos Ramon.-
- 5- 2147-014-1-101-2018.- Circ. II.- Secc.- T.- Quinta: 104- Parc.-20.- Jacomet N° 562.- Campana.- Venites, Alicia Cecilia .-
- 6- 2147-014-1-136-18.- Circ. II.- Secc.- D.-Mza:34 A.- Parc.-8.- Dallera N° 205.- Campana.-Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 7- 2147-014-1-156-18.- Circ. I.- Secc.- G.-Mza:25.- Parc.-2.- Andres del Pino N° 32.- Campana.- Caoduro Leo .- Caoduro Eduardo.-
- 8- 2147-014-1-007-19.- Circ.II.-Secc. E.- Mza:20 B.- Parc. 7.- La Pampa N° 238.- Campana .-Lubo Patricio Argentino.- Fortunatto de Lubo Josefina Dominga.-
- 9- 2147-014-1-011-19.- Circ.II.- Secc. D.- Qta:34 .-Mza: 34 D.- Parc. 15.- Vigalondo N° 1936.- Campana .-Altieri Hermanos y compañía Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 10- 2147-014-1-012-19.- Circ:I.- Secc. H.- Ch: 2.-Mza: 2 C.- Parc. 7.- San Lorenzo N° 910.- Campana .-Labandibar Bernardo Higinio.- Barletta Zulema.-
- 11- 2147-014-1-028-2019.- Circ. I.- Secc.- B.-Mza:87 .- Parc.-15 B.- Balcarce N° 362.- Campana.- Fontela Manuel Fernando.- Fontela Tavani Alicia Carlina.- Tavani de Fontela Josefa .-
- 12- 2147-014-1-031-2019.- Circ. II.- Secc.- D.-Qta. 34. Mza:34 C .- Parc.-2.- Miraca N° 1925.- Campana.- Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por acciones .-
- 13- 2147-014-1-040-2019.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza:19 B.- Parc.-7.- Giobellini N° 697.- Campana.-Lang de Rolicaita Clara .-
- 14- 2147-014-1-045-2019.- Circ. I.- Secc.G- Qta: 99.- Mza: 99 C.- Parc.-11.-Gavazzi N° 675.- Campana.- Heffel Armando Argentino.-
- 15- 2147-014-1-051-2019.- Circ. II.- Secc. D. - Quinta:31. - Mza: 31 C.- Parc.-4.- Miraca 1871 - Campana.- Jasienovicz Antonio.-
- 16- 2147-014-1-057-2019.- Circ. II.- Secc.- T. Quinta:107.- Parc.-3.- Cuelli N° 5381- Campana.-Ruling S.A.-
- 17- 2147-014-1-082-2019.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza:19 B.- Parc.-26.- Formosa N° 230.- Campana.-Villarruel Maria Luisa.-
- 18- 2147-014-1-002-2021.- Circ. II.- Secc.-E .-Mza:4 b.- Parc.-25.-Dasso N° 423.- Campana.-Demouselle Roberto Alberto.- Yannarelli Aldo Nicolas.-Yannarelli Maria del Carmen.- Dell'Acqua Pedro Atilio.-
- 19- 2147-014-1-04-21.- Circ. II.- Secc.-E .-Mza:38.- Parc.-26.-Gaya N° 1480.- Campana.-Chevsky Julio Lucas.-Banchik Adolfo.- Lucasovsky Jacobo.-Rozenfeld Arturo Boris.-
- 20- 2147-014-1-06-21.- Circ. II.- Secc.-J .-Mza:116.- Parc.-15.-Gigena N° 613.- Campana.-Gil Jose, Gil Marisa Graciela, Gil Walter Diego, De Dominicó de Gil Josefina.-
- 21- 2147-014-1-07-21.- Circ. I.- Secc.-F .Qta:54.-Mza: 54 A.- Parc.-2 .-Ricardo Rojas N° 1190.- Campana.- Paolini y Luchetta Roberto Cesar.-
- 22- 2147-014-1-19-21.- Circ. II.- Secc.-D .Qta:29.-Mza:29 a .- Parc.2- Coltelli N° 1807.- Campana.- Torres CarlosRamon.-

23- 2147-014-1-22-21.- Circ. II.- Secc.-D .Qta:34.-Mza: 34 C.- Parc.-19 .-Demarco N° 328.- Campana.- Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en comandita por acciones.-  
24- 2147-014-1-14-22.- Circ. II.- Secc.-R.-Mza: 162.- Parc.-17.- Ascasubi N° 1233.- Campana.-Catardi Edmundo Victor.- Molina de Catardi Maria Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi Maria Elena.-Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.-Burgueño Victorino Atilio.-Cheves Tristan .- Molina y Vilarchao Juan Carlos.-Vilarchao de Molina Concepción.

**Barassi Maria Carolina Magalena**, Encargado

oct. 24 v. oct. 28

## MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles con nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. A, Manzana 2, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 104-1685, inscripción al folio 98 del año 1950, del partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el Municipio con Expediente 4-111-191/2020. Tapalqué, octubre de 2024.

**Gustavo R. Cocconi**, Intendente Municipal.

oct. 24 v. oct. 28

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ESTEBAN AVERSA, DNI 33.134.886, lo dispuesto mediante DISPO-2024-621-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata 18 de septiembre de 2024 Visto el EX-2024-27659482-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Esteban Aversa, DNI 33.134.886, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Fernando Carlos Kamiensky, Matrícula JN023, en la causa "Lanfranco, María De Los Ángeles c/Aversa, Esteban s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero", expediente JN2901/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 27/05/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Esteban Aversa, DNI 33.134.886, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2024-27933306-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo

ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que la incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

**Lucia Vazquez**, Directora Provincial.

oct. 25 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Campana, sito en calle Int. Jorge R. Varela N° 371 notifica que, en cumplimiento del Decreto N° 810-Ley Provincial N°14547, Ley N° 15.143 y modificatorias, dispondrá el decomiso, para su posterior compactación de vehículos existentes en el Depósito Municipal en estado de visible deterioro, algunos de dichos vehículos, motovehículos y partes de los mismos, resultan de imposible identificación titular dominial. Los que si se encuentran debidamente individualizados podrán ser consultados libremente en los listados obrantes en la Dirección General de Tránsito y Transporte, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., incluyéndose en dichos listados los vehículos, motovehículos depositados en el repositorio municipal hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive. Se fija el plazo perentorio de 15 días a contar desde la última publicación del presente, para que todos aquellos que acrediten ser propietarios procedan a su retiro, previo pago de la multa correspondiente ante el Juzgado Municipal de Faltas de radicación. Transcurrido dicho plazo y configurando que sea el abandono, se procederá conforme lo precedentemente dispuesto. Corresponde a Expediente N° 5524/24.

oct. 25 v. nov. 14

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 4084**

///responde Expte. N° 950/22

Olavarría, 17 sep. 2024

VISTO el estado de las presentes actuaciones; y

### **CONSIDERANDO**

QUE mediante Decreto N° 561/23 se rescindió el contrato celebrado con la firma TECTA S.A. para la ejecución de la obra "ARREGLOS ENVEREDAS CENTRO COMERCIAL BARRIO CECO I" por su exclusiva culpa, confundamento en lo establecido en el artículo 26 inciso 2 punto b) y c);

QUE asimismo por el mencionado Decreto se aplicó a la contratista multas por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MILOCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.059.804,69) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 inciso 1° del Contrato, y por el importe de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.059.804,69) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 inciso 2) del Contrato, totalizando la suma de CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CONTREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.119.609,38);

QUE durante el desarrollo del proceso licitatorio y la ejecución de la obra se han constituido diferentes garantías, garantía de contrato constituida mediante póliza de seguro de caución N° 15.589 emitida por Woranz Compañía de Seguros S.A. por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$359.902,00); garantía de anticipo financiero constituida mediante póliza de seguro de caución N° 15.590 emitida por Woranz Compañía de Seguros S.A. por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCEPESOS (\$2.159.412,00); y garantía por reemplazo de fondo de reparos constituida mediante póliza de seguro de caución N° 16.143 emitida por Woranz Compañía de Seguros S.A. por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$359.902,00);

QUE el artículo 37 de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires dispone que "Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fije el Pliego de Bases y Condiciones. Salvo que el contratista pruebe que se debieron a causas justificadas. El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna, debiéndose descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o en su defecto de las garantías constituidas";

QUE con los certificados N° 1 y N° 2 se descontó en forma proporcional al avance de obra registrado la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.132.015,44) en concepto de anticipo financiero, por lo que el saldo pendiente de devolución por dicho concepto es de UN MILLON VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1.027.395,51);

QUE la Subsecretaría de Legal y Técnica dictaminó que corresponde determinar la responsabilidad de la firma TECTA S.A. por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.119.609,38) por la deuda de multas y por la suma de UN MILLON VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1.027.395,51) correspondiente a deuda de anticipo financiero, sin perjuicio de la responsabilidad que se determine con posterioridad por los daños y perjuicios que la rescisión del contrato de obra hubiera producido al patrimonio municipal por la mayor erogación de fondos para la culminación de la obra;

POR todo ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades



DECRETA

ARTÍCULO 1º: Determinase la responsabilidad de la firma TECTA S.A. en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.119.609,38) en concepto de multas pendientes y en la suma de UN MILLON VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1.027.395,51) en concepto de devolución de anticipo financiero en relación a la obra "ARREGLOS ENVEREDAS CENTRO COMERCIAL BARRIO CECO I", sin perjuicio de la responsabilidad que se determine con posterioridad por los daños y perjuicios que la rescisión del contrato de obra hubiera producido al patrimonio municipal por la mayor erogación de fondos para la culminación de la obra.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese con copia del presente Decreto a la firma TECTA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza General. Nº 267/80.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto es refrendado por las Señoras Secretarías de Jefatura de Gabinete; y de Economía y Hacienda; y el Secretario de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro de Decretos, agréguese al expediente de Contrato y oportunamente archívese.

**María Mercedes Landivar Valerio**, Secretaria de Jefatura de Gabinete; **Maximiliano Wesner**, Intendente; **Orfel Arnoldo Fariña**, Secretario de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos; **María Eugenia Bezzoni**, Secretaria de Economía y Hacienda.

oct. 25 v. oct. 28

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a OLMEDO Y COMPAÑÍA S.A. (CUIT Nº 30-65694472-0) de la DISPO-2022-858-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1º. Sancionar a la firma sumariada Olmedo y Compañía S.A. (CUIT Nº 30-65694472-0), con domicilio en Paso Juan José Dr. 790 (1031) Dpto. A., C.A.B.A., por las razones expuestas precedentemente por infracción a los artículos 112/148 del Decreto Ley 10.081/83 del Código Rural, con una multa de pesos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$88.534,50) equivalente a quince (15) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto ley Nº 271/78. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, [dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar](mailto:dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2º de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4º. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar."

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora Provincial.

oct. 28 v. nov. 1º

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Delegación Regional de San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-37389996-GDEBA-DLRTYSMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RAUL GUSTAVO ESCALANTE, DNI 14.204.203, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley Nº 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda Del Valle Saavedra**, Delegada Regional

oct. 28 v. oct. 29

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE VÍA 724 S.R.L (CUIT 33-71693826-9) con domicilio real en Simbrón nº 5050 PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-12557850-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-12557850-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en la Colectora Ramal Pilar y calle Brasil de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4463; Que por dicha acta se imputó a la empresa TRANSPORTE VÍA 724 S.R.L (CUIT 33-71693826-9) (Habilitación 87309) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NPE631 interno 38 se realizaba un servicio desde Moreno hasta Tigre, transportando ocho (8) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto



administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Vía 724 S.R.L (CUIT 33-71693826-9) (Habilitación 87309) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$ 571.968) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archiva. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1392-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ZSIZSIK ALLENDE, GONZALO OSCAR (CUIT 20-39169572-6) con domicilio real en Venezuela N° 2211, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-13670485-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13670485-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de marzo de 2024 en la Ruta 229 altura 1235 del partido de Cnel. Rosales en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 1837; Que por dicha acta se imputó al Sr. Zsizsik Allende, Gonzalo Oscar (CUIT 20-39169572-6), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio RQD292, se realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte los imputados no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Zsizsik Allende, Gonzalo Oscar (CUIT 20-39169572-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1395-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MORGAN TOUR S.R.L. (CUIT: 30-71575916-7) con domicilio real en Mejico N° 1367, Rosario, pcia. de Santa Fe, que por expediente EX-2024-17465466-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-17465466-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 31

de marzo de 2024 en la Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 4327; Que por dicha acta y el informe respectivo, se imputó a la empresa Morgan Tour S.R.L. (CUIT: 30-71575916-7) (Habilitación CNRT 70415), por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OGE771, se realizaba un servicio desde Morón, Pacheco, Dolores con destino final Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Morgan Tour S.R.L. (CUIT: 30-71575916-7) (Habilitación CNRT 70415) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1606-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO EL PUENTE S.A. (CUIT 30-66362241-9) con domicilio real en Avda del Barco Centenera n° 3523 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-13130245-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13130245-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4485; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AD919PT se realizaba un servicio desde Tortuguitas hasta Wilde, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1383-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ECO NAVAL S.R.L. (CUIT: 30-71767782-6) con domicilio real en Juan Bautista Alberdi

n° 2838 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-12556920-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12556920-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control realizado en la Estación Fluvial sita en Av. Mitre N° 375 del partido de Tigre, Muelle 1, el día 9 de abril de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4462; Que en dicha acta se imputa a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT: 30-71767782-6), por realizar servicios sin autorización; en el caso: se realizó un servicio de lancha taxi con la embarcación Capitana matrícula 03326M, con el DTF vencido; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente. Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT: 30-71767782-6); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1386-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO (CUIT 20-20063198-7) con domicilio real en Santa catalina n° 697, Morón, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16406232-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16406232-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de mayo de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4503; Que por dicha acta se imputó al Sr. Beltramella Javier Osvaldo (CUIT 20-20063198-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MZX722 se realizaba un servicio desde San Miguel con destino final La Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde alega que la infracción se debió a que la combi es completamente blanca sin inscripción de Transporte Escolar, que no sería solicitado como requisito por el municipio para que le otorguen la habilitación, fue informado por el personal actuante que no puede superar el kilometraje del municipio, pero desde la oficina de tránsito del municipio de Hurlingham le enviaron el decreto con Resolución N° 122/2018 que dice que puede realizar servicios hasta 200 km; el viaje era una salida educativa con menores de una escuela primaria, con la información recibida por la oficina de Transporte de la Provincia optaría por cambiar el tipo de habilitación para no tener inconvenientes por lo que solicita consideración, el municipio sigue ratificándole que está habilitado para hacer servicios de hasta 200 km, los que están mal informados respecto a lo que informa el Ministerio de Transporte; Que analizada la defensa interpuesta no se observa en el caso ningún elemento probatorio que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto -Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Beltramella Javier Osvaldo (CUIT 20-20063198-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la



notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1470-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (30-71568314-4) con domicilio real en Billingshursts n° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-17464836-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-17464836-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en la Vial Camet km 400 del partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4326; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MZU756 interno 9 se realizaba un servicio desde Moreno, Ciudadela, Lanús con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1593-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO LITORAL S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) con domicilio real en Monoblock 45 s/nn 2º E Corrientes, pcia. de Corrientes que por expediente EX-2024-11712297-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11712297-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 226 y Ruta 74 del partido de Tandil el día 29 de marzo de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2876; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) (Habilitación EA-1802) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio JMO215 interno 33 realizaba un servicio desde Necochea con destino a Tandil, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, y el conductor Sr. Rabioglio, Jorge Martin (DNI 21.604.657) no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el

Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1401-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director Provincial.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AMISOL S.R.L. (CUIT 30-70296736-4) con domicilio real en Entre Ríos n° 258 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-12526109-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12526109-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de abril de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4963; Que por dicha acta se imputó a la empresa Amisol S.R.L. (CUIT 30-70296736-4) (Licencia CNRT N° 9893) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA814EA interno 217, se realizaba un servicio desde Lanús hasta Hudson, transportando siete (7) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Amisol S.R.L. (CUIT 30-70296736-4) (Licencia CNRT N° 9893) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1301-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/ 16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-13133359-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13133359-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de abril de 2024 en la Ruta 215 intersección con Ruta 6 del partido de La Plata en donde se labró el Acta de Comprobación N° 4649; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) (Licencia CNRT N° 69357) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OOT763 interno 42, se realizaba un servicio desde Veinticinco de Mayo hasta La Plata, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta



constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) (Licencia CNRT N° 69357) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1300-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARCÍA MUÑOZ CÉSAR CONRADO (CUIT 23-92702014-9) con domicilio real en Bocayuca n° 191, benavidez, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16410025-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16410025-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Peaje de Hudson del partido de Berazategui el día 27 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 912; Que por dicha acta se imputó al Sr. García Muñoz César Conrado (CUIT 23-92702014-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JOE763 realizaba un servicio desde Boulogne con destino final La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. García Muñoz César Conrado (CUIT 23-92702014-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$ 571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2024-1572-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GMAK SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-71051127-2) con domicilio real en Mitre n° 565 PB depto 19, Mendoza, pcia. de Mendoza, que por expediente EX-2024-11731655-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11731655-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden

provincial, realizado el día 13 de diciembre de 2023 en la Ruta 7 km 201 del partido de Chacabuco, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2868 Que por dicha acta se imputó a la empresa Gmak Sociedad Anónima (CUIT 30-71051127-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AE838CU se realizaba un servicio desde Chacabuco hasta Alberti, transportando nueve (9) pasajeros pertenecientes a la empresa Don Mario siendo trabajadores rurales, los pasajeros no poseen sus DNI sobre la unidad; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gmak Sociedad Anónima (CUIT 30-71051127-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1360-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANDOVAL ÁNGEL SEBASTIÁN (CUIT 20-28731641-1) con domicilio real en Las Retamas n° 1389, Merlo, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16411835-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16411835-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Peaje de Hudson del partido de Berazategui el día 27 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 913; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sandoval Ángel Sebastián (CUIT 20-28731641-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IRA896 realizaba un servicio desde Moreno con destino final La Plata, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sandoval Ángel Sebastián (CUIT 20-28731641-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1585-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BALLESTER DANIEL FELIPE (CUIT 20-14825091-0) con domicilio real en 621 e/520 y 521 Berazategui, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16404334-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16404334-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de julio de 2023 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 911; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ballester Daniel Felipe (CUIT 20-14825091-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IKI750 se realizaba un servicio desde Ezeiza con destino final El Pato, transportando cinco (5) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde alega que los inspectores le solicitaron la documentación y que transportaba a cinco personas conocidas por él y su hermana hacia su casa, y el inspector pensó que hacía un viaje, no siendo así, aduciendo que tiene solamente transporte escolar solamente y que tiene 61 años de edad, teniendo su habilitación al día en el municipio de Berazategui; Que analizada la defensa interpuesta y atento lo expuesto, no se observa en el caso ningún elemento probatorio que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ballester Daniel Felipe (CUIT 20-14825091-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1480-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO AL SOL S.R.L. (CUIT 30-71610631-0) con domicilio real en Pasaje Esquina n° 2578, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-16232686-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16232686-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 26 de abril de 2024 en la Ruta 6 km 196 del partido de Campana, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2677; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Al Sol S.R.L. (CUIT 30-71610631-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AG326XC se realizaba un servicio desde Haedo hasta Campana, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Al Sol S.R.L. (CUIT 30-71610631-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$ 571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata,

debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1588-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director Provincial.

oct. 28 v. nov. 1º

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- 21711-1939/2023 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: P; Mza. 10; Pc 8. Dom.: calle La Argentina N° 1048. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Alfredo Francisco Marchi, Exequiel Osvaldo Quintana, Ruben Virginio Castellini, Tassara Juan y Barrabino Justino.

2- 21711-1903/23 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: M; Mza. 79b; Pc 17. Dom.: calle Cosme Argerich N° 1524. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Ureña Revollo Froilan.

2- 21711-2207/24 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: F; Mza. 4; Pc 15. Dom.: calle Washington N° 374. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Tapia y Rivera Francisco, Tapia y Rivera María, Tapia y Rivera Luisa Josefa, Tapia y Rivera Juana, Tapia y Rivera José Luis, Tapia y Rivera José, Tapia y Juárez Imelda María, Tapia y Juárez Antonio, Tapia y Juárez Antonio, Tapia y Juárez Jorgelina Ester, Tapia y Juárez Catalina Manuela y Juárez Gisela Esther.

4- 21711-1902/23 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: H; Mza. 28; Pc 30. Dom.: calle El Fortín N° 1620. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Rossi Gerónimo Santiago, Vea Murgia, Nemesio, Aparicio Antonio, Lentino Aquiles Salvador, Barbano Epaminondas Atilio, Medone Amadeo Juan, Bernues Eusebio, Rossi Juan Martin.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Arrecifes**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13:00 hs.

1- 2147-10-1-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 2, Sec: B, Cha: 99, Mza: 99J, Parc: 4. Ubicación del Bien: SCALABRINI ORTIZ N° 1055. Titular de Dominio: TURRINI, SANTIAGO ENRIQUE.

2- 2147-10-1-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 2, Sec: B, Cha: 109, Mza: 109E, Parc: 11. Ubicación del Bien: PARAGUAY N° 1163. Titular de Dominio: BARBOSA, BLANCA INES.

3- 2147-10-1-18/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 17, Mza: 17d, Parc: 3b. Ubicación del Bien: LAMADRID N° 758. Titular de Dominio: BACA, AURELIA.

4- 2147-10-1-19/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 17, Mza: 17b, Parc: 1 b. Ubicación del Bien: GERARDO RISSO N° 696. Titular de Dominio: SUCESION DE GENERA MELO de RICARDO y de JOSÉ LEONCIO RICARDO.

5- 2147-10-1-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 17, Mza: 17b, Parc: 1 b. Ubicación del Bien: CORRIENTES N° 550. Titular de Dominio: SUCESION DE GENERA MELO de RICARDO y de JOSÉ LEONCIO RICARDO.

6- 2147-10-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 16, Mza: 16d, Parc: 2. Ubicación del Bien: LAMADRID N° 1090. Titular de Dominio: BARRIENTOS, PEDRO RAUL.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de Berazategui**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Berazategui con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.



1. 2147- 120-2-1-2010: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 97-b; Parcela 16.- Berazategui. Matrícula 20.023 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: MURADAS, Manuel; CES, María Esther.

**Ariel Trovero**, Director

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 14.

1- 2147-114-1-28/2011. Domicilio: 11 n° 3594 esq. 159 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-F-173-10; Titulares de dominio: SANCIN y KOWALCZUK, Olga y KOWALCZUK, Ana.

2- 2147-114-1-110/2022. Domicilio: 170 n° 166 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-B-11C-15; Titulares de dominio: PADRA, Jose.

3- 2147-114-1-36/2004. Domicilio: 30 n° 3460 e/159 y 160 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-C-126-5D; Titulares de dominio: CERNOVROV, Felipe.

4- 2147-114-1-96/2022. Domicilio: 130 esq. 170 s/n Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-R-33-11; Titulares de dominio: ESTEVEZ MIGUEZ, Vicente.

5- 2147-114-1-89/2022. Domicilio: 11 n° 2119 e/147 y 148 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-K-455-1A; Titulares de dominio: ACUÑA Y BURGOS, María Carmen; ACUÑA Y BURGOS, Beatriz Dora; ACUÑA Y BURGOS, Roberto Clodomiro; ACUÑA Y BURGOS, Adelina Isidora; ACUÑA Y BURGOS, Néilda Nilda; ACUÑA Y BURGOS, Walter Anastasio; ACUÑA Y BURGOS, Juan Martín; BURGOS DE acuña, Justa Adelina.

6- 2147-114-1-20/2021. Domicilio: 128 n° 1582 e/ 64 y 65 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-J-399-24; Titulares de dominio: RODRIGUEZ FERNANDEZ, Pedro, BALLESTER, Salvador y BALLESTER, Ernesto.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Cañuelas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Cañuelas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-015-1-54/23 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc C; quinta: 7; Mz. 7 C; Pc 2; Domicilio: calle Saavedra N° 356, de la localidad de Sarmiento, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Martos Antonio, Cevera María

2- 2147-015-1-77/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc A; Mz. 41; Pc 40; Domicilio: calle San Luis N° 14, de la localidad de Cañuelas Maximo Paz, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Fransico

3- 2147-015-1-80-23 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc U; Mz. 86; Pc 10; Domicilio: calle Necochea N° 319, de la localidad de Los Pozos, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Diaz Jose Enrique

4- 2147-015-1-1-21 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Quinta: 31, Mz. 31 b; Pc 16; Domicilio: calle Matheu N° 1067, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Delgado Jose Maria

5- 2147-015-1-16-23 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 31; Pc 29; Domicilio: calle Roca N° 495, Barrio Los Aromos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Speratti de Odessky Martha Elisa

6- 2147-015-1-82-23 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 6; Pc 29; Domicilio: calle Estanislao del Camp y Castro N° 406, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Fernandez Raul Alfonso Guillermo

7- 2147-015-1-77-22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc A; Mz. 41; Pc 40; Domicilio: calle San Luis N° 14, Maximo Paz, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Francisco

8- 2147-015-1-93/17 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc F; Ch: 11; Mz. 2; Pc 6; Domicilio: calle Gorriti N° 239, Barrio Peluffo, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Quiane Santiago Martin

9- 2147-015-1-27/24 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc C; Mz. 11; Pc 10; Domicilio: calle Holanda N° 152, de la localidad de Maximo Paz, Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Nande de la Fuente Jose

10- 2147-015-1-30/22 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc E; Ch: 52; Mz. 1; Pc 4 a; Domicilio: calle Nazca N° 55, Barrio 1° de Mayo, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Wilmington sociedad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y agropecuaria

11- 2147-015-1-34/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 23; Pc 23; Domicilio: calle Lima N° 1070, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Massara o Massara y Stamato Julia Elsa

12- 2147-015-1-31/23 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc E; Ch: 39; Mz. 39 c; Pc 23; Domicilio: calle Newbery N° 236, 1° de Mayo, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Velazquez y Pozza Carlos Alberto, Velazquez y Pozza Jorge Horacio, Pozza de Velazquez Ermelinda

13- 2147-015-1-30/24 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 100; Pc 9; Domicilio: calle Aguero N° 1525, de la



- localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Gitto Antonio y Delosa Ana  
14- 2147-015-1-17/23 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E; Mz. 273; Pc 3; Domicilio: calle Ruta 205, Km 75.500, El Taladro, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ruiz Huidobro y Gilly Laura Dolores, Ruiz Huidobro y Gilly Alfredo o Alfredo Luis, Gilly y Morales de Ruiz Huidobro Laura o Laura del Corazon de Jesus  
15- 2147-015-1-78/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc E; Mz. 6; Pc 28; Domicilio: calle Entre Rios N° 2789, Barrio del Carmen, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Osmolski Raul Jorge, Osmolsky Juan Pedro  
16- 2147-015-1-79/23 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc U; Mz. 158; Pc 1; Domicilio: calle General Las Heras N° 588, Los Pozos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Alvarez de Suarez Margarita  
17- 2147-015-1-25/24 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc F; Ch: 11; Mz. 2; Pc 6; Domicilio: calle Gorriti N° 239, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Quiane Santiago Martin  
18- 2147-015-1-53/23 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc E; Mz. 1; Pc 1 C; Domicilio: calle 1° de Mayo N° 329, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Romeira Jose Pedro  
19- 2147-015-1-93/18 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc U; Mz. 104; Pc 5; Domicilio: calle Pueyrredon N° 5, Barrio Los Pozos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tokengate investment company limited  
20- 2147-015-1-69/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc D; Mz. 124 ; Pc 14; Domicilio: calle Libertad N° 2119, Barrio Libertad, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Obispado de San Justo  
21- 2147-015-1-56/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc H; Mz. 8; Pc 5; Domicilio: calle Los Eucaliptos N° 153, Vicente Casares, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Rafful Oscar Pedro, Rafful Andrea Lorena  
22- 2147-015-1-28/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc F; Chacra: 9; Mz. 9; Pc 29; Domicilio: calle El Ceibo N° 428, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Infico Sociedad de Responsabilidad Limitada  
23- 2147-015-1-26/22 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc C; Quinta: 35, Fraccion: I; Pc 5; Domicilio: calle Kennedy N° 453, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Perotti Aurora Cristina  
24- 2147-015-1-19/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc U; Mz. 110; Pc 2; Domicilio: calle Diego Paroissien N° 210, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tokengate investment company limited  
25- 2147-015-1-73/23 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 37; Pc 5; Domicilio: calle Las Heras N° 462, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Joskowiec de Bzowy Lidia  
26- 2147-015-1-23/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 22; Pc 12; Domicilio: calle Lima y Vissir S/N, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Benora Hugo Alejandro  
27- 2147-015-1-16/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc U; Mz. 101; Pc 2; Domicilio: calle Olazabal N° 280, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Schell Eusebio Agustin  
28- 2147-015-1-15/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 41; Pc 6; Domicilio: calle Estanislao del Campo N° 1109, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Gariador Ricardo Raul  
29- 2147-015-1- 13/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 13; Pc 4; Domicilio: calle Independencia N° 1461, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Reale Silvia Alicia  
30- 2147-015-1-8/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc L; Mz. 185; Pc 20; Domicilio: calle Buenos Aires N° 265, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tau Moises  
31- 2147-015-1-2/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc H; Chacra: 9; Mz. 9 h; Pc 1 a; Domicilio: Espinillo y Pasaje 1 casa 24, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio; Cooperativa de vivienda Grand Burg limitada  
32- 2147-015-1- 12/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C ; Mz. 24; Pc 10; Domicilio: calle Paraguay N° 320, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Speratti de Odessky Martha Elisa  
33- 2147-015-1-91/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 23 ; Pc 2; Domicilio: calle Paraguay N° 488, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Paz Francisco Tomas  
34- 2147-015-1- 33/24 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B ; Quinta: 15; Mz. 15 b; Pc 9; Domicilio: calle Larrea N° 1610, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Carricart Pedro Miguel

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Carmen de Areco**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco, con domicilio en calle Saavedra y Azcuenaga de la localidad y partido de Carmen de Areco, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

- 1) N° Expediente 2147-018-1-9/2019. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. B, Mz. 127 PC 5 Y SEGÚN PLANO 18-16/2022 PC 5-F. TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: KRUGER, SUSANA ISABEL. Localización - Carmen de Areco
- 2) N° Expediente 2147-018-1-9/2019. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. B, Mz. 127 PC 5 Y SEGÚN PLANO 18-16/2022 PC 5-E. TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: GOMEZ SILVANA RAQUEL. Localización - Carmen de Areco
- 3) N° Expediente 2147-018-1-9/2019. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. B, Mz. 127 PC 5 Y SEGÚN PLANO 18-16/2022 PC 5-G. TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: GOMEZ ALEJANDRA ISABEL. Localización - Carmen de Areco
- 4) N° Expediente 2147-018-1-31/2001. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. A, Mz. 70 PC 3 Y SEGÚN PLANO 18-27-2022 PC 3-C. TITULAR: AMAYA JOSE. Beneficiario: CORREA SERGIO ABEL. Localización - Carmen de Areco

5) N° Expediente 2147-018-1-6/2018. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. B, Mz. 164 PC 2-c Y SEGÚN PLANO 18-29-2011 PC 2-g. TITULAR: Elida Luisa, Rosa Catalina, Arcangelo Antonio, Roberto Alfredo, Emilia Noemi, Lidia del Carmen POTTO Y PETRONI y teresa PETRONI DE POTTO. Beneficiario: POTTO Valentina y Maria del Carmen TORRES. Localización - Carmen de Areco

6) N° Expediente 2147-018-1-2/2023. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. C, Mz. 233 SEGÚN PLANO 18-08-2009 PC 1-F Y SEGÚN PLANO 18-17-2023 PC 1-g. TITULAR: CAMPOT JUAN NIEVES. Beneficiario: ACUÑA ALVARENGA VICTOR y ORTIZ LEONIDAS. Localización - Carmen de Areco

7) N° Expediente 2147-018-1-03/2001. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. C, Mz. 303 PC 10-a. TITULAR: MARTINEZ DE ETCHEGOYEN MARIA DOLORES. Beneficiario: BERON, Marcial Alberto. Localización - Carmen de Areco

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Chivilcoy**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy, con domicilio en calle Av. Suárez n° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, en el horario de 8 a 14 horas.

1) N° Expediente 2147-028-1-53/2014

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 112 - Pc 16.

Titular QUASOLO, JUAN

Beneficiario: GALANTE, CARLOS DARIAN Localización: CHIVILCOY.

2) N° Expediente 2147-028-1-12/2022

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 65 - Mz. 65-B - Pc. 1 - Subparcela 29.

Titular ZARATE, Inés Elisa.

Beneficiario: CASASOLA, Delia.

Localización: CHIVILCOY.

3) N° Expediente 2147-028-1-14/2022

Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 83 - Pc. 12-A

Titular GIORELLO, Juan Carlos; GIORELLO, Miguel Angel; GIORELLO, José Luis y LARRIBA, Erilda Antonia

Beneficiario: GIORELLO, Carlos Alberto.

Localización: CHIVILCOY.

4) N° Expediente 2147-028-1-6/2021

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 36-A- Pc.6

Titular RODRIGUEZ Y LENTI, Ernesta Margarita; Carlos Mauricio y Ana Mercedes

Beneficiario: DE LEO, Jorge Omar

Localización: CHIVILCOY.

5) N° Expediente 2147-28-1-9/2022

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. A - Mz. 55 Pc.7B

Titular ROSETTI de CASBARRO Esther; CASBARRO, Camilo; CASBARRO, Angela; CASBARRO, Hermenegilgo; CASBARRO, Octavio y CASBARRO, Atilio Jose

Beneficiario: CASBARRO, Stella Maris y Jorge Argentino

Localización: CHIVILCOY.

6) N° Expediente 2147-028-1-5/2021

Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 20C - Pc. 9

Titular DESANTIS, Antonio; MAGNI, Alberto Rómulo; BONDANZA, Rodolfo Héctor y MASSOLO, Miguel Rafael Domingo

Beneficiario: PYKE, Juan Pablo

Localización: CHIVILCOY.

7) N° Expediente 2147-028-1-2/2021

Nomenclatura catastral: Circ. XVII - Sec. B - Mz. 156 T - Pc. 1

Titular IRAZUSTA, Antonio

Beneficiario: COSTANZO, José Luis

Localización: CHIVILCOY.

8) N° Expediente 2147-028-1-5/2020

Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 6- Pc. 6

Titular LOZANO, Fernando Lucio

Beneficiario: GARCES, Salomon y otra

Localización: CHIVILCOY.

9) N° Expediente 2147-28-1-26/2013

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Cha. - Qta - Mz. 202 - Pc. 3  
Titular SANTURION, Eduardo.  
Beneficiario: ARIAS, Norma Julia  
Localización: CHIVILCOY.

10) N° Expediente 2147-28-1-12/2014  
Nomenclatura catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 21 - Pc. 3  
Titular PACE, SÉPTIMO PEDRO Y BROCCHETTI, LUIS MARÍA.  
Beneficiario: OTTAVIANO, Rita Patricia  
Localización: CHIVILCOY.

11) N° Expediente 2147-28-1-15/2012  
Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 5 - Pc. 14-A  
Titular STADELMAN, RAIMUNDO.  
Beneficiario: POLLINI, Héctor Oscar  
Localización: CHIVILCOY.

12) N° Expediente 2147-28-1-11/2016  
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 201 Mz. 201-c - Pc. 11-a  
Titular ROLDAN, Juan Manuel Y ROMERO, Juana Maria.  
Beneficiario: LOPEZ, Mónica Elena.  
Localización: CHIVILCOY.

13) N° Expediente 2147-28-1-2/2019  
Nomenclatura catastral  
Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 267 Mz. 267-A - Pc. 17  
Titular SERIO Y DE LUCCA, Serafina Aurora, Evangelina Nelly, Vicente Jose, José Maris, Juan Carlos, Alfredo Armando, Jesús José.  
Beneficiario: GARCÍA, Martín Fernando.  
Localización: CHIVILCOY.

14) N° Expediente 2147-028-1-12/2011  
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H- Cha. - Qta. 348 - Mz. 348-G- Pc. 16-  
Titular AZNAREZ, Mariano Nicomedes  
Beneficiario: CURTELIN, Francisco Adrián y CURTELIN Anibal Ramon  
Localización: CHIVILCOY.

15) N° Expediente 2147-028-1-10/2022  
Nomenclatura catastral: Circ. XVII - Sec. B- Cha. 155 - Mz. 155-P- Pc. 1-  
Titular COLONNA DE PEREZ NILDA MARGARITA, REA RUBEN RAUL, CAUDA JUAN Y ROBLEDO MARTIN  
Beneficiario: FREIMAN AURORA  
Localización: CHIVILCOY.

16) N° Expediente 2147-028-1-8/2021  
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Mz. 414-D- Pc. 4  
Titular ACOSTA, Alfredo Nestor  
Beneficiario: LEGUIZAMON, Myriam Vanesa  
Localización: CHIVILCOY.

17) N° Expediente 2147-028-1-7/2021  
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. K - QTA 462 Mz. 462-C- Pc. 16  
Titular BASTIANO NORBERTO ROQUE; SCARANO NORBERTO NESTOR Y ZANELLI ANGEL JUAN  
Beneficiario: MORO SERGIO DANIEL  
Localización: CHIVILCOY.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Brandsen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel Brandsen, con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-13-1-1-2020: Circunscripción I, Sección J, Manzana 1-P, Chacra 1, Parcela 24. Coronel Brandsen. Matrícula 3.656 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: ZOROZA, Isidro, D'ATRI Humberto; DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; PUCHURI, Alfredo Eduardo; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.

2- 2147-13-1-28-2017: Circunscripción I, Sección G, Quinta 121, Manzana 121-b, Parcela 9.- Coronel Brandsen. Matrícula 17.925 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: PAGLILLA DE CARNEVALE, Julia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Luis; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eugenio Alberto; CARNEVALE Y PAGLILLA, Concepción Ida; CARNEVALE Y PAGLILLA, Alfredo Rodolfo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Agueda Elvira; CARNEVALE Y PAGLILLA Antonio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Domingo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Irene Amelia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Atilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Emilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Adolfo Pablo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Elias Orestes; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eduardo.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-32-2-136-2023: Circunscripción V; Sección D; Manzana 10; Parcela 4.- Florencio Varela. Matrícula 846 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: COSTA, Manuel; POZZO, Fiorindo; COSTA, José; COSTA Y POZZO, Ana María; COSTA Y POZZO, Mabel Rosa.
- 2- 2147-32-2-205-2023: Circunscripción V; Sección K; Manzana 149; Parcela 1.- Florencio Varela. Matrícula 41.311 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: SCIALFA, Agustín.
- 3- 2147-32-2-207-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 60; Parcela 7.- Florencio Varela. Matrícula 7.254 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: NOBILE, Francisco Esteban.
- 4- 2147-32-2-253-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 73; Parcela 19.- Florencio Varela. Matrícula 7.260 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: NOBILE, Francisco Esteban.
- 5- 2147-32-2-212-2023: Circunscripción II; Sección R; Manzana 35; Parcela 1.- Florencio Varela. Matrícula 4.768 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BOSIO, Ricardo Ernesto.
- 6- 2147-32-2-213-2023: Circunscripción V; Sección J; Manzana 34; Parcela 23.- Florencio Varela. Matrícula 11.122 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BILLALVA, Buenaventura.
- 7- 2147-32-2-17-2024: Circunscripción I; Sección P; Manzana 30; Parcela 14 a.- Florencio Varela. Matrícula 80.994 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MARTINI, Emilio; GONCALVES MO, José.
- 8- 2147-32-2-221-2023: Circunscripción II; Sección V; Manzana 1; Parcela 22.- Florencio Varela. Matrícula 5.123 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: KURAS, Abraham Lázaro.
- 9- 2147-32-2-234-2023: Circunscripción I; Sección L; Manzana 18; Parcela 8.- Florencio Varela. Matrícula 92240 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: LITWIN Bazyli.
- 10- 2147-32-2-147-2023: Circunscripción II; Sección M; Manzana 22; Parcela 13.- Florencio Varela. Matrícula 53.647 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: GARISTO, Vito Pascual.
- 11- 2147-32-2-20-2024: Circunscripción I; Sección Q; Manzana 62; Parcela 20.- Florencio Varela. Matrícula 85.372 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BONOMI Y BALDASSARE, Alfredo Geronimo; BONOMI Y BALDASSARE, Raul Carlos Pelegrino.
- 12- 2147-32-2-151-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 89; Parcela 6.- Florencio Varela. Matrícula 18.203 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: CAMPOLO, Antonio.
- 13- 2147-32-2-131-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 33; Parcela 6.- Florencio Varela. Matrícula 29.360 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: SILVA, Pedro pablo; VERON, Marina.
- 14- 2147-32-2-30-2024: Circunscripción II; Sección A; Manzana 98; Parcela 1.- Florencio Varela. Matrícula 63.563 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: COSTABILE DE RIZZUTO, Elvira; RIZZUTO o RIZZUTO Y COSTABILE o RIZZUTO DE ROSSI Rosa Angélica; RIZUTTO o RIZUTTO Y COSTABILE, César.
- 15- 2147-32-2-33-2024: Circunscripción V; Sección B; Manzana 82; Parcela 6.- Florencio Varela. Matrícula 77865 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MAGGIO, Ricardo; MAGGIO Manuel; MAGGIO Juan Carlos.
- 16- 2147-32-2-34-2024: Circunscripción I; Sección T; Manzana 3; Parcela 22.- Florencio Varela. Matrícula 2.575 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: CASTAGNO, Roberto Juan.
- 17- 2147-32-2-35-2024: Circunscripción I; Sección T; Manzana 53; Parcela 3.- Florencio Varela. Matrícula 7254 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MARCOS VERA, Eufrocina.
- 18- 2147-32-2-38-2024: Circunscripción V; Sección D; Manzana 50; Parcela 21.- Florencio Varela. Matrícula 23.040 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: VAZQUEZ, Waldemar Sergio.
- 19- 2147-32-2-39-2024: Circunscripción II; Sección G; Manzana 97; Parcela 5.- Florencio Varela. Matrícula 71.323 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: FALCON, Luis.
- 20- 2147-32-2-41-2024: Circunscripción I; Sección R; Manzana 30; Parcela 3.- Florencio Varela. Matrícula 29.356 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BARRIENTOS, Hugo Ruben.
- 21- 2147-32-2-139-2023: Circunscripción V; Sección P; Manzana 112; Parcela 20.- Florencio Varela. Matrícula 28.121 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: DEL GENER, Juan José.
- 22- 2147-32-2-143-2023: Circunscripción I; Sección P; Manzana 49; Parcela 3.- Florencio Varela. Matrícula 22.680 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MARCHI, Alfredo Francisco; QUINTANA, Exequiel Osvaldo; CASTELLINI, Rubén Virginio; TASSARA, Juan José.
- 23- 2147-32-2-127-2023: Circunscripción V; Sección B; Manzana 40; Parcela 11.- Florencio Varela. Matrícula 15.366 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BECCARIA, Olga Virginia.

- 24- 2147-32-2-128-2023: Circunscripción V; Sección T; Manzana 41; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 18.691 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: SGROMO, Felipe Eduardo; DAMICO, José María.
- 25- 2147-32-2-28-2024: Circunscripción II; Sección T; Manzana 81; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 229 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "VERGILI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 26- 2147-32-2-223-2023: Circunscripción II; Sección R; Manzana 31; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 21.608 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "MARCELO A. PITTORINO, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Agropecuaria".
- 27- 2147-32-2-154-2023: Circunscripción V; Sección G; Manzana 83; Parcela 8.- Florencio Varela. Matrícula 7.066 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "VILLA HUDSON", Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 28- 2147-32-2-132-2023: Circunscripción V; Sección D; Manzana 51 a; Parcela 23.- Florencio Varela. Matrícula 91.390 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; "LOS ALERCESES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA".
- 29- 2147-32-2-40-2024: Circunscripción II; Sección A; Manzana 138; Parcela 3.- Florencio Varela. Matrícula 70.857 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "LA RECONQUISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 30- 2147-32-2-138-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 4; Parcela 16.- Florencio Varela. Matrícula 8.425 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "CAPIDEL, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria".
- 31- 2147-32-2-42-2022: Circunscripción I; Sección A; Manzana 99; Parcela 20.- Florencio Varela. Matrícula 94.903 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: PEREZ, Manuel; TRAJTENBERG, Simón; MONASTERIO, Felipe.
- 32- 2147-32-2-2-2023: Circunscripción I; Sección H; Manzana 55; Parcela 9.- Florencio Varela. Matrícula 6.429 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MENASTI, Enriqueta María; MENASTI, Elena María.
- 33- 2147-32-2-10-2023: Circunscripción II; Sección U; Manzana 62; Parcela 7.- Florencio Varela. Matrícula 47.467 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: DESPO, Ángel Mario; GALENO, Gladys.
- 34- 2147-32-2-84-2022: Circunscripción I; Sección U; Manzana 52; Parcela 21.- Florencio Varela. Matrícula 92.869 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: ATUCHA Y PEREYRA, María Delia.
- 35- 2147-32-2-6-2023: Circunscripción V; Sección U; Manzana 52; Parcela 17-a.- Florencio Varela. Matrícula 21.885 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "PRODUQUIM Sociedad de Responsabilidad Limitada".

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido De General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

- 1- Expte: 2147-45-1-35-2022. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. II - Secc. B - Manz. 92 A - Parc. 15 - Pda. 045- 295543. Ubicación: Calle Las Maravillas N° 3112. Titulares: Beltrame, Antonio Jose; Santiere, Miguel Augusto; Santiere, Juan Jose; Santiere, María Celia; Santiere, María Susana. Beneficiarios/as: PAOLA BEATRIZ CORRADI (DNI 29.019.910)
- 2- Expte: 2147-45-1-39-2022. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. IV - Secc. Z - Manz. 182 - Parc. 24 - Pda. 045- 265581. Ubicación: Calle Guarda costas Islas Malvinas N° 2951. Titular: Stella Maris Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiarios/as: ANA MARÍA GIMENEZ (DNI 17.017.777)
- 3- Expte: 2147-45-1-30-2022. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 37-d - Parc. 5-a - Pda. 045- 175478. Ubicación: Calle Beruti N° 7026. Titulares: Juan Carlos Melo y Concepcion Geronima Laurich. Beneficiarios/as: EDUARDO JUAN LARRAULE (DNI 14.544.401)
- 3- Expte: 2147-45-1-25-2023. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. IV - Secc. Z - Manz. 188 - Parc. 17 - Pda. 045- 265754. Ubicación: Calle Cabo de Hornos N° 3351 (ex N° 3249). Titular: Stella Maris Sociedad en Comandita por acciones. Beneficiarios/as: NORMA BEATRIZ GARRIDO (DNI 21.802.170)
- 4- Expte: 2147-45-1-12-2024. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. IV - Secc. W - Manz. 90 - Parc. 11-a - Pda. 045- 233672. Ubicación: Calle Pacheco de Melo (ex 34) N° 4677. Titular: Diego Javier Augelli. Beneficiarios/as: MARTA BEATRIZ IGLESIAS (DNI 12.201.396)
- 5- Expte: 2147-45-1-40-2022. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. IV - Secc. DD - Manz. 197 - Parc. 12 - Pda. 045- 417646. Ubicación: Calle Carasa N° 11529. Titulares: Salvador Atilio Viva y Nora María Viva. Beneficiarios/as: ANA CAROLINA DODDS (DNI 25.898.346) y HÉCTOR PABLO CESAR (DNI 27.007.073)

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de General Rodríguez**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Rodríguez, con



domicilio en calle 2 de Abril 793, 1° piso, oficina 2 de General Rodríguez, los días lunes a jueves de 10 hs. a 16 hs.

1) N° de Expediente: 2147-46-1-78/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 - Sec. A - Mz. 58 - P. 18. Titular Dominio: DEMAESTRI de DUCA Emilia Francisca. Beneficiario: Eugenia ORDUÑEZ. Localización: GENERAL RODRIGUEZ.

2) N° de Expediente: 2147-46-1-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. H - Mz. 106 - P. 9. Titular Dominio: PAZ Amaro Delfor. Beneficiario: Cristina Soledad GUZMAN. Localización: GENERAL RODRIGUEZ.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nro. 2 del partido de José Clemente Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lunes, miércoles y viernes 8 a 12 horas.

1) 2147-132-2-15/2021 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 4-P.18 - Domicilio: Blas Parera 4240 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DOVAL ESTEVEZ y ESTEVEZ, Sebastián; DOVAL ESTEVEZ y ESTEVEZ, Juan; y ESTEVEZ PEREZ de DOVAL ESTEVEZ, Dolores.

2) 2147-132-2-22/2021 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 111b-P.17 - Domicilio: Bramante 5688 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: CEFALU, INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

3) 2147-132-2-6/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 124-P.17 - Domicilio: Bruselas 3309 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO).

4) 2147-132-2-22/2021 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 111b-P.17 - Domicilio: Bramante 5688 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: CEFALU, INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

5) 2147-132-2-18/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 59a-P.10 - Domicilio: Laprida 2121 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: FRINO y MARENCO o FRINO de FRANCO, Emilia; FRINO y MARENCO o FRINO de FRANCO, Elena Isabel; FRINO y MARENCO o FRINO de ZUNINO, Anastacia Erminda.

6) 2147-132-2-19/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 22c-P.1 - Domicilio: Ayacucho 543 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DARUM PAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

7) 2147-132-2-35/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 68-P.18 - Domicilio: Corbeta La Uruguay 1270 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MAZALTOB, SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

8) 2147-132-2-12/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 4a-P.18 - Domicilio: Félix de Azara 4881 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DARUM PAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

9) 2147-132-2-13/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 56-P.20 - Domicilio: Carmen Puch 684 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MESSORE, Horacio Daniel.

10) 2147-132-2-23/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 14-P.14 - Domicilio: Juan Cruz Varela 1175 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DE ACHAVAL, Alicia Leticia.

11) 2147-132-2-25/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 96f-P.9 - Domicilio: Potosi 3932 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PAZVILLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

12) 2147-132-2-29/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 110a-P.5 - Domicilio: Luis Pasteur 1046 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MIZRAJI, Alberto; y MIZRAJI, León Enrique.

13) 2147-132-2-34/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 9d-P.2 - Domicilio: Cumana 85 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: BENCHOAN, Roberto y BENSHOAM, Salomón.

14) 2147-132-2-37/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 10b-P.22 - Domicilio: Blandengues 5035 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DARUM PAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

15) 2147-132-2-39/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 26b-P.26 - Domicilio: 18 de Octubre 5455 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: TOSSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

16) 2147-132-2-41/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 35-P.6 - Domicilio: Naciones Unidas 1312 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MIMA TIERRAS, Sociedad Anónima.

17) 2147-132-2-42/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. T - Mz. 253a-P.7 - Domicilio: Tobago 5654 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: IRAKLION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.

18) 2147-132-2-43/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 113c-P.5 - Domicilio: Tres de Febrero 223 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PAZVILLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- 19) 2147-132-2-3/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 13-P.31 - Domicilio: General Arenales 279- Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MINO de DIAZ, Gladys Miriam.
- 20) 2147-132-2-9/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 71-P.9 - Domicilio: Jose E. Rodo 3768 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: CICARELLI, Víctor Norberto.
- 21) 2147-132-2-12/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 12d-P.13- Domicilio: Agrelo 4374 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; TEQUIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA; VILLA PORVENIR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 22) 2147-132-2-13/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 235-P.27 - Domicilio: Julio Acerboni 1541 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MANDIROLA, Osvaldo.
- 23) 2147-132-2-14/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 206-P.19 - Domicilio: Fray Guillermo Butler 3632 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 24) 2147-132-2-15/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 6-P.6 - Domicilio: Padre Ustarroz 5551 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: SUAREZ de MANOCCHIO, María Estela.
- 25) 2147-132-2-19/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 289b-P.8 - Domicilio: Brughetti 1099 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: GALARZA, Manuel Ángel.
- 26) 2147-132-2-21/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 77-P.16 - Domicilio: Rubén Alejandro Caporaletti (ex Potosí) 4562 Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: RIOS, Lucas Alfredo.
- 27) 2147-132-2-23/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 175-P.13 - Domicilio: Belgrado 2864 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: NALEISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 28) 2147-132-2-24/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 163b-P.9 - Domicilio: Charcas 4146 - Localidad: José Clemente Paz- Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: SILVA, Gloria Esther.
- 29) 2147-132-2-26/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 156- P.9 - Domicilio: Austria 3335 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: NALEISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Plata con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1.312, piso 4to., oficina 47/48 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9 a 11 hs.

- 1- Expte. 2147-055-2-2076/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N; Mz. 129-b; Pc. 8; Domicilio: calle 86 N° 2645 esq. 21 del partido de La Plata. Titular de Dominio: TORRES DE PIZARRO, Ceferina Gloria.
- 2- Expte. 2147-055-2-21/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Qta 99; Mz. 99-h; Pc. 1; Domicilio: calle 16 bis N° 389 esq. 527 del partido de La Plata. Titular de Dominio: KALINOFF Zoni Daney
- 3- Expte. 2147-055-2-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 84; Pc. 16; Domicilio: calle 11 esq. 479 de la localidad de City Bell, del partido de La Plata. Titular de Dominio: ORFALE, Amado.
- 4- Expte. 2147-055-2-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. T; Qta 6; Mz. 6-a; Pc. 30; Domicilio: calle 30 N° 5.479 e/476 y 477 de la localidad de City Bell, partido de La Plata. Titular de Dominio: GHIORSO, Ricardo Oscar y/o VERTUA, Nilda Haydee.
- 5- Expte. 2147-055-2-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. C; Mz. 135; Pc. 4; Domicilio: calle 138 N° 2.435 e/80 bis y 81 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata. Titular de Dominio: CUVILLA, Carlos Roberto.
- 6- Expte. 2147-055-2-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Cha 25, Mz. 25-p; Pc. 20; Domicilio: calle 519 N° 2.640 e/21 y 22 de la localidad de Ringuélet, partido de La Plata. Titular de Dominio: GARCIA, Raul Victor.
- 7- Expte. 2147-055-2-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mz. 167; Pc. 9; Domicilio: calle 610 e/127 y Ruta 11 de la localidad de Villa Alba, partido de La Plata. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA y FINANCIERA.
- 8- Expte. 2147-055-2-19/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Cha 189, Mz. 189-i, Pc. 15; Domicilio: calle 181 bis N° 1.447 e/517 y 518 de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata. Titular de Dominio: CALVO GONZALEZ, Marcelino.
- 9- Expte. 2147-055-2-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. I; Mz. 6, Pc. 9 y 10. Domicilio: calle 459 N° 3.870 e/29 y 30 de la localidad de City Bell, del partido de La Plata. Titular de Dominio: GONÇALVEZ de SOUSA, Ludovina María y/o GONÇALVEZ, Américo y/o GIACOBINI, Cesar Augusto y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Querubina Julia y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Cesar Augusto y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Augusto Julio y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Eugenio Nazareno y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Margarita Rosa y/o FERNANDEZ, Julia.
- 10- Expte. 2147-055-2-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. Q; Qta. 259, Mz. 259-c, Pc. 10; Domicilio: calle 142 número 1183 e/55 y 57 del partido de La Plata. Titular de Dominio: LANFRIT, Lucia María Amalia.
- 11- Expte. 2147-055-2-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 126, Pc. 19-a; Domicilio: calle 70 número 35 e/119 y 120 del partido de La Plata. Titular de Dominio: GOMEZ, Pedro.
- 12- Expte. 2147-055-2-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. F; Cha. 337, Mz. 337-k, Pc. 2-a; Domicilio: calle 194 e/52 y 53 del partido de La Plata. Titular de Dominio: GIL GIMENO, Julio.

- 13- Expte. 2147-055-2-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Qta. 278, Mz. 278-a, Pc. 23-b; Domicilio: calle 150 número 1260 e/58 y 59 de la localidad de Los Hornos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: MAYA, Julio Manuel.
- 14- Expte. 2147-055-2-59/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Cha. 114, Mz. 114-c, Pc. 12; Domicilio: calle 74 e/148 y 149 de la localidad de Los Hornos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: SOCOMANDI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 15- Expte. 2147-055-2-76/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Cha. 116, Mz. 116-f, Pc. 15; Domicilio: calle 68 N° 2.821 e/151 y 152 de la localidad de Los Hornos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: LESCANO, María Maxima.
- 16- Expte. 2147-055-2-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. W; Mz. 31, Pc. 9; Domicilio: calle 449 e/30 y 31 de la localidad de City Bell, del partido de La Plata. Titular de Dominio: CERUZZI, Osvaldo José y/o CERUZZI, Delfina Margarita.
- 17- Expte. 2147-055-2-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. G; Cha. 400, Mz. 400-c, Pc. 19; Domicilio: calle 46 e/226 y 227 de Angel Etchevery, del partido de La Plata. Titular de Dominio: MERONI y JUARISTE, Nelly Pascualina y/o MERONI y JUARISTE, Carlos Alfredo y/o MERONI y JUARISTE, Marta Claudina y/o MERONI y JUARISTE, Juan José.
- 18- Expte. 2147-055-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. A, Mz. 2, Pc. 5; Domicilio: calle 516 e/208 y 209 de la Localidad de Abasto, del partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ, Pedro Telmo y/o MARTINEZ, Jorge Omar.
- 19- Expte. 2147-055-2-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B, Cha. 90, Mz. 90-a, Pc. 8; Domicilio: calle 155 e/526 y 527 de la Localidad de Melchor Romero, del partido de La Plata. Titular de Dominio: GARECA, Francisca del Valle y/o GARECA, Juana Rosa.
- 20- Expte. 2147-055-2-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B, Cha. 40, Mz. 40-w, Pc. 16; Domicilio: calle 138 bis N° 84 e/33 y 34 de la Localidad de San Carlos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: CARDELLI, Marino Rodolfo y/o CARDELLI Y ALVAREZ, Alicia Graciela y/o CARDELLI Y ALVAREZ, María Elda y/o CARDELLI Y ALVAREZ, Elena Beatriz y/o ALVAREZ de CARDELLI, Lida Rosa.
- 21- Expte. 2147-055-2-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N, Mz. 116, Pc. 12; Domicilio: calle 87 N° 1.281 e/20 y 21 de la Localidad de Altos de San Lorenzo, del partido de La Plata. Titular de Dominio: RABUFFETTI, Alberto Julio y/o FREIRE, Jorge y/o PUJADAS de CERFOGLIO, Carmen Marcela Teresa y/o CORNEJO de RABUFFETTI, Graziella Raquel María y/o RABUFFETTI, Hebe Teresa y/o COSTA de ARGUIBEL, Susana María Teresa y/o DUPONT, Carlos y/o MAFFEI, Mario Rodolfo María.
- 22- Expte. 2147-055-2-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E, Cha. 260, Mz. 260-q, Pc. 8; Domicilio: calle 47 N° 5.509 e/205 y 206 de la Localidad de Lisandro Olmos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: DEZEO de DALOY, Catalina Vicenta.
- 23- Expte. 2147-055-2-29/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. F, Mz. 317, Pc. 8; Domicilio: calle 49 e/17 y 17 (ex 24 y 25) de la Localidad de Villa Elisa, del partido de La Plata. Titular de Dominio: MARX PALENZONA.
- 24- Expte. 2147-055-2-86/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. CC, Mz. 41, Pc. 12; Domicilio: calle 439 e/132 y 133 de la Localidad de City Bell, del partido de La Plata. Titular de Dominio: LA PRADERA SOCIEDAD ANONIMA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano número 123 P.4 dto. 2 de Ramos Mejía partido de La Matanza o llamando al 4656-3855 de 9:30 a 13 hs.

1- 2147-070-2-12/2023. Nomenclatura catastral I; B; 11; 11p; 28. Domicilio: Cervantes 2784 V. Luzuriaga, La matanza: Titular de Dominio: BRUGUERA JUAN.

2- 2147-070-2-02/2023. Nomenclatura catastral: IV; F; 57; 14. Domicilio: Av. Luro 3294 G. de Laferrere, La Matanza: Titular de Dominio: ALBORNOZ Luis Angel.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza los titulares de dominio, o quienes se consideren con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza con domicilio en Calle Almafuerte 3194 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a jueves de 9 hs. a 16 hs.

1- 2147-070-71/2021. Nomenclatura Catastral: Circ.1; Secc: B; Mz.: 13 E; Pc.2; Domicilio: Calle ARIETA N° 1723 de la localidad de SAN JUSTO del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: PAIS DE VIERA MARIA, VIERA Y PAIS O VIERA DE FRAGUEIRA SULMA EDIT, VIERA O VIERA Y PAIS JUAN CARLOS, VIERA O VIERA Y PAIS ESPERANZA MARINA, VIERA O VIERA Y PAIS NELIDA MARIA, VIERA O VIERA Y PAIS O VIERA DE ERCA CONSUELO RENÉ, VIERA O VIERA Y PAIS HUGO ERNESTO, VIERA O VIERA Y PAIS ELPIDIO.

2- 2147-070-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.1; Secc: B; Mz.: 12 CC Pc.23; Domicilio: Calle PERITO MORENO N° 2756 de la localidad de SAN JUSTO del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: LAPENTA ELIAS.

- 3- 2147-070-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ.2; Secc: F; Mz.: 328 E; Pc.14; Domicilio: Calle LAS HERAS N° 1389 de la localidad de RAMOS MEJIA del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: HERBST ENRIQUE.
- 4- 2147-070-33/2020. Nomenclatura Catastral: Circ.1; Secc: A; Mz.: 36; Pc.14; Domicilio: Calle INDART N° 2641 de la localidad de SAN JUSTO del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: RUDY JAIME.
- 5- 2147-070-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ.7; Secc: B; Mz.: 67 Pc.8 B; Domicilio: Calle MADARIAGA N° 2093 de la localidad de SAN JUSTO del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: OLIVA MARIA LUCRECIA.
- 6- 2147-070-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.7; Secc: J; Mz.: 67; Pc.26; Domicilio: Calle VENEZUELA N° 3892 de la localidad de SAN JUSTO, del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: LATORRE DIONISIO.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-070-7-282/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc L; Mz. 60; Pc 2; Domicilio: Los Andes N° 2555, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cocciolo Jose, Fiasche Francisca
- 2- 2147-070-7-8895/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 119; Pc 14; Domicilio: Don Bosco N° 1384, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hellmuth y Monzon Prudencio Jorge Otto y Hellmuth y Monzon Maria Elena
- 3- 2147-070-7-398/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Quinta: 22, Mz. 22 e; Pc 5; Domicilio: Solom N° 650, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Calzado Jose Maria
- 4- 2147-070-7-315/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D; Mz. 24 a; Pc 9; Domicilio: Maiten N° 3037, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Callara Angel
- 5- 2147-070-7-6469/08. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 149; Pc 12; Domicilio: Magñasco N°2461, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alvarez Ramon Antonio Abregu Nilda Ester
- 6- 2147-070-7-20/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Quinta: 9; Mz. 9d; Pc 13; Domicilio: Manuel Gallardo N° 345, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lazaro Antonio Abel, De Leon de Lazaro Elisabeth Elena
- 7- 2147-070-7-56/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc F; Mz. 339; Pc 30; Domicilio: Pueyrredon N° 948, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gimenez Bustos Juan Antonio, Suarez Modesta
- 8- 2147-070-7-107/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc C; Mz. 41; Pc 9; Domicilio: Magan N° 2455, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie
- 9- 2147-070-7-304/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc K; Mz. 539; Pc;13 Domicilio: Tuyuti N°1673, de la localidad de Tapiales, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petrillo Jorge Alberto, Andrada Marta Ester
- 10- 2147-070-7-8618/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 187; Pc 2; Domicilio: Beethoven N°6823, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Accinelli Aida, Accinelli Emma, Accinelli Elvira Maria, Accinelli Jose Francisco, Accinelli Ambrosio, Accinelli Humberto
- 11- 2147-070-7-432/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Mz. 366; Pc 16; Domicilio: Bariloche N° 6876, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Justina inmobiliaria sociedad de responsabilidad limitada
- 12- 2147-070-7-234/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 87; Pc 11; Domicilio: Lopez May N° 2051, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Morrone de Azaretto Yolanda Vespasciana
- 13- 2147-070-7-8148/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 35, Mz. 35 a; Pc 12; Domicilio: Magñasco N° 7162, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera sociedad anonima
- 14- 2147-070-7-31/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc F; Qta: 80; Pc6; Domicilio: Colonia N° 1071, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ialuner Ana Margot
- 15- 2147-070-7-280/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 164; Pc 25; Domicilio: Lujan N° 1186, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Moreyra Roque Jacinto
- 16- 2147-070-7-8841/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc G; Mz. 86 c; Pc 9; Domicilio: Bariloche N° 5378, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zelarayan Santiago
- 17- 2147-070-7-32/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 169; Pc 21; Domicilio: Wast N° 1278, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marchetti Ulderico Miguel, Marchetti Antonio Armando
- 18- 2147-070-7- 59/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc L; Mz. 176; Pc 7; Domicilio: Pereyra N° 387, de la localidad de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Laiolo Ida
- 19- 2147-070-7-83/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 64 C; Pc 1; Domicilio: Luciano Torrent N°1590, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tasso Juan Carlos
- 20- 2147-070-7-20/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E; Mz. 88; Pc 18; Domicilio: Ventura Bosch 6562 ahora 2371 N°, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Juan Angel, Fontanella Carmen Josefina



- 21- 2147-070-7-294/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J ; Mz. 53; Pc 7 b; Domicilio: Algarrobo N° 5767, de la localidad de Villa Luzuriaga , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Panno y Meliene Francisco Cosme, Panno y Meliene Anastasio, Panno y Meliene Silvio Santos, Panno y Meliene Hugo Dante, Meliene Isabel
- 22- 2147-070-7-578/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D; Mz. 89; Pc 15; Domicilio: Honorio Luque N° 586, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Farrace Leonor Eloisa
- 23- 2147-070-7-44/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 27 B; Pc 9; Domicilio: Mendez de Andes N° 337, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gandara Maria Andrea
- 24- 2147-070-7- 8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc B; Fraccion: X, Pc 29 b; Domicilio: Lituania N° 215, de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Irsa inversiones y representaciones sociedad anonima
- 25- 2147-070-7-7038/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 171 b; Pc 21; Domicilio: Martin de los Andes N° 3040, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Deangelis Ismael Anibal
- 26- 2147-070-7-339/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 110; Pc 5; Domicilio: Leonardo Da Vinci N° 7487, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sack Luisa Aurelia
- 27- 2147-070-7-6319/08. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 50; Pc 96; Domicilio: Hortiguera N°6569, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario
- 28- 2147-070-7-591/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 100; Pc 2 a; Domicilio: Almeira N° 5833, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Delgadillo Ortiz Guillermo, Castellon Ganica Bertha
- 29- 2147-070-7-436/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D; Mz. 33; Pc 13; Domicilio: Watt N° 3074, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Romano Debora Cecilia
- 30- 2147-070-7-74/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 85; Pc 28; Domicilio: Fajardo N° 5512, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 31- 2147-070-7- 540/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 238; Pc 10; Domicilio: Talcahuano N°1170, de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Maria
- 32- 2147-070-7-9040/10. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc K; Mz. 5 a; Pc 5 b; Domicilio: Beron de Astrada N° 169, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Defillippi y Masselin Mario Alberto
- 33- 2147-070-7-9/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc N; Mz. 253; Pc; 10 Domicilio: Norquins N° 2005, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salgueiro Florencio
- 34- 2147-070-7-343/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Quinta: 27; Mz. 27 a; Pc; 8 e Domicilio: Figueredo N° 646, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gorbak y Olijavetsky Celina, Gorbak y Olijavetsky Jorge
- 35- 2147-070-7-4460/05. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc L ; Mz. 99; Pc 26; Domicilio: Malabia N° 5178, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciprian Francisco, Topatigh Maximo, Casetta Ildegardo. Subiaz Pedro, Brun Paolo, Dall'Agnese Angel
- 36- 2147-070-7-136/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 96; Pc 11; Domicilio: Rafael Obligado N° 2395, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossi Hector Raul
- 37- 2147-070-7-8991/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 183; Pc 20; Domicilio: Zarate N°1234, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Juan Carlos Sanchez, Mirta Ines Arballo
- 38- 2147-070-7-8630/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 134; Pc 21; Domicilio: Valentin Gomez N° 2340, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli
- 39- 2147-070-7-250/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 50 c; Pc 16; Domicilio: Ortega Rufino N° 2980, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Valdez Ruperto, Troncoso Maria Margarita
- 40- 2147-070-7-8404/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc N; Mz. 50; Pc; 24, Domicilio: Zaragoza N° 4550, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aranda Hector Eduardo
- 41- 2147-070-7-69/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 130; Pc 20; Domicilio: El Resero N° 5030, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Trapero Federico
- 42- 2147-070-7-144/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 80; Pc 16; Domicilio: Cristiania N° 202 , de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tierras Altas sociedad anónima, comercial, inmobiliaria, agropecuaria y financiera
- 43- 2147-070-7-234/12. Nomenclatura Catastral: Circ. ; Secc ; Mz. ; Pc; Domicilio: Magnolia N° 1185, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonatti Paride
- 44- 2147-070-7-8634/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 217 c; Pc 1; Domicilio: Castañon N° 1410, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diakam sociedad de responsabilidad limitada
- 45- 2147-070-7-111/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Mz. 139; Pc 16; Domicilio: Atalco N° 4250, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Benegas Norma, Gomez Raul
- 46- 2147-070-7- 262/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 146; Pc 10; Domicilio: Besares N° 4686, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia Cuesta Alfredo
- 47- 2147-070-7-81/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc L; Mz. 25; Pc 16; Domicilio: San Pedro N° 383, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Escudero Raul Antonio, Velazquez o Velazquez de Escudero Maria Valentina
- 48- 2147-070-7-28/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc C; Mz. 99; Pc 1 b; Domicilio: Bruselas N° 2411, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bisognini Fernando Bernardo, Mancel de Bisognini Sara Irma
- 49- 2147-070-7-294/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 53; Pc 7 b; Domicilio: Algarrobo N°5767, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mendez de Lucero Schmidt Maria Isabel Mercedes, Prandi Julio Alejandro Felipe, Panno y Meliene Francisco Cosme, Panno y Meliene Anastasio Alejandro, Panno y Meliene Silvio Santos, Panno y Meliene Hugo Dante, Meliene Isabel



- 50- 2147-070-7-14/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 149; Pc 12; Domicilio: Montecarlos N° 987, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Espernland sociedad de responsabilidad Limitada
- 51- 2147-070-7-99/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 136b; Pc 22; Domicilio: Colegiales N° 6732, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie
- 52- 2147-070-7-31/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc H; Mz. 95; Pc 5; Domicilio: Vieytes N° 4585, de la localidad de Villa Celina, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salasal S.A. inmobiliaria
- 53- 2147-070-7- 355/12. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 65 a; Pc 20; Domicilio: General Rodriguez N° 875, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arguelles Jose
- 54- 2147-070-7-204/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 86; Pc 2; Domicilio: Rocamora N° 7461, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Muraca y Picarelli Teresa, Muraca y Picarelli Marta, Muraca y Picarelli Eduardo Pablo
- 55- 2147-070-7-339/18. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc F; Quinta: 25; Mz. 25 b; Pc 7; Domicilio: Centenera N° 1775, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biase Nicolas
- 56- 2147-070-7-15/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc S; Mz. 90; Pc 21; Domicilio: Frias Eustaquio N°, de la localidad de , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro
- 57- 2147-070-7-4/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 94; Pc 33; Domicilio: Melincue N° 4204, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Desumvila Delfo Mateo, Desumvila Nancy Catalina
- 58- 2147-070-7-115/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc A; Mz. 11; Pc 3; Domicilio: Sausil N° 6549, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luayza Benjamin hugo
- 59- 2147-070-7-596/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 87; Pc 6; Domicilio: Monseñor Lopez May N° 2027, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Morrone de Azaretto Yolanda Vesparciana
- 60- 2147-070-7-116/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 44 b; Pc 19; Domicilio: Zinny N° 2936, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Centurion Sosa Carlos Roque
- 61- 2147-070-7-234/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 141; Pc 28; Domicilio: Magnolia N° 1185, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonatti Paride
- 62- 2147-070-7-265/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 93 B; Pc 19; Domicilio: Edison N° 552, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Baigorria Nicolas
- 63- 2147-070-7-264/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc G; Quinta: 9; Mz. 9 d; Pc 8; Domicilio: Balastro N° 5179, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montero Garcia Rogelio
- 64- 2147-070-7-125/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 138; Pc 24; Domicilio: Puan N°4870, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario
- 65- 2147-070-7-82/11. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 166; Pc 26; Domicilio: Nicolas Paganini N° 1114, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urbanizadora Nueva esperanza SRL
- 66- 2147-070-7-33/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 102 a; Pc 16 a; Domicilio: Amambay N° 6022, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sucesores de Jose Bellosa Sociedad Anonima inmobiliaria y financiera
- 67- 2147-070-7-5/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc C; Mz. 45; Pc 7; Domicilio: Dragones N° 2425, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Motta Annie
- 68- 2147-070-7-505/24. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 99; Pc 12 b; Domicilio: Bartolome Mitre N° 642, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Miljiker Manuel
- 69- 2147-070-7-8080/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Mz. 35 E; Pc 25; Domicilio: Pampero N° 6140, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ernesto Pedro Galup
- 70- 2147-070-7-428/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Mz. 20 a; Pc 17; Domicilio: Pedro Manuel Obligado N° 5429, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pastorino y Cosmelli Jose Blas, Pastorino y Cosmelli Mario Nicolas, Pastorino y Cosmelli Aldo Americo, Pastorino y Cosmelli Juan Carlos, Pastorino Nicolas
- 71- 2147-070-7-623/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc Q; Mz. 178; Pc 16; Domicilio: Pitagoras N° 5980, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Suelytecho sociedad anónima comercial inmobiliaria agraria forestal inmobiliaria y minera
- 72- 2147-070-7-291/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Chacra: 1; Mz. 65; Pc 10; Domicilio: Onelli N° 5443, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vergili y compañía sociedad de responsabilidad limitada
- 73- 2147-070-7-432/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc H; Mz. 83; Pc 19; Domicilio: Maximo Herrera N° 6162, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Schnitman Moises
- 74- 2147-070-7-258/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 172; Pc 23; Domicilio: Magñasco N° 2124, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Argañaraz Leopoldo
- 75- 2147-070-7-617/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 61; Pc 1; Domicilio: Machain N° 1124, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Escubilla Maria Francisca
- 76- 2147-070-7-474/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc H; Mz. 83; Pc 7; Domicilio: Mara N° 1676, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Schnitman Moises
- 77- 2147-070-7-69/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 119 C; Pc 5; Domicilio: Del Tejar N° 6189, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dicaro Saverio
- 78- 2147-070-7-26/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc C; Mz. 92; Pc 15; Domicilio: Peribebeuy N° 2985/7, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fruhwirth Alfredo Ricardo
- 79- 2147-070-7-75/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 50; Pc 20; Domicilio: Heredia N° 84, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amoruso de Di Pilla Maria
- 80- 2147-070-7-251/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Mz. 13 j ; Pc 19, Subparcela: 1; Domicilio: Del Campillo N° 2688, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Asti Gabriel Horacio

- 81- 2147-070-7-526/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 111 B; Pc 13; Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 312, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Osmolski Raul Jorge, Osmolski Juan Pedro
- 82- 2147-070-7-294/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 26; Mz. 26 S; Pc 32; Domicilio: Chassaing N° 6768, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ernesto Pedro Galup Lanus
- 83- 2147-070-7-224/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 70 c; Pc 16; Domicilio: Croacia N° 4572, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Serra Odilon
- 84- 2147-070-7-645/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 44; Pc 19; Domicilio: Schubert N° 283, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Josefina Eugenia Debauche de Mazza
- 85- 2147-070-7-8485/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc G; Mz. 22; Pc 22; Domicilio: Jorge Newbery N° 5708, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arroyo Rafael y Ferreyra Pedro Perfecto
- 86- 2147-070-7-39/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 30; Pc 1; Domicilio: Salvigny N° 4007, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Anton Rafael Alonso
- 87- 2147-070-7-83/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc E; Mz. 107; Pc 6; Sub Parcela: 2 Domicilio: Balancini N° 4430, de la localidad de Ciudad Evita, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Foronda Equice Eulogio, Ponce Elda Elva
- 88- 2147-070-7-12/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 121; Pc 13; Domicilio: Murgiondo N° 4647, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sagurovsky de Alvarez María Luisa
- 89- 2147-070-7-6570/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc G; Mz. 39; Pc 16; Domicilio: Guevara N° 5870, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Justo Hnos y Cia. S.A comercial industrial financiera inmobiliaria y ganadera (C I F I G)
- 90- 2147-070-7-7755/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 126 c; Pc 6; Domicilio: Andalgalá N° 4275, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rita Ines inmobiliaria sociedad de responsabilidad limitada
- 91- 2147-070-7-29/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc G; Mz. 58; Pc 4; Domicilio: Arrendondo N° 4619, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia de Mendez Nelida Carmen
- 92- 2147-070-7-500/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 27; Pc 18; Domicilio: Santiago Bueras N° 6567, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario
- 93- 2147-070-7-16/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc H; Mz. 73; Pc 5 ; Domicilio: Bach N° 4971, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Centurion Juan Bautista

**Ariel Trovero**, Director.

octy. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Lanús**

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "Escribanía") de la ciudad de Lanús, partido de Lanús, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs.

- 1- 2147-25-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc N; Mz. 55; Pc. 40; Domicilio: calle General Lavalleja N° 3020, del Partido de Lanús.- Titular de Dominio: MANGIONE, Andres.-
- 2- 2147-25-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc M; Mz. 55a; Pc. 10; Domicilio: calle Coronel Mendez N° 2211, de Monte Chingolo, Partido de Lanús.- Titular de Dominio: GIACOMONE Y MAZZA, Aldo Valentín; GIACOMONE Y MAZZA, Carlos Roberto; GIACOMONE Y MAZZA, Néilda Norma; y MAZZA DE GIACOMONE, Carlota.
- 3- 2147-25-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc M; Mz. 55a; Pc. 10; Domicilio: calle Coronel Mendez N° 2211, de Monte Chingolo, Partido de Lanús.- Titular de Dominio: GIACOMONE Aldo Juan.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Leandro N. Alem**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Leandro N. Alem con domicilio en calle Maipú N° 115 de la localidad de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:00 hs.

- 1- 2147-059-1-2/2017. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. 9; Secc: A, Mza: 26; Pc. 3-a. Ubicación del Bien: Planta Urbana, El Dorado, Partido de Leandro N. Alem. TITULAR DE DOMINIO: María JAIME de ALDERETE. Beneficiaria: Julián CAVAGLIA.
- 2- 2147-059-1-13/2018. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc: B, Mza: 36; Pc. 12. Ubicación del Bien: Comandante Escribano entre 9 de Julio y Santiago del Estero, localidad de Vedia, partido de Leandro N. Alem. TITULAR

DE DOMINIO: Adela Juana FANELLI. Beneficiaria: Mariela Edith MOSTAFFA

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447 primer piso, dpto. 2, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., los días los días jueves de 10 a 15 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

- 1- 2147-63-1-42/2024 - La Haya 1029 (1821) Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, Mzna. 85, Parc. 6 de FALCZUK, José.
- 2- 2147-63-1-42/2024 - La Haya 1029 (1821) Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, Mzna. 85, Parc. 6 de GARTENSTEIN, Moisés Mendel.
- 3- 2147-63-1-42/2024 - La Haya 1029 (1821) Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, Mzna. 85, Parc. 6 de LOPEZ SALAS, Eloy.
- 4- 2147-63-1-42/2024 - La Haya 1029 (1821) Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, Mzna. 85, Parc. 6 de FRAILE, Higinio.
- 5- 2147-63-1-41/2024 Indalecio Gómez 368, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, C, 25, Parc. 16 de BALDERACHI, Ángel Alfredo.
- 6- 2147-63-1-41/2024 Indalecio Gómez 368, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, C, 25, Parc. 16 de ROA, Teresa Iguasuina.
- 7- 2147-63-1-45/2024 Conesa 729, Villa Centenario, Lomas de Zamora (1821), XI, A, 19, Parc. 22 de CES, Roberto.
- 8- 2147-63-1-21/2023 Boedo 2085, Lomas de Zamora (1832). X, A, 20, Parc.13 de PALOMO José.
- 9- 2147-63-1-21/2023 Boedo 2085, Lomas de Zamora (1832). X, A, 20, Parc.13 de IGLESIAS Eufrasio.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Monte**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Alem N° 421 de la localidad y partido de Monte, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de de 9 horas a 13 horas y de 15 a 19 horas.

- 1- EXPEDIENTE N° 2147-073-1-4/2023.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. B; Mz. 67-u; Ch. 67; Parc. 10. Ubicación: Calle Córdoba 2138, Barrio Las Violetas, partido de Monte. TITULAR DE DOMINIO: RODRÍGUEZ, Perfecto; BRAVI, Obdulia Delia. Beneficiario: ALVAREZ, Eva Beatriz.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bme. Mitre N° 2580, piso PB, de la ciudad de Moreno, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 A 14 hs.

- 1- 2147-74 - 1- 244/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I-. Secc E; QTA.16.- Mz. 16B. Pc.6; Domicilio: calle ALBERTI 2448 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: BARABASQUI Santiago.
- 2- 2147-74 - 1- 244/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I-. Secc A; Mz. 8 A. Pc.14; Domicilio: calle SARMIENTO 375 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: RETA Y BERTERRECHE Hector Miguel-RETA Y BERTERRECHE Martha Leonor-RETA Miguel Eduardo.
- 3- 2147-74 - 1- 135/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II-. Secc A; Mz. 19RR-. Pc.17; Domicilio: calle SAN JAIME 2561 de

la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: PORTENTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL CONSTRUCTORA FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

4- 2147-74 - 1- 49/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V-. Secc E; Mz. 57A-. Pc.9; Domicilio: calle CURA BROCHERO 5868 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: SARZA Luisa Ramona y SARZA Alicia Matilde.

5- 2147-1-23-2019- Nomenclatura Catastral: Circ. II-. Secc G ; Mz. 11. Pc.2; Domicilio: calle PEDRO ANSALDO 786 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: CASSETTA Antonio.

6- 2147-74 - 1- 35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV-. Secc B; QTA.31.- Mz. 31B. Pc.3; Domicilio: calle ALA RIOJA 570 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: VIEL TEMPERLEY Enrique-COPEMA sociedad inmobiliaria-IBAÑEZ Y GERLERO Carlos Alfredo VicenteMarta Eugenia GERLERO y GERLERO Sara.

7- 2147-74 - 1- 219/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI-. Secc P; Mz. 64. Pc.9; Domicilio: calle VICETICH 3734de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: SOLARI Nestor Raul y SOLARI Osvaldo Serafin.

8- 2147-74 - 1- 190/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III-. Secc D; Mz. 54B Pc.11; Domicilio: calle MAIPU 6744de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: GAYOSO Silverio-FERNANDEZ BATAN Serafin-LORENZO BARRENA Jose-GUILLERMON Jose Modesto

9- 2147-74 - 1- 61/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV-. Secc H; Mz. 108- Pc.5; Domicilio: calle LOS TULIPANEROS 2750 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: AIRA Jorge Osvaldo y MOTELLI Nora Graciela.

10- 1-2147-74 - 1- 453/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI-. Secc P; Mz.103. Pc.5; Domicilio: calle PASTEUR 2342 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: GARCIA VALDIVIA de PORTEYRO IBARRA Maria Cristina.

11- 2147-74 - 1- 236/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III-. Secc E; Mz. 42. Pc.15-16-17; Domicilio: calle ECHAGUE 1602 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: VEGA Andres Urbano-RUFFINENGO Armando Pedro Carlos

12- 2147-74 - 1- 230/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II-. Secc C; QTA.8.- Mz. 8B. Pc.12; Domicilio: calle E. CARRIEGO 1819 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: DIAZ CAÑIZAREZ Bibiana.

13- 2147-74 - 1- 65/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI-. Secc P; QTA. 12.- Pc.14; Domicilio: calle MENDHELSON 1861 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: BOGGIANO Domingo.

14- 2147-74 - 1- 217/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II-. Secc B; Mz. 18AA-. Pc.17; Domicilio: calle LIBERTAD 1337 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: A.GARBER Y COMPAÑIA S.R.L.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Patagones**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 217 de la localidad de Stroeder, partido de Patagones, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 16 a 20 hs.

1- Expte 2147-79-1-2/2023. Nomenclatura Catastral; Circ I, Secc. E, Quinta 126 Manz 126-n , Parcela 12. Domicilio: PERITO MORENO N° 135 STROEDER. Titulares de Dominio: MARTINIANO SATURNINO COSTA Y BELLINI, EULALIA IDA COSTAS Y BELLINI - MARIA CELINA COSTA Y BELLINI - FRANCISCO COSTAS Y BELLINI - LUCIA ANGELICA COSTAS Y BELLINI

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar.**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1- 2147-084-1-0125/2015- 084-8-D-22-13- Titular/es: BURTACCIO Nicolas Antonio Domicilio: Fragata Trinidad 1980

2- 2147-084-1-0116/2023- 084-10-X-172-10- Titular/es: Cacciola Ennio - Cacciola Adela Carmen Domicilio: Martín Boedo 730

3- 2147-084-1-0263/2019- 084-9-L-161-30- Titular/es: PANDEL ARGENTINA S.R.L. Domicilio: Santa Lucía 2274

4- 2147-084-1-0116/2023- 084-10-X-172-9- Titular/es: Cacciola Ennio - Cacciola Adela Carmen Domicilio: Martín Boedo 730

6- 2147-084-1-0121/2023- 084-9-K-86-3- Titular/es: Irigoín y Arcauz Nilda María Esther - Arcauz Catalina Domicilio: Mitre 1254

8- 2147-084-1-0150/2023- 084-6-B-48C-8- Titular/es: QUIÑONES Norma Graciela Domicilio: Suiza 880



- 9- 2147-084-1-0166/2023- 084-11-B-85-17- Titular/es: DAY Roberto Alfredo - DEBERNARDI Alfredo Domicilio: Santa Margarita 1590
- 10- 2147-084-1-0171/2023- 084-9-R-102-5A- Titular/es: Burr Jorge Luis - Lemez Ana Sofía Domicilio: Santa Isabel 2362
- 11- 2147-084-1-0174/2023- 084-9-R-85-27- Titular/es: González David Néstor Domicilio: Santa Isabel 2381
- 12- 2147-084-1-0008/2024- 084-9-K-Qta.32-Mza.32D- Parc.10- Titular/es: Herrera Esteban Domicilio: Anazagasti 1132
- 13- 2147-084-1-0026/2024- 084-8-C-8E-5- Titular/es: BOCCHINO Julio Domicilio: Tres de febrero 2861
- 15- 2147-084-1-0053/2017- 084-11-G-54B-6- Titular/es: Dugnas Ladislao Domicilio: Santa Celia 1920
- 16- 2147-084-1-0122/2019- 084-6-B-94-12- Titular/es: MENDOZA José Alfredo Domicilio: Méjico 1134
- 17- 2147-084-1-0228/2017- 084-1-E-Cha.2- Mza.2DD -Parc.2- Titular/es: GRUSCHETSKY Gustavo Enrique - PIROGOVSKY Ernesto Bernardo Domicilio: Champagnat 830
- 18- 2147-084-1-0067/2024- 084-6-J-9-7- Titular/es: PUCCINI Ricardo Raúl Domicilio: Dinamarca 670
- 19- 2147-084-1-0027/2018- 084-8-D-46-27- Titular/es: MONJE Enrique Horacio Domicilio: Luis Pasteur 1072
- 20- 2147-084-1-0321/2013- 084-9-L-Cha.4-Parc.41- Titular/es: KORIN Hernán Domicilio: Ravignani 3042
- 21- 2147-084-1-0334/2018- 084-11-G-82-27- Titular/es: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA Domicilio: Esmeralda 8288
- 22- 2147-084-1-0324/2019- 084-9-R-52-35- Titular/es: SUIPACHA INMOBILIARIA Y FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA Domicilio: Ituzaingó 341
- 23- 2147-084-1-0154/2011- 084-6-B-106-10- Titular/es: ESTABLECIMIENTOS BOXER SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA Domicilio: Chubut 1348
- 24- 2147-084-1-0219/2019- 084-8-G-69-13- Titular/es: ESCOBAR Rosa Isabel Domicilio: Garibaldi José 2083
- 25- 2147-084-1-0213/2018- 084-7-F-58-26- Titular/es: DE LUCA Guerino Domicilio: Ecuador 211
- 26- 2147-084-1-0193/2012- 084-9-O-Qta.21-Mza.21A-Parc.12- Titular/es: Ryfka Sociedad En Comandita Por Acciones Domicilio: Los Laureles 338
- 27- 2147-084-1-0092/2015- 084-11-G-21-15- Titular/es: BARRACOSA de GAMEN María Catalina – GAMEN, GAMEN y BARRACOSA o GAMEN de FERNÁNDEZ Graciela del Carmen – GAMEN o GAMEN y BARRACOSA Aldo Ezequiel Domicilio: Sabogal 8352
- 28- 2147-084-1-0139/2017- 084-10-X-41-24- Titular/es: Giannini Dea Zonia Victoria - Riccardi Giannini Sergio Omar - Riccardi Giannini Ana María - Riccardi Giannini Daniel Ricardo Domicilio: Sánchez De Bustamante 553
- 29- 2147-084-1-0181/2019- 084-7-G-56-12- Titular/es: Archibald Beadon Norman Domicilio: Alejandro Korn 457
- 30- 2147-084-1-0045/2017- 084-9-O-48-3- Titular/es: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA Domicilio: Santa Inés 1593
- 31- 2147-084-1-0351/2019- 084-8-M-68-8- Titular/es: Manzorro Gabriel PISSANI de Manzorro Concepción Domicilio: Soler 1894
- 32- 2147-084-1-0026/2024- 084-8-C-8E-6- Titular/es: BOCCHINO Julio Domicilio: Tres de febrero 2861
- 33- 2147-084-1-0088/2024- 084-9-Z-38-5- Titular/es: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: San salvador 3554
- 34- 2147-084-1-0131/2015- 084-6-s-67B-17- Titular/es: ALBORES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Las Magnolias 3140
- 35- 2147-084-1-0014/2018- 084-8-F-91-15- Titular/es: MAIZARES Eduardo Narciso Domicilio: Olavarría 440
- 36- 2147-084-1-0311/2018- 084-1-c-161B-9- Titular/es: ALUNEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Mendoza 1958
- 37- 2147-084-1-0201/2013- 084-11-H-33B-4- Titular/es: BOXER Leonardo Alberto Domicilio: Cramer 6551

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Saavedra**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° Uno del partido de Saavedra, con domicilio en calle Av. Casey N° 138 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8 a 16:30 hs.

1- 2147-092-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. A; Mz. 23; Pc. 3-a. Ubicación del inmueble: calle Colon 239 de la localidad de Saavedra del partido de Saavedra. Titular/es de Dominio: Manuel PEREYRA LOPEZ y Graciana VAZQUEZ ERQUIZ.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Pedro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro, con domicilio en



calle Arnaldo Nº 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, San Pedro., en el horario de 8 a 12 horas.

1) N° Expediente 2147-099-1-12/2018

Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Quinta 36- Mza. 36-d - Pc. 8.

Titular: REVOL, Marciano

Beneficiario: MORAGUES, María Verónica

Localización: San Pedro

2) N° Expediente 2147-099-1-7/2018

Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mza. 290 - Pc. 3.

Titular: Municipalidad de San Pedro

Beneficiario: NUNEZ, Víctor Salomé y FARIAS VALENZUELA, Tabita Magdalena.

Localización: San Pedro

3) N° Expediente 2147-099-1-34/2016

Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 28- Pc. 2 Y Según Plano 99-05-2022 Pc 2-a

Titular: MONSALVO, María

Beneficiario: HERNANDEZ, Juan y HUESA, Urismilda.

Localización: San Pedro

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Tandil**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tandil con domicilio en calle Maipú N° 174, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.

1- 2147-103-1-01/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac. 138; Mz. 138-d; Pc.15. Ubicación del inmueble: Calle Jujuy N° 45 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Álvarez Francisco.

2- 2147-103-1-21/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.B; Qta.2; Mz. 2-a; Pc.28. Ubicación del inmueble: Calle Arana N° 1709 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Ugarte, Pedro.

3- 2147-103-1-37/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.116; Mz. 116-q; Pc.2-d. Ubicación del inmueble: Calle Mosconi N° 1140 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Delgado, Cirilio Francisco.

4- 2147-103-1-07/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.153; Mz. 153-r; Pc.4. Ubicación del inmueble: Calle Formosa N° 1862 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Flores, Antonio.

5- 2147-103-1-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.136; Mz. 136-p; Pc.12-a. Ubicación del inmueble: Calle Vela N° 2045 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Cagigas Osvaldo Martin - Maggioni Iris Noelia.

6- 2147-103-1-41/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.136; Mz. 136-m; Pc.13. Ubicación del inmueble: Calle Cabral N° 1811 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Otero, Juan - Calderón Adelina Rosa.

7- 2147-103-1-26/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.B; Qta.6; Mz. 6-b; Pc.3. Ubicación del inmueble: Calle Buzon N° 670 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Marcovecchio, Rodolfo Cesar.

8- 2147-103-1-18/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.106; Mz. 106-a; Pc.36. Ubicación del inmueble: Calle Canadá N° 1175 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Olid, José.

9- 2147-103-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.B; Qta.17; Mz. 17-b; Pc.14-a; UF.1.-Ubicación del inmueble: Calle Mitre N° 1462, Departamento 1 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Banco del Fuerte S.A.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en Av. Santa Fé 1673, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas.

1- 2147-057-2-0026/2023- 057-3-K-22A-1B- Titular/es: Contrafatto de Ortolano Carmen Josefa Domicilio: Las Amapolas 2190

2- 2147-057-2-0025/2023- 057-3-M-85B-8- Titular/es: VALAPARINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Sucre 655

- 3- 2147-057-2-0022/2023- 057-2-P-136-18- Titular/es: CALONGE VUISTAZ Lucia Gabriela - CALONGE María Luisa - VUISTAZ Isabel - CALONGE Julio Fausto Domicilio: Triunvirato 1644
- 4- 2147-057-2-0111/2023- 057-1-B-177-28- Titular/es: DOMINGO o DOMINGUEZ Y LASCA Arturo Perfecto - MALDONADO de DOMINGUEZ María Elena Domicilio: Ruperto Mazza 430
- 5- 2147-057-2-0027/2023- 057-2-E-174-22- Titular/es: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CREDITO CODEPRO LTDA Domicilio: Rosario 550
- 6- 2147-057-2-0273/2023- 057-3-U-35-25- Titular/es: ARENA Mariano Domicilio: Irala 1128
- 7- 2147-057-2-0221/2023- 057-2-C-135-5- Titular/es: ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Domicilio: Mexico 950
- 8- 2147-057-2-0221/2023- 057-2-C-135-6- Titular/es: ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Domicilio: Mexico 950
- 9- 2147-057-2-0315/2023- 057-3-J-qta.24-mza.24F-parc.20- Titular/es: GARINTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Bolivia 3781
- 10- 2147-057-2-0317/2023- 057-2-P-87-23B- Titular/es: Olmos Faustino Domicilio: Belgrano 498
- 11- 2147-057-2-0322/2023- 057-2-E- Qta.79- Mza.79B-Parc.13- Titular/es: Casco Argentina Bienvenida Domicilio: Vivaldi 2640.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147- 57-2- 8- 2023: Circunscripción III; Sección A; Manzana 22; Parcela 8.- Tigre. Matrícula 49097 del Partido de Tigre (57) TIT. DOM.: PENIN, Odilio Joaquín.
- 2- 2147- 57-2- 8- 2023: Circunscripción III; Sección A; Manzana 22; Parcela 9.- Tigre. Matrícula 71582 del Partido de Tigre (57) TIT. DOM.: ARACAMA, Patricia Dolores.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en Calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs.

- 1- 2147-057-2-265/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 36p; Pc.13. Ubicación del inmueble: Calle INDEPENDENCIA N° 1500 de la localidad de LOS TRONCOS. Titular/es de Dominio: ARAGON CABRERA RAFAEL
- 2- 2147-057-2-192/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 93; Pc.17. Ubicación del inmueble: Calle O HIGGINS N° 2655 de la localidad de GENERAL PACHECO. Titular/es de Dominio: PEREZ PIÑA JOSE MARIA - PEREZ PIÑA CESAREO
- 3- 2147-057-2-250/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 136; Pc.35. Ubicación del inmueble: Calle ALEXIS CARREL N° 1631 de la localidad de LOS TRONCOS. Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA - VUISTAZ ISABEL - CALONGE MARIA LUISA - CALONGE JULIO FAUSTO
- 4- 2147-057-2-181/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 11; Pc. 31A. Ubicación del inmueble: Calle CÉSPEDES N° 531 de la localidad de LAS TUNAS. Titular/es de Dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA
- 5- 2147-057-2-180/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 11; Pc. 31; UF/Subpc. 53. Ubicación del inmueble: Calle CÉSPEDES N° 531 de la localidad de LAS TUNAS. Titular/es de Dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA
- 6- 2147-057-2-310/202. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 77; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Calle CASTIGLIONI N° 1787 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: MARTIN Y GARCIA JOSE MARIO - MARTIN Y GARCIA MARIA DOLORES
- 7- 2147-057-2-314/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 29; Mz. 29 C; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Calle SAN LUIS N° 1882 de la localidad de BENAVIDEZ. Titular/es de Dominio: LEOPARDO HAYDEE INES - LEOPARDO ENRIQUE CATALDO - LEOPARDO ANDRES ROBERTO - VELLA ROSA
- 8- 2147-057-2-112/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz.82., Pc. 8A. Ubicación del inmueble: Calle SARGENTO CABRAL N° 1743 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: CORONEL ANGEL
- 9- 2147-057-2-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Mz. 107d; Pc. 21. Ubicación del inmueble: Calle LOPE DE VEGA N° 2063 de la localidad de TIGRE. Titular/es de Dominio: CHAPARRO AMERICO ISMAEL

- 10- 2147-057-2-68/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 81C; Pc. 14. Ubicación del inmueble: Calle FREYRE N° 871 de la localidad de BENAVIDEZ. Titular/es de Dominio: PENIN ODILO JOAQUIN
- 11- 2147-057-2- 69/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. M ; Mz. 79; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Calle BOGOTA N° 2379 de la localidad de GENERAL PACHECO. Titular/es de Dominio: GIGENA MAURICIO
- 12- 2147-057-2-78/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Mz. 107 B; Pc. 3. Ubicación del inmueble: Calle BURGOS N° 835 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 13- 2147-057-2-80/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. U; Mz. 107; Pc. 7. Ubicación del inmueble: Calle TUYUTI N° 459 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: OLIVARES ELISA
- 14- 2147-057-2- 76/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc. L; Mz. 17; Pc. 22 C. Ubicación del inmueble: Calle CAMACUA N° 3743 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: BELOZERCOVSKY JACOBO
- 15- 2147-057-2-77/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. X; Mz. 433; Pc. 24; Ubicación del inmueble: Calle HURLINGHAM N° 47 de la localidad de LOS TRONCOS. Titular/es de Dominio: RESS GRIERSON CECILIA
- 16- 2147-057-2-86/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. J; Mz. 24 J; Pc. 25. Ubicación del inmueble: Calle SANTA FE N° 451 de la localidad de BENAVIDEZ. Titular/es de Dominio: RUTGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EN FORMACION)
- 17- 2147-057-2-113/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. K ; Mz. 51 D; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Calle MONTEAGUDO N° 1818 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: PERDOME ESTEBAN CRISTOBAL - PERDOME ROBERTO FRANCISCO
- 18- 2147-057-2-131/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. H; Mz. 33 A; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Calle URIBURU N° 2233 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: FOUSSATS Y DI GREGORIO HORACIO HECTOR
- 19- 2147-057-2-115/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. H; Mz. 233; Pc. 10. Ubicación del inmueble: Calle OMBU N° 838 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: ESTEIRO EMILIO ANGEL
- 20- 2147-057-2-233/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 7; Pc. 5 A. Ubicación del inmueble: Calle ARTIGAS N° 34 de la localidad de GENERAL PACHECO. Titular/es de Dominio: LENON JUAN MANUEL
- 21- 2147-057-2-236/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 1; Mz. 1B; Pc. 19. Ubicación del inmueble: Calle QUIRNO COSTA N° 3456 de la localidad de RICARDO ROJAS. Titular/es de Dominio: MONTES ROLANNO GERMAN y FIORITO ANALIA GLORIA
- 22- 2147-057-2-168/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 167; Pc. 3. Ubicación del inmueble: Calle RUBEN DARIO N° 2541 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: CASTELLI JUAN ANGEL NICOLAS
- 23- 2147-057-2-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 50 B; Pc. 1A. Ubicación del inmueble: Calle GENERAL MOSCONI N° 1139 de la localidad de GENERAL PACHECO. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L
- 24- 2147-057-2-05/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 30; Pc. 18. Ubicación del inmueble: Calle WAGNER N° 2169 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: ABOGHLUIAN y HALADJIAN MARTA - HALADJIAN OVASANNA
- 25- 2147-057-2-307/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 127; Pc. 19. Ubicación del inmueble: Calle CURUPAYTI N° 496 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: CALONGE VIUSTAZ LUCIA GABRIELA, VIUSTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA
- 26- 2147-057-2-308/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 127; Pc. 18. Ubicación del inmueble: Calle TRIUNVIRATO N° 1924 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: CALONGE VIUSTAZ LUCIA GABRIELA, VIUSTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA y CALONGE JULIO FAUSTO
- 27- 2147-057-2-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 33; Pc. 5M. Ubicación del inmueble: Calle TUYUTI N° 311 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: OLIVARES ELISA

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Trenque Lauquen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle Yrigoyen N° 65 de la localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, en los horarios de 9:00 hs. a 14:00 hs; o llamando al 02392-507641 en los mismos horarios mencionados.

- 1- 2147-107-1-2-/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Sec. A; Mza. 19; Pc. 3. Ubicación del bien: Almafuerte N° 387, Trenque Lauquen. Titular de Dominio: TRANSITO GEREZ.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Vicente López**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Vicente López con domicilio en calle Dr. Claudio Cuenca N° 2260 de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., los días Lunes a Jueves en el horario de 11 a 16 hs.

- 1- 2147-110-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 04; Secc C; Mz.28; Pc.26; Domicilio: calle Italia N°4964 de la localidad de Florida del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Jose Navarro.
- 2- 2147-110-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc H; Mz. 26; Pc 7;Subpc 0; Domicilio: calle Talcahuano N°138 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Matesa Esteban.
- 3- 2147-110-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc H; Mz. 26; Pc 7;Subpc 00; Domicilio: calle Talcahuano N°138 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Matesa Esteban.
- 4- 2147-110-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc H; Mz. 26; Pc 7;Subpc 000; Domicilio: calle Talcahuano N°138 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Matesa Esteban.
- 5- 2147-110-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc E; Mz. 76; Pc 20 Domicilio: calle French N°1062 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Renaud Alicia Alida.
- 6- 2147-110-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc C; Mz. 20; Pc 13 Domicilio: calle Gral Pacheco N°4075 de la localidad de Olivos del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Aletti Victor.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 28 v. oct. 30

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de octubre de 2024 RESO-2024-19579-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35526308-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LÓPEZ MÓNICA VIVIANA. Visto el EX-2024-35526308-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Viviana López, y considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de septiembre de 2024, a la docente Mónica Viviana López, DNI 22.231.416, Clase 1971, Foja 445736, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26, Secretaria titular interina y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 38, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 37 con funciones jerárquicas como Secretaria en el mismo establecimiento, y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 37, todos los establecimientos del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de octubre de 2024 RESOC-2024-4098-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-28490456-GDEBA-SDCADDGCYE - JUAREZ JOSÉ EDUARDO - Reconocimiento de servicios (fallecimiento) - Morón Visto el EX-2024-28490456-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del señor José Eduardo Juárez, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente José Eduardo Juárez; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General De Cultura Y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente José Eduardo Juárez, DNI 18.076.745, que se menciona en el Anexo IF-2024-36649499-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer Servicios, a partir del 14 de mayo de 2024 hasta 10 de junio de 2024, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Morón, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, del ex agente José Eduardo Juárez, DNI 18.076.745. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien



corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de octubre de 2024 RESO-2024-19582-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-36405279-GDEBA-SDCADDGCYE - CORREA ESTELA MIRTA - Cese por fallecimiento Visto el EX-2024-36405279-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Estela Mirta Correa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de octubre de 2024, a la docente Estela Mirta Correa, DNI 23.666.483, Clase 1974, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesora titular con dos (2) módulos semanales en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales y Profesora provisional con un (1) módulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesora provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, todos los establecimientos del distrito de Azul. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de octubre de 2024 RESOC-2024-4083-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-28715645-GDEBA-SDCADDGCYE - ANA MARÍA BAER - Reconocimiento de Servicio (fallecimiento) en Planta Temporaria - Personal Transitorio - San Nicolás Visto el EX-2024-28715645-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la señora Ana María Baer, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Ana María Baer; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General De Cultura Y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 2 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Ana María Baer, DNI 13.100.894, clase 1959, que se mencionan en el Anexo IF-2024-34995713-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de San Nicolás, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, a la ex agente Ana María Baer, DNI 13.100.894, clase 1959, que se mencionan en el Anexo IF-2024-34995746-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 3°. Reconocer Servicios, desde el 25 de agosto de 2017 al 4 de agosto de 2024, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de San Nicolás, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Ana María Baer, DNI. 13.100.894, clase 1959. Artículo 4°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 6°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de octubre de 2024 RESOC-2024-4099-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-28187906-GDEBA-SDCADDGCYE - YACONIS GABRIELA ANDREA - Reconocimiento de servicios (fallecimiento) - Nueve



de Julio Visto el EX-2024-28187906-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la señora Gabriela Andrea Yaconis, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Gabriela Andrea Yaconis; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General De Cultura Y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 2 de la escala salarial de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Gabriela Andrea Yaconis, DNI 17.100.797, que se mencionan en el Anexo IF-2024-36677118-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Gabriela Andrea Yaconis, DNI 17.100.797, que se mencionan en el Anexo IF-2024-36677599-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 3°. Reconocer Servicios, en las fechas que en cada caso se indica, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 2 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Nueve de Julio, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Gabriela Andrea Yaconis, DNI 17.100.797, que se mencionan en el Anexo IF-2024-36678036-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°. Reconocer Servicios, a partir del 15 de julio de 2022 hasta el 3 de agosto de 2024, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Nueve de Julio, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Gabriela Andrea Yaconis, DNI 17.100.797. Artículo 5°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 7°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de octubre de 2024 RESO-2024-19431-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27998930-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- Marquez, Rosa Elsa Visto el EX-2024-27998930-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ROSA ELSA MARQUEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de abril de 2021, a la docente Rosa Elsa Marquez, DNI 4.299.463, Clase 1942, Foja 511950, Profesora titular con ocho (8) y Profesora provisional con tres (3) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 113 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de octubre de 2024 RESO-2024-19434-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-36399913-GDEBA-SDCADDGCYE -Gonzalez Gabriela Natalia- Cese por fallecimiento Visto el EX-2024-36399913-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente GABRIELA NATALIA GONZALEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de septiembre de 2024, a la docente Gabriela Natalia Gonzalez, DNI 25.650.282, Clase 1977, Profesora provisional con dieciséis (16) módulos semanales y Profesora

titular interina con diecinueve (19) módulos semanales del Anexo N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de octubre de 2024 RESO-2024-19428-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35759277-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Manca Graciela Noemí Visto el EX-2024-35759277-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente GRACIELA NOEMÍ MANCA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de octubre de 2024, a la agente Graciela Noemí Manca, DNI 14.343.481, Clase 1960, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lobos, con prestación de servicios en la Escuela de Arte N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de octubre de 2024 RESO-2024-19430-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-34649136-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Spagnolo María Rosa Visto el EX-2024-34649136-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente MARÍA ROSA SPAGNOLO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de septiembre de 2024, a la agente María Rosa Spagnolo, DNI 14.778.770, Clase 1961, Foja 395443, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Encargada de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 8 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de octubre de 2024 RESO-2024-19427-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35211539-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Calatayud María del Carmen Visto el EX-2024-35211539-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente MARÍA DEL CARMEN CALATAYUD, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de septiembre de 2024, a la agente María del Carmen Calatayud, DNI 9.998.571, Clase 1941, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio-Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 14 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el

beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de octubre de 2024 RESO-2024-19429-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35528213-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- Lopez, Valeria Verónica Visto el EX-2024-35528213-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente VALERIA VERÓNICA LOPEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de septiembre de 2024, a la docente Valeria Verónica Lopez, DNI 26.475.348, Clase 1978, Foja 400875, Encargada de Medios Técnicos Pedagógicos de Laboratorio titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de Avellaneda, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 11 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de octubre de 2024 RESO-2024-19433-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-34548158-GDEBA-SDCADDGCYE -Gimenez José Marcelo- Cese por fallecimiento Visto el EX-2024-34548158-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente JOSÉ MARCELO GIMENEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de septiembre de 2024, al agente José Marcelo Gimenez, DNI 23.033.596, Clase 1972, Foja 412222, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación servicios en la Escuela de Adultos N° 707 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de octubre de 2024 RESOC-2024-4063-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-31147937-GDEBA-SDCADDGCYE -Valdez Juan Domingo -Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento)- La Plata Visto el EX-2024-31147937-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante se tramita el cese por fallecimiento del señor JUAN DOMINGO VALDEZ, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Juan Domingo Valdez; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1º. Reconocer servicios, a partir del 18 de marzo de 2011 al 16 de agosto de 2024, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el Consejo Escolar de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, del ex agente Juan Domingo Valdez, DNI 10.910.599. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507/80. Artículo 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación

Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de octubre de 2024 RESO-2024-19425-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-34167462-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- Portillo Víctor Alfredo Visto el EX-2024-34167462-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente VÍCTOR ALFREDO PORTILLO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de septiembre de 2024 al agente Víctor Alfredo Portillo, DNI 20.375.763, Clase 1968, Foja 338861, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Fernando, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 28 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de octubre de 2024 RESO-2024-19432-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-36503914-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Chaile, Esperanza del Valle Visto el EX-2024-36503914-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ESPERANZA DEL VALLE CHAILE, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de enero de 2022, a la docente Esperanza del Valle Chaile, DNI 25.510.936, Clase 1976, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales del Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, todos los establecimientos del distrito de Coronel Rosales. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-51311621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARISTEGUI ÁNGEL CARMELO-RUIZ OFELIA RAQUEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de enero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días y por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 1. Partida 115-15296;

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 2. Partida 115-15297;



Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 3. Partida 115-15298;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 4. Partida 115-15299;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 5. Partida 115-15300;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 6. Partida 115-15301;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 7. Partida 115-15302;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 8. Partida 115-15303;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 9. Partida 115-15304;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 10. Partida 115-15305;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 11. Partida 115-15306;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 12. Partida 115-15307;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 13. Partida 115-15308;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 14. Partida 115-15309;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 16. Partida 115-15311;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 17. Partida 115-15312;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 18. Partida 115-15313;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 19. Partida 115-15314;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 20. Partida 115-15315;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 21. Partida 115-15316;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 22. Partida 115-15317;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 23. Partida 115-15318;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 24. Partida 115-15319;  
 Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 25. Partida 115-15320;

Sebastián A. Carrasco, Subdirector

oct. 28 v. oct. 30

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran SCAGANI FELIPE, que será trasladado al Crematorio, SCAGANO SABATINO, CECILIA BENGNO DE SCAGANO que seran trasladados al Cementerio Gloriam dichos restos se encuentran en la sepultura Sección: 18, Letra: C, Número: 20, Y a herederos de quien en vida fuera LORENZO JOSEFINA cuyos restos se encuentran en la sepultura Sección 16 Letra: C Número 15 que seran trasladados al Crematorio. Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Villa Gesell, por ignorarse el domicilio o haber sido infructuosa la notificación cursada, notifica, cita y emplaza a los titulares y/o infractores y/o terceros interesados de vehículos y moto vehículos de todo tipo que más abajo se detalla, que han sido demorados y/o secuestrados que se encuentran depositados en dependencias Municipales por un plazo mayor a 180 días por infracciones de tránsito, faltas, y/o por encontrarse abandonados, intimándose a los mismos para que en el plazo perentorio de quince (15) días corridos se presenten ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Gesell, ubicado en avenida 6 numero 654 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de considerar que transcurrido dicho plazo el vehículo ha sido abandonado y quedando facultada la autoridad competente para llevar adelante el proceso de afectación, subasta o compactación prevista en la Ley 14,547 (Art. 1,4,7 Ley 14,547).

Nº: 4	EXPEDIENTE	INFRACTOR	TITULAR	VEHÍCULO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS
1	1165/12B	VILLAMIL MARTINEZ FERNANDO		YAMAHA 350CC		H318E-056352	JY4AH12Y07C037630
2	1576/13B	SAUCEDO JONATHAN JOEL		GILERA SMASH		1P50FMH0A020234	
3	1724/13B	REALE MAXIMILIANO		GILERA SMASH		LF1P50FHH71021822	
4	1939/13B	CORRO JOSE LUIS		BRAVA ALTINO 150		162FMJA2614672	
5	2119/13B	CARO JUAN MANUEL		GILERA 110CC		JL1P50FMH*05A008902*	
6	948/14B	RUIZ CRISTIAN		MAVERICK 110CC		1P52FMH78012989	



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 28 de octubre de 2024

7	1018/14B	SORIA SERGIO		KIKAI 110		1P52FMH81324812	LX8XCH26684003536
8	1031/14B	PORTA BRENDA		ZANELLA 90		1P47FMF*0A700271*	
9	1053/14B	SORIA SERGIO		SUZUKI 125		1E50FMGA1D58113	8AHMS1100AR006398
10	1075/14B	PIAGGI CARLOS EZEQUIEL		ZANELLA 110		1P52FMH2C058371	8A6MBSVCZDC502363
11	1102/14B	GONZALEZ DIEGO		ZANELLA 110		161FMJ61355737	LF3PKD016D007862
12	1200/14B	VALENZUELA SEBASTIAN		MONDIAL 70CC		1P47FMD*81066766*	LF3YCD3028D003453*
13	1712/14B	VICENTELA SILVIA DANIELA	PEDROSO CESAR ARMANDO	SUZUKI SJ110cc	714CVQ		
14	178/15B	ORTIZ JAVIER RAMON		YAMAHA YBR 125		E3HGE-021280	8CGKE1270D0092922
15	279/15B	AGUIRRE AGUSTIN		HONDA DAX		DB01E-2202538	JH2DB0103PK200404
16	507/15B	FERREYRA NICOLAS ALFREDO		MAVERICK TOP 110		1P52FMH7A115482	LXYXCH2007A00754
17	1316/15B	AGUILERA CARLOS GUSTAVO		GILERA 110		JL1P50FMH05A241265	
18	1413/15B	RUIZ CRISTIAN MARTIN		GUERRERO		1P50FMH06104309	LAAAXKH6X61001698
19	2019/15B	FARFAN RUBEN ORLANDO	GARCIA MIGUEL ANTONIO	CORVEN TRIAx	865HNO		
20	1500/16B	MANRIQUE EZEQUIEL ALEXIS	ETCHART REINA NOELIA CAROLINA	HONDA BIZ	438KCV		
21	2605/16B	PRIETO LUIS MARCELO		HONDA WAVE	CELESTE		
22	3034/16B	SALDIVAR NOEMI	GIMIGLIANO MARTIN ANDRES	FIAT DUNA	TGD106		
23	3130/16B	RUIZ CRISTIAN MARTIN		GILERA SMASH		1P50FMH05093874	LYLXCGL5351043472
24	3271/16B	OJEDA CARLOS DAMIAN		HONDA		QJ153FNH-2*67159629	
25	3422/16B	VELAZCO JULIO ARMANDO	FLORES ADRIANA HAYDEE	FORD MONDEO	ARQ119		
26	132/17B	ANGARAMO RODOLFO NICOLAS	RODRIGUEZ GLADYS	HONDA WAVE	425-HVR		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 28 de octubre de 2024

27	494/17B	CISNEROS ISAIAS DANIEL	RODRIGUEZ RAMONA CRISTINA	SUZUKI 110CC	429DKR		
28	499/17B	SENA MARCELO EDUARDO		YAMAHA BLASTER		3JM-2998841	
29	516/17B	CABRERA JUAN MANUEL		IMSA 110		QU153FMH-267197673	LAWXEHOE37B007314
30	608/17B	SILVA REYNALDO ANTONIO	MEDINA RAMON ALEXIS	GILERA SMASH	080-HND		
31	710/17B	GONZALEZ ERICA	ARGUELLO PABLO ADRIAN	GILERA SMASH	977-GRU		
32	722/17B	MAURA JOEL AGUSTIN	MOYA MARIA DE LOS ANGELES	YAMAHA YBR	251-JAK		
33	754/17B	PEÑA JUAN CRUZ	PONCE BLADIMIR JOSE	MOTOMEL 110 CC	930-LMJ		
34	758/17B	GRIFFORD JULIAN DENIS	HERMIDA MARCELO MAXIMO	HONDA STROM	186-ELH		
35	774/17B	VERA MATIAS	GRILLO LUCIO MARCELO	MONDIAL 110	394-DYX	1P52FMH*81044562	
36	796/17B	MALFATTI JULIO ADRIAN	MARTINEZ ANGEL LUIS	MONDIAL RD150	453-HVR		
37	838/17B	PEÑA JONATAN EXEQUIEL	SILVA GUILLERMO MARCELINO	ZANELLA RX150	570-KWD		
38	842/17B	ROJAS MAURICIO DANIEL		YAMAHA CRIPTON			LAPXCHLA380042667
39	865/17B	MOLINA FRANCO	MACHADO CARABALLO GRACIELA	CORVEN ENERGY	331-KTM		
40	872/17B	RODRIGUEZ BRIAN MICHEL	SEGURO MARIA NOE	SUZUKI AX100	026-LLY		
41	876/17B	LEITES FACUNDO DANIAN	CEICIURA EVA YOLANDA	HONDA WAVE 110	907-CIK		
42	878/17B	GOMEZ AXEL		HONDA WAVE		SDH150FMG255133708	
43	911/17B	RODRIGUEZ DAFONTOURA HECTOR FABIAN		MONDIAL RD150		157FMJF1082379	LF3PCK506FA000096
44	945/17B	MALDONADO NICOLAS LEON	IBARRA CRISTIAN ARIEL	HONDA STROM	635-DZP		
45	956/17B	ZAUPA DANILO	LIFSCHITZ ANA DANIELA	MONDIAL LD110	684-CVQ		
46	958/17B	CABRAL WALTER KEVIN	INTERAMERICA AUTOMOTORES SA	CHEVROLET CORSA	AOI-863		
47	1074/17B	LARROSA JORGE	LOCAL POSTA S A	FORD 100	WQP-023		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 28 de octubre de 2024

48	1091/17B	MUÑOZ JORGE ALBERTO		CORVEN 150CC		Z5162FMJ-8B919127	
49	1110/17B	RIOS JUAN PABLO		HONDA BIZ		RPA4893	
50	1171/17B	BARRAGAN LUCAS DARIO	RODRIGUEZ CLAUDIA CAROLINA	GILERA SMASH	158-ETJ		
51	1180/17B	CABRERA JUAN GABRIEL	ZARATE MONICA GABRIELA	HONDA BIZ	476-GEX		
52	1187/17B	CORONE JESUS		HONDA		SDH150FMG-285838031	
53	1191/17B	MALDONADO RAUL ALBERTO		GILERA SMASH		LF1P50FMHB1010919	
54	1301/17B	GALARZA FABRICIO FRANCISCO	DOMINGEZ ANDREA BEATRIZ	JINCHENG	874-EYE		
55	1303/17B	CASTILLO LOUIS JUAN MANUEL	CAAS GONGORA GABRIELA ELIZABETH	IMSA	327-DYX		
56	1304/17B	PEREYRA MARIA SOL	BULFFE GLADYS MIRTA	MOTOMEL 110 CC	886-GDS		
57	1321/17B	PEREZ NICOLAS JAVIER	PEREZ RUBEN ALFREDO	GILERA	258-HVO		
58	1323/17B	LOPEZ LUCAS DAMIAN		YAMAHA AXIS			
59	1384/17B	CORRO JESUS ANIBAL	ROSSIER DANIEL ALEJANDRO	FIAT DUNA	BBP-433		
60	1357/17B	PEREZ JUAN EMMANUEL	GARCIA LUIS ENRIQUE	FORD TAUNUS	SEK-716		
61	1360/17B	TITO MICHEL JONATHAN	JUAREZ MARIELA EVANGELINA	GUERRERO 110	034-DYX		
62	1363/17B	MUÑOZ BRUNO ARIEL	PEZZALI JORGE MARTIN	MONDIAL 125	974-EYE		
63	1492/17B	ROMAY FRANCO DARIO NAHUEL	BENITEZ DANIEL DAVID	SKYGO SG110	099-ELH		
64	134/18B	BENITEZ ARMANDO ISIDRO		GILERA SMASH	AZUL	LF1P50FMH81069575	
65	322/18B	RESCH TALIA BETINA	ARRIOLA JONATHAN DANIEL	ZANELLA 150CC	538-JKO		
66	364/18B	PILLONI DAMIAN	FEDERICO CARLOS ESPERON	HONDA CB1 125	879-KAZ	SDH152FMI-3D3118856	8CHPCJ0E1EL002019
67	1732/18B	GARCIA DANIEL		ZANELLA		1P52FMH08018709	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 28 de octubre de 2024

68	1738/18B	OZORES LEANDRO MARTIN		GARELLI SAHEL		JG156FMITM81027320	
69	1790/18B	YANITELLI DIEGO GERMAN	MANCUELLO CESAR EDUARDO	FIAT SPAZIO	TPQ-390	159A20388106696	147BB007271183
70	1793/18B	VIANA JULIO ESCOBAR		GILERA SMASH		LC1P50FMH08072393	
71	1894/18B	ZAUCEDO MARCELO	CARRASCO MARCOS DANIEL	GILERA SMASH	110-DYX		
72	2423/18B	NUÑEZ NICOLAS JESUS		YAMAHA XTZ125	AZUL		8CGKE2024E0003268
73	2024/18B	CARDOZO HECTOR HORACIO		IMSA		FMH2*76025082	
74	2266/18B	NUÑEZ JONATHAN EZEQUIEL	SALGADO MARCOS	MOTOMEL	535-EYE		
75	2430/18B	OLIVERA MIGUEL RAMIRO	DURAND ELSA BEATRIZ	MONDIAL	084-DYX		
76	2576/18B	DOPAZO SANTIAGO MARTIN	VALLEJOS HERIBERTO JORGE	YAMAHA	944-GSE		
77	2596/18B	LIMACHI FLORES LEONARDO FAVIO		CORVEN		1P52FMH61643640	8CUXCH2606A136585
78	2646/18B	MOLINA JORDAN EMILIANO	GODOY CRISTIAN EZEQUIEL	MOTOMEL	243-ELH		
79	2968/18B	CASTRO NADIA CELESTE	BENITEZ RAUL DANIEL	HONDA	095-GYL	SDH125-46-STORM	
80	3181/18B	GOMEZ OSCAR ANDRES	BONA MONICA PATRICIA	ZANELLA ZB110	427-JQJ		
81	3185/18B	ROMERO ANDREA KARINA	LOPEZ MARTHA ADRIANA	HONDA POP	648-GGS	HB02E28700671	
82	3545/18B	PEREZ CARLOS DANIEL	PERALTA EVER ORLANDO	YAMAHA YBR125	180-KCU		
83	6/19B	CANO ERNESTO LUIS	ONETTO JUAN JOSE	VW POINTER	AYG-972		
84	160/19B	BUSTAMANTE DANIEL	ARGUELLO SANDRA ELISA	FIAT UNO	XEH-083		
85	680/19B	ROLON LUCAS DANIEL	VERGARA BOGADO ARNALDO	TIBO 200CC	314-KAM		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 28 de octubre de 2024

86	1004/19B	BAYETTINI AGUSTIN IGNACIO		HIONDA CUATRI		TE38E8033888	1HFTE3800C4061276
87	1194/19B	NINNI EMANUEL MAXIMILIANO		MOTOMEL 110 CC		7013243	8ELM121107B013243
88	1906/19B	VIGLIANO JOAQUIN		CUATRI JIANSHE		JS171FMM-3*08A00202	
89	1915/19B	GASCO ALAN ANDRES		ZANELLA RX150		161FMJ*D1524378*	8A6MRXGHZEC504090
90	2124/19B	SALAS LAUTARO NAHUEL	JUSTINIANO GONZALEZ JOSE IGNACIO	HONDA CB1	280-KUX		
91	2313/19B	AVALOS ALBERTO OMAR		CHEVROLET	B493889		
92	2375/19B	D'ALONZO WALTER ANTONIO	CORONA SERGIO FABIAN	MONDIAL 110	258-ETJ		
93	2377/19B	DAMAS MAXIMILIANO	OLAZAR MARIA CAROLINA	FIAT VIVACE	SOQ-266		
94	2530/19B	PEREZ JEREMIAS EZEQUIEL	CORONEL CARINA ALEJANDRA	ZANELLA DUE CLASSIC	259-JZL		
95	2624/19B	FRITZLER MARCELO ALEJANDRO		GILERA SMASH	BLANCA		
96	2712/19B	ANGIANO ALAN FRANCO		HONDA WAVE	714-CLM		
97	2787/19B	MALDONADO LUCAS MANUEL		HONDA WAVE			LTMPGCB2675109660
98	2809/19B	FONT LUCAS EZEQUIEL	GARCIA DIAZ SONIA ISABEL	GILERA SMASH	778-JTY		
99	2819/19B	CRUZ ANTONIO		MONDIAL 110		QJ153FMA-2	
100	2905/19B	BOGADO XOHANA	MUSTO LUIS RAUL	CERRO 110	533-IYZ		
101	2952/19B	ROMERO GIMENA MARIEL	ARAKIRLIAN DIEGO HERNAN	FIAT UNO	EDA-396		
102	3084/19B	DORADOR RICARDO GABRIEL	JIMENEZ CRISTIAN GABRIEL	CORVEN TRIAx	673-KLA		
103	3085/19B	MACIEL LAUTARO LEONEL		IMSA TROPY 125	ROJO		
104	693/20B	SANTA CRUZ LUCAS LAUTARO		MONDIAL		1P52FMHBA144103	
105	1526/20B	BENITEZ SPRENK WALTER OSCAR		HONDA CRF250		ME10E-2600918	UH2ME10324KB00888



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 28 de octubre de 2024

106	1575/20B	GIRASOL PABLO DARIO		GILERA SMASH		LE1R50EMH74317580	LYEX0GE5574088321
107	1576/20B	LENZI CARLOS OSCAR		GILERA SMASH		LC1P50FMH08062997	
108	1999/20B	ROSALES URIBE MAURO NAHUEL	REQUELME DIEGO ALEJANDRO	MOTOMEL C150	A016PMN	162FMJ16A07042	LHJPCCLA4G2788768
109	2072/20B	LADISLAO SEBASTIAN HECTOR	MALONE OMAR DANIEL	HONDA BIZ	491-CNB		
110	2118/20B	VILLALBA CRISTALDO CLAUDIO RAMON		GILERA SMASH			
111	2280/20B	GALLO FRANCO AGUSTIN	BAJO GABRIEL GASTON	MOTOMEL 110 CC	445-GOT		
112	2286/20B	FRITZLER CRISTIAN ARIEL		GILERA SMASH		LP1P50FMH81354236	8ESMASH8G08042
113	2501/20B	NIEVAS ARIEL ELIAS EZEQUIEL	BUITRAGO LUCAS MANUEL	GILERA SMASH	378-IJL		
114	2649/20B	OSUNA FEDERICO JAVIER	DOMINGUEZ CANDELA BEATRIZ	CORVEN ENERGY	A093OII		
115	2898/20B	PAZ MATIAS	SASTRE CELIA ESTELA	VELIMOTO VL200ST	CUATRI		LHJSPM7886B010473
116	147/21B	FARIAS ARIEL SEBASTIAN		HONDA CG TITAN		KCO8E16501246	
117	220/21B	PERRINO LAUTARO MARTIN Y LOPEZ	SILVA MARCOS ALEJADRO	HONDA CG TITAN	021-KCO	KCO8E2C721920	8CHKC0820DP016072
118	480/21B	OYARZO MARCELO SEGUNDO	OYARZO NAVARRO FRANCISCO	PEUGEOT	RTY-327		
119	1133/21B	SPEN DAIANA KARINA		DEMON QUADS ATV		T2H152FMH20506403	
120	1989/21B	ADAMS MATIAS DANIEL	GONZALEZ FAVIO DAVID	GILERA SMASH	A093OIS		
121	2025/21B	JEAGER FUENTES ESTEBAN ALFREDO	GIMENEZ MARIA FERNANDA	CORVEN HUNTER	418-KCV		
122	2048/21B	VERA CESAR OSCAR	SALTO EDGARDO SANTIAGO	GUERRERO QUEEN	103-DAG		
123	2166/21B	JORGE EMILIANO	JORGE EMILIANO	HONDA	053-JEN		
124	2468/21B	DI PASCUALE JUAN ANTONIO	ROMERO JAVIAR EMANUEL	FIAT REGATTA	VRU-276		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 28 de octubre de 2024

125	2849/21B	NAVARRO ALAN AGUSTIN		GILERA SMASH		KT1P50FMHD0020490	
126	3098/21B	FESSER ISAIAS RAMON	URTUBEY GASTON ALEXIS	HONDA WAVE	696-GPA	SDH150FMG-255139002	LTMPCGB2555139164
127	912/22B	NAON DAVID LEOPOLDO		CORVEN 110			
128	2071/22B	ESPIRO GUSTAVO GASTON		HONDA 125C		SDH157FMI-C73003024	
129	2228/22B	STERLING BRIAN		HONDA BIZ		HA07E-Y420553	
130	3168/22B	RAMOS ANDRES BAUTISTA		YAMAHA 125		E-3J9E201950	
131	3244/22B	ALLER GASTON	CARRIZO ADRIAN ENRIQUE	GILERA CV150	667-HEQ		
132	3448/22B	ORTIZ ALEJANDRO GABRIEL		GILERA SMASH		AD1F52FMH*J0014166X	8CXSMASH5JG501346
133	4109/22B	GONZALEZ ERICA ROMINA		YAMAHA 90			34H-017420
134	4166/22B	RUIZ AGUSTIN		BETA		161FMJC1426840	8BMBKT000D1006211
135	4191/22B	GALLO FRANCO AGUSTIN		HONDA		KC08E28501170	9CRKC082082501170
136	4210/22B	PEREZ NICOLAS AGUSTIN		HONDA		SDH150FMG-275082354	LTMPC6B2875080128
137	4306/22B	HERRERA IAN		SUZUKI 100		9912036233	9912120320
138	4361/22B	CRESPO FACUNDO NAZARENO	GOMEZ CLAUDIA ALEJANDRA	FIAT SPAZIO	SHC-763		
139	4472/22B	KARIM EMIR HASSAN NAJMIAS	ARRUA GABRIEL ALEJANDRO	YAMAHA T110 CRYPTON	338-IAA		
140	4573/22B	ARGAÑARAS LAUTARO ELIAS		HONDA CB1		SDH152FMI3D3114322	
141	5094/22B	KOZAK DYLAN EZEQUIEL	MELO GABRIEL MATIAS	HONDA STROM	644-ECC		
142	5188/22B	SAGLIO VERONICA NOEMI		MOTOMEL		M019378	8ELM68150MB019378
143	5288/22B	GIOANINI AGUSTIN EZEQUIEL		YAMAHA CRYPTON		E3JQE002448	
144	5677/22B	JUAREZ LUIS FERNANDO	PAZ VIVIANA BEATRIZ	GILERA SMASH	A077IKC		
145	5716/22B	LOPEZ BRIAN JOEL	MASTRULLI ERIC GABRIEL	YAMAHA	517-GUQ		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 28 de octubre de 2024

146	92/23B	CHAVEZ ELIO LAUTARO	HIGA IGNACIO EZEQUIEL	GILERA SMASH	307-GQQ	1P50FMH*0A0292171	LYLXCGL57B1156479
147	171/23B	PEREZ GUSTAVO FRANCO	PEREZ GUSTAVO FRANCO	GILERA SMASH	A135SKW		
148	230/23B	AVEIRO JONATHAN OMAR	DIAZ FERNANDO CARLOS ALBERTO	VW GOL	AMS-770		
149	404/23B	MOYANO MATIAS NAHUEL		SUZUKI		E408135297	PMSFD110MOXA35297
150	496/23B	MARTINEZ LUCAS EZEQUIEL		YAMAHA		E3HGE121541	8CGKE169XJ00567889
151	572/23B	GRUNINGER YESICA YANINA		GUERRERO TRIP		JL1P50FM*10A005509	
152	599/23B	CORREA IVAN SANTIAGO NAHUEL		SUZUKI		1E50FMGP0071822	
153	625/23B	SAGLIO HARTFIEL HORACIO ENRIQUE	SAGLIO ENRIQUE HORACIO	GILERA DAX	643-KJJ		
154	702/23B	HERRERA DANIEL LEANDRO	ALONSO PABLO SEBASTIAN	BRAVA 100	103-GAZ		
155	1221/23B	GOMEZ OSCAR ANDRES		ZANELLA ZB110		1P52FMHF1059122	
156	1834/23B	MANCAYO ALAN NICOLAS		MOTOMEL		L035303	8ELM68450
157	1835/23B	SOSA YOLANDA ISABEL		CORVEN MIRAGE		LP52FMH91219557	
158	1852/23B	SANCHEZ NAHUEL		GILERA SMASH		1P52FMH0B5006549	
159	1853/23B	DUARTE FERREIRA EVER AARON	PEDEZERT RIBEIRO RUBEN ANIBAL	ZANELLA DUE	A036WEJ		
160	2503/23B	VILLALON CHRISTIAN VALENTINO		GILERA SMASH		KT1P50FMHD0015534	
161	3065/23B	NAJURIETA BENJAMIN		GILERA SMASH		KT1PSDFMHD0000293	
162	4335/23B	ZARZA MACIEL PABLO ESTEBAN		ZANELLA 110		1P52FMH01498737	8AGMBSTACSEEC900007
163	5681/23B	GILES CRISTIAN OSCAR		HONDA POP		HB02E28700824	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 28 de octubre de 2024

164	5734/23B	MARTINEZ RODRIGUEZ LAUTARO		KIKAI		162FMG91007842	LX8PCKD099D00757
165	5865/23B	ESPANDRIO ANDRES ALAN		HONDA WAVE		1P52FMH2C058360	
166	127/24B	SAAVEDRA LEONARDO MARTIN		GILERA		AD1P52FMHM0097176	
167	171/24B	NASINI RODRIGO AARON		ZANELLA ZR150		LF162FMJC1257854	
168	523/24B	NORRYS ALEX NAHUEL	Y/O PROGENITOR RESPONSABLE	MOTOMEL 150		161FMJF1456715	

Juan Eduardo Silighini, Director

oct. 28 v. oct. 30

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica